

321309

UNIVERSIDAD DEL TEPEYAC

5

ESCUELA DE DERECHO
CON ESTUDIOS RECONOCIDOS OFICIALMENTE POR
ACUERDO No. 3213-09 CON FECHA 16 - X - 1979
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO



EL ALMA DE LA ETICA EN EL CUERPO DE LA DEONTOLOGIA JURIDICA

TESIS
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO
PRESENTA
SILVIA CEPEDA FLORES
ASESOR DE LA TESIS:
LIC. IVAN OCTAVIO RICARDO OLIVARES RODRIGUEZ
CED. PROFESIONAL No. 1368564

MEXICO, D.F.

2729801

2000



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

AGRADECIMIENTOS

A MIS PADRES

Porque gracias a su apoyo y consejo he llegado a realizar la más grande de mis metas, la cual constituye la herencia más valiosa que pudiera recibir.

Con todo mi amor y admiración.

A MI HERMANO

Por ser parte de mi crecimiento y de mis logros, por compartir nuestras vidas.

Te quiero.

LIC. EDMUNDO ROSALES AGUILAR

Por su apoyo y dedicación incondicional y por esa palabra acertada, siempre en el momento adecuado, por compartir sus conocimientos y experiencias y por ser luz guía en este trabajo.

Con respeto y cariño.

LIC. IVAN OCTAVIO OLIVARES RODRÍGUEZ

Por su ayuda y apoyo durante la carrera y por creer en mí y en este trabajo.

Con respeto y cariño.

A DIOS

Por ser quien me permite estar en este camino, por haber sido el aliento en los peores momentos y abrazo en los logros.

Por enseñarme a luchar y nunca darme por vencida, por saber que solo la altura crea nuevos horizontes.

Por ayudarme a ver este sueño convertido en logro.

Por ser fuente de inspiración y por existir.

Te amo.

A TODOS

Amigos y Familiares que ayudaron a la realización de este trabajo directa o indirectamente, pues sin ellos este no se hubiera completado.

Gracias.

INDÍCE

INDÍCE

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I

Página

ÉTICA

- | | |
|--|----|
| 1.1. Qué es la Ética. | 3 |
| 1.1.1. Diferencia de Ética, Moral y Deontología. | 8 |
| 1.2. División y Método de la Ética. | 11 |
| 1.3. Relación entre la Ética y otras Ciencias. | 13 |

CAPÍTULO II

ÉTICA Y FILOSOFÍA **23**

- | | |
|--|----|
| 2.1. Características de la Filosofía. | 24 |
| 2.2. Problemas y Causas de la Filosofía. | 27 |
| 2.3. La Filosofía como Cosmovisión. | 34 |

CAPÍTULO III

DIVISIÓN DE LOS ACTOS HUMANOS **40**

- | | |
|--|----|
| 3.1. Los Actos Humanos y El Hecho Moral. | 41 |
|--|----|

3.2. División de la Libertad.	44
3.3. Propiedades de los Valores.	47
3.4. Jerarquización del Valor.	49
3.5. La Esencia del Valor en Genral.	51
3.6. La Esencia del Valor Moral.	52

CAPÍTULO IV

DIVISIÓN DE LA LEY MORAL

4.1. La Ley Moral.	57
4.1.1. División.	58
4.1.2. Jerarquía.	59
4.2. La Obligación Moral.	60
4.3. Propiedades del Acto Honesto.	62
4.4. La Esencia de la Virtud.	64
4.5. Ética Nicomaquea.	66
4.6. El Núcleo de la Identidad Personal.	70

CAPÍTULO V

CARIDAD CRISTIANA Y JUSTICIA HUMANA 76

5.1. La Trascendencia del Hombre.	77
5.2. Justicia y Caridad.	80
5.3. La Caridad en la Vida Social.	82

5.4. La Virtud de la Justicia.	85
5.5. División de la Justicia.	86

CAPÍTULO VI

EL REFLEJO DE LA ÉTICA EN LA ACTIVIDAD DEL ABOGADO

6.1. Ética Profesional.	92
6.1.1. La Abogacia.	99
6.1.2. La Conciencia Moral.	101
6.1.3. La Ética como Explicación del Derecho y la Abogacia.	108
6.2. Deberes del Abogado.	114
6.3. Requisitos para un buen Abogado.	118
6.3.1. Competencia Intelectual, Técnica y Humanística.	118
6.3.2. Competencia Moral.	122
6.3.3. Competencia Física.	126
6.4. Ética de Liderazgo.	128
6.5. Código de Ética Profesional para el Ejercicio de la Profesión de Abogado.	134
6.6. Decálogo del Abogado.	150
6.7. Mandamientos del Abogado.	151
6.8. Decálogo del Juez.	153

CONCLUSIONES

155

BIBLIOGRAFÍA

159

INTRODUCCIÓN

Vivimos tiempos caracterizados por profesionales sin escrúpulos y por una serie de fenómenos muy preocupantes desde el punto de vista moral. La cultura en general y la cultura universitaria en especial se resisten a toda propuesta de compromiso moral para el ejercicio de la profesión.

Este trabajo parte de los principios Morales y de Derecho, elaborados por Ulpiano, *vivir honestamente, no hacer daño a nadie y dar a cada quien lo que le corresponda*. Estos principios de Ulpiano crean propiamente tres preceptos de derecho.

Las normas morales nos empeñan siempre a todos más allá de las legales y a cada profesionista le corresponderá siempre responder por sus acciones. La protesta que se toma al comienzo del ejercicio profesional – recordaba el orador- nunca debe ser olvidada: *cumplir los deberes propios, inspirados por la justicia y la verdad*.

Ostentar un título en sí no nos hace buenos abogados. La calidad profesional nos la otorga la ciencia adquirida y la conciencia viva.

No debemos olvidarnos que el camino de un excelente profesionista será siempre el camino de compromisos.

La situación puede resultar dramática porque nos encontramos con muchos profesionales, altamente especializados, que no saben quiénes son como seres humanos, cómo deben de orientar su ciencia, cuál sea el sentido de su vida, y de su origen; su meta final y cuál debe ser su comportamiento frente a los problemas profesionales y sociales que se imponen. La abogacía debe ser ejercida como un gran servicio para la sociedad.

El enriquecimiento jamás podrá ser un sano objetivo en la vida de cualquier profesionista, menos en la vida de un abogado.

Sustento el criterio de que el hombre como ser racional, tiene dos facultades que lo distinguen y que lo elevan en la naturaleza del mundo de los vivientes; esas facultades son: entendimiento y voluntad.

Entendimiento para conocer y voluntad para querer.

El entendimiento debe conocer la verdad y la voluntad debe querer el bien. Lo que el entendimiento presenta a la voluntad esta lo acepta como bueno, y la moral se refiere al bien.

La Ética trata el bien, y se enfoca a la actividad de una de las facultades más grandes del hombre, que es su voluntad; pero como esta voluntad es ciega, debe estar iluminada por el entendimiento y entendimiento sin lo fundamental, sin los principios necesarios ¿ que es lo que va a conocer ?...., nada, no conoce el ser, y menos conocerá el *DEBER*

SER.

La *Ética* es conocimiento de la misma Filosofía y la ciencia de mayor utilidad; de mayor beneficio al hombre, porque trata de normar su conducta, trata de ajustar sus actos a lo que *DEBE SER LA NORMA MORAL*. Y a lo que indica la razón: pero a la razón universal, no la razón individual y caprichosa. De esta manera se llega a la conclusión de que la *Ética* también es una ciencia primaria. Como ciencia filosófica es el fundamento de otras ciencias secundarias como la Economía, la Sociología, el Derecho, etc.

Para aceptar la *Ética* hay que admitir estas tres verdades: el hombre es libre, el alma es inmortal, Dios existe. Sin estas verdades resulta sin importancia cualquier estudio que se haga a la moral; porque el acto humano no tendrá razón de ser ni bueno ni malo; si Dios no existe, si el alma es mortal y si el hombre carece de libertad. Hay quienes se precian no solamente de atacar la libertad del hombre, sino hacen gala y ostentación de negarse a hablar de la existencia de Dios.

En la vida debe de hablarse de Dios, para que el hombre independientemente de la religión que profese, pueda tener sólidas bases de moral y necesita estas tres verdades: El hombre es libre, el alma es inmortal, Dios existe.

Tengo que afirmar que en esta materia no he expuesto nada nuevo, no trato de inventar una teoría y por eso me he concentrado a exponer,

investigar, a recolectar de los autores en la materia, y así, muchas veces he seguido literalmente sus propias enseñanzas aplicándolas únicamente a nuestro medio.

Desde el punto de vista de la Antropología, la Moral no aparece como una teoría, sino como un hecho, un modo de actuar.

La teoría más probable y también la más generalmente aceptada sobre como debió funcionar la Moral en los conocimientos de la Humanidad la propuso Henri Bergson (1859-1941) en su obra *Las dos fuentes de la Moral y de la Religión*. Es razonable especular que al principio el ser humano no tenía plena confianza en su razón: en cambio, dada su debilidad frente a los peligros que lo rodeaban, buscaba protección y confianza en su grupo. Es cuando se da lo que Bergson llama "la Moral cerrada". Michel Barlow lo explica así:

"La naturaleza parece obsesionada por la forma social; y, de la misma manera que ha dotado a los animales de instintos que les imponen un comportamiento de acuerdo con los intereses del grupo, ha conferido al hombre "un sistema de hábitos que responden a las necesidades de la comunidad": la mayor parte son hábitos de obediencia, que ejercen una presión sobre la voluntad individual; hábitos exigentes, ciertamente, pero que constituyen al mismo tiempo un factor de equilibrio y de seguridad. El individuo "se desalentaría muy pronto sino pudiera oponer a dificultades que renacen sin cesar sino una fuerza individual cuyos límites siente". No hay ninguna sociedad sin una armazón de costumbres y de imperativos,

que ella misma inculca por la educación y que representa para cada uno como **una segunda naturaleza**".

Primitivamente y en la mayoría de los casos, hay en el fondo de la obligación moral... la exigencia social, la expresión de una especie del instinto de conservación del grupo –pero de un grupo relativamente restringido, de una sociedad cerrada-, familia, clan, nación, replegados sobre sí mismos, asegurando su cohesión y defendiéndose contra sociedades del mismo tipo.

Pero aún actuando con obediencia, el ser humano procedía moralmente, es decir, con libertad y con sentido de responsabilidad. Tal vez la presión del grupo disminuya su libertad pero siempre había la posibilidad de actuar diferentemente.

Los jefes deberían sentir una doble responsabilidad moral: de ser fieles a las tradiciones del grupo y buscar nuevas soluciones solo en circunstancias que las hicieran necesarias.

La Moral cerrada, aunque es explicada por Bergson como propia de las sociedades primitivas, también tiene aplicación en el desarrollo del individuo humano. Todo lo que el hombre aprende de modo natural lo que aprende por medio de la experiencia externa, y toda experiencia externa es experiencia sensible. Tal es, en el dominio moral, la experiencia de la desaprobación de padres y educadores, con el consiguiente castigo.

La Moral cerrada se inculca desde fuera, desde el medio ambiente familiar y social, y va moldeando desde el subconciente la conciencia del niño y en muchos casos lo acompaña no sólo hasta su madurez como adulto sino mucho tiempo después, lo que caracteriza a la Moral cerrada en su ausencia de espíritu crítico, su abandono a las decisiones de otros en quienes se confía como más sabios, y se repliegue en el grupo propio (familia o sociedad) acompañado de la desconfianza por lo que se piensa y decide en otros grupos. La Moral cerrada ayuda a entender los comportamientos de las sociedades primitivas y de las primeras fases del desarrollo de los individuos humanos; pero es insuficiente para comprender todo el desarrollo de las sociedades y de los individuos. Para lograr esa plena comprensión es necesario acudir a la Moral abierta o Moral de aspiración.

<<Ten confianza en ti mismo. En la inteligencia que te permitirá ser mejor de lo que ya eres y en el instinto de tu amor, que te abrirá a merecer las buenas compañías>>.

(Fernando Savater, *Ética para Amador*).

La madurez moral, consiste en la capacidad de tomar decisiones por sí mismo, tras una reflexión adecuada y, si el problema es especialmente delicado, después de consultar a personas sabias de experiencia. En otras palabras, la madurez moral, consiste en el descubrimiento del alcance de la voz de la propia conciencia moral.

Las sociedades humanas tardaron muchos siglos en llegar a ese

descubrimiento e incorporarlo como parte integrante de su cultura.

Fueron los grandes guías religiosos los primeros en hacer un llamado a las conciencias individuales por encima de las costumbres y tradiciones del grupo. La Moral no sería más que una de las instituciones convencionales humanas.

Por lo tanto la Ética nos sirve para conocer los fundamentos lógicos y racionales de la conducta humana. No sólo lograremos comprender la conducta de la naturaleza humana y su posición en el cosmos, sino también su destino. La etica es aquella parte de la filosofía que estudia los actos humanos en relación con sus normas. Por consiguiente, es una ciencia de hechos, pero también de normas. No sólo se interesa por lo que de hecho es el hombre, sino también por su deber ser. Por ser normativa es una ciencia práctica y no meramente especulativa. La fuente de conocimiento para la etica es el ser humano, pero visto desde una perspectiva filosófica, antes que meramente cultural. La historia, la sociología, la religión, la psicología, etcétera, nos ayudan a conocer al hombre y las normas que rigen su conducta, pero no necesariamente a su deber ser objeto propio del análisis filosófico cuyo propósito es llegar al conocimiento de la intimidad del ser.

El método de la ética como saber filosófico es *inductivo-deductivo*: *se basa en la experiencia, pero también en la abstracción conceptual del hombre.*

La ética como saber se divide en ética general y ética especial.

La primera estudia los principios generales a los que esta sujeto cualquier acto humano, y la segunda define las normas particulares que rigen determinados actos humanos.

CAPÍTULO I

“ Las metas e ideas que nos mueven se generan a partir de la imaginación. Pero no están hechos de sustancias imaginarias, se forman con la dura sustancia del mundo de la experiencia física y social.”

(John Dewey, Una fe común)

ÉTICA

1.1. QUE ES LA ÉTICA

“La Ética por principio de cuentas, tuvo su origen en la especulación sobre las vidas buenas y fue convertida por los griegos en una parte de la filosofía que ellos llamaron etica, a partir de la palabra *suyas* que significa costumbre. Pero estas tratan solamente de las costumbres que implican las ideas de lo que esta bien y lo que esta mal, esto es, de la moral”.¹

Respecto a la ética, en virtud a la estrecha interdependencia que mantiene con la moral, la definición etimológica tendrá que referirse a ambos términos, pues se trata de dos vocablos con significado muy similar, a pesar de su distinto origen: el griego para el de ética y el latino para el de moral.

La ética sería entonces, en el sentido etimológico, la teoría del carácter y de las costumbres del hombre, implicando ya algunos aspectos esenciales de la naturaleza humana, como: la racionalidad, la vida virtuosa, la rectitud, el carácter, pero, quedando todavía incierta la idea del deber estrictamente ético que dichas costumbres encierran; pues, en toda norma de conducta, ya sea religiosa, jurídica o política, se contiene la

¹ Austin Fagotey, *Teoría y Aplicación*, p.10

idea de un deber determinado y de toda norma, socialmente considerada, tiene su origen en la costumbre.

LA ÉTICA ES UNA CIENCIA...

En primer lugar, la *Ética* tiene un carácter netamente científico, es una ciencia. El hombre se eleva por encima de los conocimientos puramente empíricos y alcanza el nivel científico cada vez que sabe dar la causa de lo que conoce, cada vez que puede explicar el porque del fenómeno o hecho de que se trata, cada vez que conoce la razón de lo estudiado. Un *conocimiento de las cosas por sus causas próximas* es lo que tradicionalmente se ha llamado ciencia.

“La *Ética* es una ciencia justamente porque explica las cosas por sus causas: se trata de emitir juicios sobre la bondad o maldad moral de algo pero dando siempre la causa o razón de dicho juicio”.²

La *Ética*, en cuanto ciencia que es, tiene un carácter eminentemente racional. Esto significa que la *Ética* no es un producto de la emoción o del instinto. Tampoco es resultado de la *intuición* del corazón, ni mucho menos de la pasión. La *Ética* tiene como órgano básico la razón. Solamente así se puede garantizar en nivel científico de la *Ética*, y, por lo tanto, el acuerdo unanime de los hombres de determinados juicios. Los hombres empiezan a encontrarse y unificarse en el plano de la razón. El instrumento básico para estar de acuerdo con todos es la razón.

². Raúl Gutiérrez Saenz. *Introducción a la Ética*. p.17
La letra cursiva son propios.

“La *Ética* es ciencia porque es racional. Y no es que se desprecie aquí la intuición, la emoción o el instinto: sólo que no son los instrumentos propios de la *Ética* científica”.³

La intuición intelectual es útil para proporcionar grandes avances a la *Ética*: pero estos avances solo pueden ser integrados a la ciencia cuando hayan pasado por el tamiz de la razón. Lo mismo se puede decir del sentimiento, la pasión y el instinto. Son facultades humanas y, como tales, útiles dentro de su propio terreno. La organización racional de ellas es un factor poderoso en la penetración de la *Ética*.

LA *ÉTICA* ES UNA CIENCIA PRÁCTICA.

La *Ética* es una ciencia práctica. Práctica significa aquí que esta hecha justamente para realizar en la vida diaria. No es lo mismo saber simplemente por saber que saber para actuar. La *Ética* es un saber para actuar. “Además a diferencia de otros seres, vivos o inanimados, los hombres podemos inventar o elegir en parte nuestra forma de vida”.⁴

La *Ética* va más allá del puro saber por saber, y solo cumple su finalidad propia cuando se encarna en la conducta humana: aprender *Ética* es aprender para la vida. A ese saber vivir, o arte de vivir es a los que se le llama *Ética*. En realidad la *Ética* es la reflexión sobre porque consideramos validos los comportamientos y la comparación con otras morales que tienen personas diferentes.

³ . Raúl Gutiérrez Saenz. *Introducción a la Ética*. p.17

⁴ . Fernando Savater. *Ética para Amador*. p.32

LA ÉTICA ES UNA CIENCIA, UNA CIENCIA NORMATIVA.

La **Ética** es además una ciencia normativa. Es decir, da normas para la vida, orienta la conducta práctica, dirige, y encauza las decisiones libres del hombre. Es rectora en la conducta humana. Pero la palabra normativa puede ser objeto de mayores reflexiones. La **Ética** estudia lo que es normal, más no estudia lo normal del hecho, sino lo normal del derecho.

Pues bien, la **Ética** no normal del hecho, sino lo normal del derecho, lo que debe suceder, lo establecido como correcto de un modo racional, aun cuando de hecho la conducta humana se realice de otro modo ordinariamente. "A este modo ordinario, saber vivir, o arte de vivir, es lo que se llama: **Ética**".⁵

La **Ética** es una ciencia que estudia lo normal de derecho, lo que debe realizarse, la conducta que debería tener la persona, lo que es correcto en determinadas circunstancias. Podríamos tomar en cuenta a la moral y a la **ética** desde un punto de vista de lo que significan ambas palabras, las cuales nos habla de un **ETHOS**, que quieren decir costumbre, hábito, etc.

La **Ética** sería pues, de acuerdo con el sentido etimológico, una teoría de las costumbres. Pero no de cualquier costumbre sino solo de aquellas que un determinado pueblo considera obligatoria y por ser las conductas que están de acuerdo con la moral imperante en ese mismo pueblo en una época determinada.

⁵ . Fernando Savater. *Ética para Amador*, p.33

“La *Ética*, es pensar en libertad sin trampas”.⁶

EL OBJETO MATERIAL Y FORMAL DE LA *ÉTICA*.

La *Ética* estudia los actos humanos: este es el material propio de nuestra ciencia, su objeto material. Decir que la *Ética* estudia actos humanos es lo mismo que delimitar el terreno de la *Ética* dentro de un horizonte bastante preciso. A la *Ética* no le interesan los fenómenos de la gravedad ni las leyes de la electricidad. Tampoco le interesa por los números ni por las superficies planas o curvas. La *Ética* enfoca sus actividades en esa zona netamente humana, no como es la conducta del hombre, sus decisiones libres, sus intenciones, su búsqueda de la felicidad, sus sentimientos nobles, heroicos, tontos o maliciosos.

Este es el objeto material de la *Ética*. La *ética* estudia los actos humanos bajo un punto de vista diferente al de las otras ciencias, cual es la bondad o maldad de esos actos humanos. Solamente la *Ética* estudia la bondad o la maldad de los actos humanos, sobre lo normal de hecho y lo normal de derecho. A la *Ética* no le interesa la conducta humana tal como suele realizarse normalmente (eso le interesaría a la Sociología), sino que da las normas de derecho para ejecutar actos humanos correctamente, es decir, buenos, acordes con la razón.

Existe también una explicación de la *Ética HUMANISTA*, la cual se basa en el principio de que sólo el hombre por sí solo o por sí mismo puede

⁶ . Fernando Savater. *Ética para Amador*. p.188

determinar el criterio sobre virtud y pecado, y no una autoridad que lo trascienda. Esto mientras que la *Ética* desde el punto de vista **AUTORITARIO**, se basa en el principio de que lo *bueno*, es aquello que es bueno para el hombre y “malo” lo que le es nocivo, siendo el único criterio de valor etico al bienestar del hombre.

La *Ética* nos habla de un *Haz lo que tú conciencia dicte*: y de un mejor intento racional de averiguar como vivir mejor. O lo que seria lo mismo en palabras de Jean Paul Sartre, **Estamos condenados a la Libertad**. Con todo ello, al tener ya una explicación completa de lo que es la *Ética*, podemos definir las características concretas de la misma:

1. Es una ciencia.
2. Es racional.
3. Es práctica.
4. Es normativa.
5. La naturaleza de esta propone criterios y principios.

“Ética es una ciencia práctica, y normativa que estudia racionalmente la bondad y maldad de los actos humanos”.⁷

1.1.1. DIFERENCIA DE ÉTICA, MORAL Y DEONTOLOGÍA

Ética.

⁷. Raúl Gutiérrez Saenz. *Introducción a la Ética*. p.23
La letra cursiva son propios.

La ética es definida como la **ciencia racional, práctica y normativa que estudia la conducta humana (o los actos humanos) desde el punto de vista de la bondad o maldad**. Se trata de una ciencia porque llega a conocimientos ciertos por sus causas; racional, porque su instrumento es la razón. Si además de la razón usara la fe, se trataría en la teológica. Práctica porque está hecha para la vida, la ética es un saber para actuar y sólo cumple su finalidad cuando se encarna en la vida humana cotidiana, y normativa, porque proporciona normas, o sea, reglas para la vida. Recordamos también que, normalmente, se consideran las ciencias divididas en tres clases:

- **Ciencias teóricas o especulativas:** son las que proporcionan conocimientos sin ningún otro fin ulterior. Por ejemplo: la metafísica.
- **Ciencias técnicas:** son las que proporcionan conocimientos prácticos para su ejecución. Por ejemplo: la química, la física, etc.
- **Ciencias normativas:** son las que proporcionan reglas de conducta, como la ética y el derecho.

La ética es normativa y se dedica a reglamentar la conducta humana indicando como debe ser, o sea, enseñando y estudiando lo normal del derecho. Este se distingue de lo que se define como **lo normal del derecho**. Lo normal de hecho indica como en la realidad se está actuando, sin embargo, la experiencia demuestra que no siempre lo normal de hecho corresponde a lo normal de derecho.

Moral.

Esta deriva del latín *mos, moris* y significa **costumbres**.

Con el término moral hacemos referencia más bien a la forma concreta e histórica de llevar a la práctica un cierto marco doctrinal o conjunto de principios. Cuando hablamos de moral de los abogados nos referimos específicamente a la manera de vivir, o sea, a la conducta histórica que tienen los abogados en un cierto lugar.

Moral es el conjunto de comportamientos y normas que solemos aceptar como válidos.

Deontología.

La deontología profesional es aquella parte de la filosofía que trata del origen, la naturaleza y el fin del deber y no del ser. La rama filosófica que estudia el ser se llama propiamente **ontología**, es decir la Moral se refiere ontológicamente al ser como naturaleza primera de las cosas.

El término deontología deriva del griego **deon- logía**, que significa **tratado del deber**. Es, por lo tanto, la ciencia del deber sin olvidar que también se habla de la naturaleza de las cosas y es un *ser* más que un *deber ser*.

La Deontología, es el conjunto de reglas vinculadas al ejercicio profesional, y principios que rigen determinadas conductas del profesional.

Existen dos tipos de deontología:

- a) **Deontología general:** para todos los profesionistas en general.
- b) **Deontología particular:** es para una determinada profesión, sobre todo de carácter humanista, tal vez porque exigen más ética, por los grandes y nobles valores en juego.

SIGNIFICADO DEL ETHOS PROFESIONAL

La aceptación de normas y principios éticos y su cumplimiento puedan dar vida a un verdadero y específico ethos profesional como por ejemplo el ethos forense. Es un concepto interesante porque se refiere al conjunto de actitudes, sentimientos y pensamientos que definen el modo de ser y la cultura de un grupo social. El concepto de ethos implica siempre también una cierta jerarquía o escalafón de valores morales y la comprensión de la profesión como servicio para la comunidad.

1.2. DIVISION DE LA ÉTICA.

Para hacer una adecuada división de esta, es conveniente hacer resaltar el objeto material y formal de ella. Una primera parte estaría dedicada al estudio de los actos humanos, o con mayor precisión, al estudio de las condiciones psicológicas de los actos humanos que haría posible el valor moral de los mismos. Sin libertad no hay ética posible.

“La **Ética Humanística**, se basa en el principio de que solo el hombre por sí mismo puede determinar el criterio sobre virtud y pecado, y no una autoridad que lo trascienda. Y la **Ética Autoritaria**, se basa en el principio de que lo **bueno** es aquello que es bueno para el hombre y **malo** lo que es nocivo, siendo el unico criterio de valor ético y el bienestar del hombre”.⁸

MÉTODO DE LA ÉTICA.

“La **Ética es más que el intento racional de averiguar como vivir mejor”.**⁹

Es la **Ética** eminentemente racional. El método de la **Ética** no puede ser otro que el uso de la razón. Solo con ella, por medio de ella, es como se puede llegar a la unificación en el pensamiento. Los sentidos son los grandes auxiliares de la razón.

Por medio de la experiencia sensible es como podemos dar cuenta del objeto material de la **Ética**: los actos humanos. “El método de la **Ética** es el uso de la razón auxiliada por los sentidos; en otras palabras, es experimental-racional”¹⁰. Gracias al uso de la experiencia sensible es experimental racional, y se pone en contacto con los actos humanos, y luego, gracias a la razón es como se puede estructurar la valoración moral de dichos actos.

⁸ . Erich Fromm. *Ética y Psicoanálisis*, p.37

⁹ . Fernando Savater. *Ética para Amador*, p.76

¹⁰ . Raúl Gutiérrez Saenz. *Introducción a la Ética*, p.25

Quien estudia Ética tiene que estar con los ojos muy abiertos para percatarse de la realidad humana tal como es. El método apropiado de la Ética es experimental-racional, o si se quiere, inductivo-deductivo, en cuanto que primero se observa el hecho moral, y a partir de allí se profundiza en los elementos que lo hacen efectivamente valioso. A través de la historia de la Ética se han utilizado varios métodos para la elaboración de esta ciencia, entre los que sobresalen, el método intuitivo y el método discursivo.

1.3. Relaciones entre la Ética y otras ciencias.

Es conveniente decir lo que no es la Ética, es decir, aclarar los límites de esta ciencia y mostrar los terrenos que están más allá de sus fronteras, y que, a pesar de su similitud con los de la Ética, pertenecen a otras ciencias diferentes.

RELACIONES ENTRE LA ÉTICA Y LA PSICOLOGÍA.

La psicología es una ciencia que también estudia los actos humanos y en esto se parece a la Ética. Aunque la psicología estudia fenómenos humanos tales como se producen de hecho, y en esto se distingue de la ética, a la cual sólo le interesan las normas de derecho.

La psicología es una ciencia sumamente interesante, puesto que nos hace comprender al hombre en sus estructuras internas. Además, es muy

útil para la *Ética*, puesto que proporciona un material indispensable para comprender esta ciencia. Por ejemplo, el tema de libertad es típico para la psicología, y ya hemos visto que sin libertad no hay moral posible.

RELACIONES ENTRE LA ÉTICA Y LA SOCIOLOGÍA.

La sociología es otra ciencia que trata de hechos. La exageración de la Sociología ha sido denominada sociologismo, y se puede decir que actualmente esta completamente superado, en vista de la poca consistencia que presentan sus teorías.

Es muy útil conocer cual ha sido el nivel moral dentro de una sociedad determinada; pero eso no significa que lo que entonces se ha considerado como bueno en esta tenga que ser lo mismo para la sociedad en general, sino que más bien nos sirve como base para generar un criterio.

La Sociología presta gran utilidad al estudiante de *Ética* desde el momento en que nos proporciona datos reales sobre el comportamiento humano en diferentes épocas.

La Sociología también es útil a la *Ética*, puesto que nos demuestra con sus estadísticas el nivel moral de ciertas sociedades. Pero hay que tener en cuenta que un nivel moral de hecho no es, ni mucho menos, la justificación de las normas morales. Pretender esto sería caer en el sociologismo.

RELACIONES ENTRE LA ÉTICA Y EL DERECHO.

El Derecho es el conjunto de normas que rigen la conducta humana, y en esto se parece a la Ética. Pero la diferencia consiste en que la Ética se refiere básicamente a las normas naturales, mientras que el Derecho esta constituido básicamente por normas positivas. Las normas naturales estan inscritas en la naturaleza misma de las cosas; el hombre no las inventa, sino que las descubre, en cambio, las normas positivas son producidas por el hombre, sea por la fuerza de las costumbres, sea por la legislación especial de las autoridades. En consecuencia hay una notable diferencia entre la Ética y el Derecho a pesar de la semejanza que presentan por referirse ya no ha hechos sino a derechos. La diferencia esta en el tipo de normas que tratan cada una en su especialidad: normas naturales, en el caso de la Ética; normas positivas, en el caso del Derecho.

RELACION ENTRE LA ÉTICA Y LA ECONOMÍA.

La Economía tampoco representa grandes dificultades en su distinción con la Ética. La Economía también proporciona leyes. Hay que hacer resaltar la enorme diferencia que hay entre las leyes de la Economía y las leyes de la Ética, es suficiente dejar por sentado que una como la de la oferta y la demanda nos presenta el carácter obligatorio que poseen las normas morales. Se asemejan en que las dos se refieren a leyes que rigen el comportamiento humano. Se diferencian en que la Ética da normas de derecho y con carácter obligatorio, cosa que no sucede en el caso de la economía.

RELACIONES ENTRE LA ÉTICA Y LA EDUCACIÓN.

La Educación tiene muchas acepciones. Educar a una persona es “lograr que haga lo que debe de hacer, por sí misma”. En otras palabras: conducir, encauzar la conducta del niño (o de un adulto) de tal manera que se ajuste a sus obligaciones concretas; pero, sobre todo, llegar a la culminación de todo este proceso, que consiste en que esa persona no necesite de ninguna autoridad que presione sobre ella, sino que por sí misma, por propio convencimiento, se decida por el camino del deber.

Una persona esta educada cuando se conduce por sí misma, cuando es dueña de su propia conducta. La finalidad del educador debería ser esta: lograr que sus educandos cumplan por sí mismos con su deber. Es una lastima que el sentido de la palabra educación se haya desviado hacia significados de menor trascendencia, como por ejemplo: tener buenos modales, observar reglas de etiqueta, ser amable y cortés, etc.

Esto es, indudablemente, de mucha importancia en la vida social de cada uno, pero no tanto como la propia autonomía, el propio dominio, la rectitud convencida en toda la conducta.

Tienen en común que las dos se refieren a *lo que se debe de hacer*. Pero la Ética sólo muestra y demuestra *lo que se debe hacer*. La educación, en cambio, logra que la persona actúe conforme a lo que debe hacer, por propio convencimiento.

En síntesis: la *Ética* nos dice lo que no se debe hacer, la *Educación* lo que se realiza por propio convencimiento.

RELACIONES ENTRE LA ÉTICA Y LA METAFÍSICA.

La metafísica es otra ciencia que guarda con la *Ética* estrechas relaciones. Pero no es que se asemejen al grado de confundirse.

Más bien se trata de una cimentación para la *Ética*. La *Metafísica* nos proporciona un material preciso para indumentar el núcleo de las investigaciones de tipo moral.

Hay temas propios de la metafísica que ayudan a la labor de la *ética*. Ellos son, por ejemplo, el tema del bien en general, el bien que es trascendental (o sea, una cualidad propia de todo ser).

Además, es típico en la metafísica el tema de Dios; esto está ligado con el tema del valor, de tal manera que una sólida y científica valoración moral no puede prescindir de un enraizamiento en la bondad de tipo metafísico. De hecho existe una necesidad de recurrir a ese valor absoluto que es Dios, para cimentar los valores morales.

En síntesis la metafísica es una ciencia auxiliar para la *Ética* porque nos proporciona conocimientos acerca del bien del valor absoluto que es Dios, que son indispensables para la sólida estructuración de los valores morales.

RELACIÓN DE LA ÉTICA Y LA TEOLOGÍA.

La teología es otra ciencia emparentada con la Ética. Una rama de la Teológica es la Teología Moral; de hecho trata el mismo tema que la Ética: la valoración moral de los actos humanos.

Pero la diferencia radical esta en la luz y método de que se valen al llegar a sus conclusiones. La ética usa solo la razón, pero sobre todo la fe, los datos proporcionados por la revelación; en una palabra la Biblia.

Por otro lado, no es de extrañar (al menos, para el creyente) que con el uso de la razón llegamos a obtener juicios de valoración normal que esten de acuerdo con los datos que proporciona la Revelación.

RELACIÓN ENTRE LA ÉTICA Y LA RELIGIÓN.

La Religión es la práctica de una relación entre el hombre y Dios. Tiene un lazo muy estecho con la Ética, pero hay que esclarecerlo. Muchas personas creen que las normas morales estan originadas en la religión; y, que, según sea esta, así sera la moral.

Así sucede de hecho, efectivamente, cada religión tiene sus propias normas que en muchos casos son de alto nivel moral. Los juicios de la Ética tienen validez, por derecho, en el orden racional. No importa que, de hecho, se hayan originado muchos de ellos a la sombra de una u otra religión. Por eso es importante, durante el estudio de la Ética, hacer lo

posible por desligarse de los temas propiamente religiosos y que no tengan una base estrictamente racional.

RELACIÓN ENTRE LA ÉTICA Y LA POLÍTICA

Si la ética y la política tienen mucho que ver y como se relacionan. La ética es el arte de elegir lo que más nos conviene y vivir lo mejor posible; el objetivo de la política es el de organizar lo mejor posible la convivencia social, de modo que cada cual pueda elegir lo que le conviene. Como nadie vive aislado, cualquiera que tenga la preocupación ética de vivir bien no puede desentenderse de la política. Sin embargo, tampoco falta en cuanto a las diferencias importantes entre ética y política. Para empezar, la ética se ocupa de que lo que *uno mismo hace con la libertad*, mientras que la política intenta *coordinar de la manera mas provechosa para el conjunto lo que muchos hacen con sus libertades*. En la ética, lo importante es *querer bien*, porque no se trata más que de lo que cada cual hace porque quiere (no de lo que le pasa a uno quiera o no, ni de lo que hace a la fuerza). Para la política, en cambio, lo que cuenta son los resultados de las acciones, se hagan por lo que se hagan, y el político intentará presionar con los medios a su alcance —incluida la fuerza— para obtener ciertos resultados y evitar otros; a la etica, solo le merecen aprecio verdadero los que entienden mejor el uso de la libertad.

La letra cursiva son propios.

En una palabra, hay diferencia entre la pregunta ética *que yo me hago a mí mismo* y la preocupación política *por lo que la mayoría funcione* de la manera considerada más recomendable y armónica: la ética no puede

esperar a la política.

En Conclusion, como todo el proyecto ético parte de la libertad, sin la cual no hay vida buena que valga, el sistema político deseable tendrá que respetar al máximo las facetas públicas de la libertad humana: la libertad de reunirse o de separarse de otros, la de expresar las opiniones y la de inventar belleza o ciencia, la de trabajar de acuerdo con la propia vocación o interés, la de intervenir en asuntos públicos, la de trasladarse o instalarse en un lugar, la libertad de elegir los propios goces de cuerpo y alma, etc.

Desde luego, un régimen político que conceda la debida importancia a la libertad insistirá también en la responsabilidad social de las acciones y comisiones de cada uno, no olvidemos que, en los sistemas políticos en que los individuos nunca son del todo <responsables>, tampoco suelen serlo los gobernantes, que siempre actúan movidos por las *necesidades* históricas o los imperativos de la razón del Estado.

Quien desee la vida buena para sí mismo, de acuerdo al proyecto ético, tiene también que desear que la comunidad política de los hombres se base en la libertad, la justicia y la asistencia.

CAPÍTULO II

“ Quienes entonces son los verdaderos filósofos. Aquellos que son amantes de la visión de la verdad.”

(Platón)

LA ÉTICA Y LA FILOSOFÍA

La Filosofía es: **la ciencia que estudia las cosas en sus causas últimas**, su objeto material, por lo tanto, está constituido por todas las cosas y su objeto formal por las causas últimas, o sea, los primeros principios de todo ser y las esencias de todas las cosas. Del mismo concepto de filosofía captamos que se trata de una ciencia que usa la razón como instrumento y que, por su objeto material, refleja su universalidad.

“La Filosofía, en cambio, se plantea como problema el conocimiento que aquellas ciencias presuponen acerca del hombre y se pregunta qué es lo que diferencia al ser humano de todos los demás seres”¹¹.

La ética por su misma definición, se revela como una rama de la filosofía: participa, de hecho, de sus características, principalmente por sus intereses en la esencia misma del acto humano, en el cual busca su valor de bondad moral, penetrando así hasta las causas últimas y supremas de la conducta humana. La ética estudia una sola parte de todas las cosas (los actos humanos) y en su esencia (la bondad o maldad).

La **Ética** no solo es un conocimiento científico, sino, además un conocimiento filosófico. La **Ética** es una rama de la Filosofía, y esto confiere a la **Ética** un carácter especial dentro de los conocimientos

¹¹ . Michael Landman. *Antropología Filosófica*. p.3

científicos. Por lo que respecta a la *Ética Filosófica* “constituirá un estilo valioso de aquello que la razón humana puede enseñar que es la vida buena para el hombre”¹².

2.1. Las Características de la Filosofía

a) La Filosofía es una ciencia:

La Filosofía es una ciencia, aunque, por supuesto, no sea una ciencia experimental. “Ciencia es un conocimiento cierto de las cosas por sus causas”¹³. En consecuencia, un conjunto de conocimientos esta a nivel científico cuando apunta a las causas de lo que estudia, sea fenómeno físico, sea el teorema matemático, sea el origen del Universo. La Filosofía no tiene otra pretensión, sino la de investigar el fondo mismo del Universo, las condiciones que hacen posible su existencia, las causas que de hecho han originado las cosas de este mundo. En atención a esto la Filosofía es una ciencia. Y la ética participa de estas características de la Filosofía. “La filosofía debe, por una parte, recoger los datos de las ciencias. Pero debe, por otra parte, y sobre todo, ser la guía lógica de las ciencias. Esta guía lógica nos dice que una idea científica será verdadera cuando sea útil y falsa cuando no lo sea”¹⁴.

b) El instrumento de la Filosofía es la razón:

Sólo con la razón se pueden descubrir las causas de las cosas. La *Ética* como rama que es de la Filosofía, participa del carácter racional de

¹². Agustín Fagothey. *Ética. Teoría y Aplicación*. p.9

¹³. Ramón Xirau. *Introducción a la Historia de la Filosofía*. p.350

¹⁴. Raúl Gutierrez Saenz. *Introducción a la Ética*. p.33

ella, y, por tanto, la explicación que se da para una, vale para la otra.

c) La Filosofía es la más universal de todas las ciencias:

Trata absolutamente de todas las cosas. No hay un solo ser que se escape del horizonte propio de las investigaciones filosóficas. Tanto los seres materiales como los espirituales, los números o los hombres, las virtudes o las máquinas; todo es tema propio de la Filosofía. Por supuesto, hay varias ramas filosóficas que se reparten toda esa gama de seres, y a la Ética le corresponde solamente el estudio de los actos humanos. Técnicamente se dice que el objeto material de la Filosofía está constituido por todas las cosas.

d) Solamente estudia las causas supremas de todas las cosas:

Con esto queda expresado el objeto formal de la Filosofía. Acerca de las causas supremas basta explicar aquí que ante todo no se refiere a la esencia de las cosas, a su constitutivo más íntimo, a su estructura fundamental, de la cual dimanarían todas las demás características de ellas. Estas causas supremas son, pues, en primer lugar, la esencia de las cosas, (es decir, son pues, la causa formal y causa material sintetizadas, según el lenguaje escolástico); pero no solo ellas, sino también en segundo lugar, los primeros principios en la línea de existencia de las cosas, las condiciones sin las cuales son inconcebibles los seres del Universo. La Filosofía es el conocimiento científico de la esencia y de los primeros principios de todo ser, o sea, de las causas supremas de todas las cosas.

LA ÉTICA COMO CIENCIA FILOSÓFICA.

Es en esa profundización hasta la esencia de las cosas, en donde residen principalmente el carácter filosófico de la Ética. La Ética estudia los actos humanos en cuanto a su bondad o maldad, la Ética profundiza en la esencia de un acto humano hasta encontrar la raíz de su valor de bondad, y esto tanto en el orden ontológico como en el orden moral (teniendo en cuenta que el orden ontológico como en el orden moral se refiere a las cosas tal como son en si misma; el orden moral se refiere a la cosa- en este caso, un acto humano-, pero en cuanto originado en el hombre, con sus móviles, su libertad, sus circunstancias, etc). La Ética es una rama de la Filosofía, es una ciencia filosófica, y, como tal participa de las características de la Filosofía. Tanto la Ética como la Filosofía están en un plano científico y las dos son racionales.

Y sobre todo, por ser filosófica, “la Ética trata de penetrar hasta la esencia de los actos humanos, para descubrir allí el valor de la bondad o maldad que intrínsecamente los constituye”¹⁵. En otras palabras, hacer ética es filosofar sobre los actos humanos, es decir, escudriñar en lo más íntimo de la conducta del hombre, en la esencia de las operaciones humanas, para vislumbrar allí el aspecto bondad, perfección, o valor, que pueden encerrar en su misma naturaleza, y en su calidad de creaciones humanas.

La Filosofía es un saber que se distingue porque:

- a) Tiene un carácter científico.
- b) Se capta de un modo racional.
- c) Su objeto material es: todas las cosas.

¹⁵ . Raúl Gutiérrez Saenz. Introducción a la Ética. p.36

d) Su objeto formal es: las causas supremas.

Gracias al objeto formal, podemos distinguir a la Filosofía con respecto a la suma de todas las ciencias. Si no se subrayan estos dos objetos puede caerse en definiciones imprecisas. La ética es una rama filosófica y participa de sus características principalmente por su interés en la entraña o esencia mismas del acto humano, en el cual busca su valor de bondad moral, penetrando así hasta las causas supremas de la conducta humana.

2.2. Problemas y Ramas de la Filosofía

Para poder captar mejor el puesto que ocupa la Ética dentro de la Filosofía, es conveniente hacer una pequeña descripción de la problemática propia de esta, indicando la rama filosófica que trata cada una de esas cuestiones.

1. LA COSMOLOGÍA.

Nos habla del origen del Universo, así como de su estructura y finalidad. La búsqueda de una causa eficiente y una causa final que efectivamente den razón al mundo, así como la investigación sobre los principios primeros constitutivos de los seres visibles, han sido el primer problema que, cronológicamente, ha ocupado la mente de los filósofos.

En la actualidad el problema ha adquirido dimensiones

inimaginables: la curvatura del Universo, la expansión del mismo, la cuarta dimensión, la teoría de la relatividad, son teorías que no dejan de llamar la atención a cualquier investigador. En la práctica, la misma persona tiene que valerse de dos tipos de métodos, racional y experimental, para lograr una meta efectiva. La Física ha tomado un carácter eminentemente matemático y experimental desprendiéndose de la Filosofía; pero sin dejar de existir paralelamente una Física (o, mejor, Cosmología) netamente filosófica.

Cada vez que se trata de la esencia de un objeto, se trata de un tema propiamente filosófico; y, en este caso, cosmológico.

2. PSICOLOGÍA RACIONAL

El problema del hombre y de la vida, la estructura íntima del ser humano, la naturaleza de la inteligencia, del ser espiritual; la libertad, el amor, el origen del destino del hombre, etc., todos ellos, y otros muchos, forman el caudal de conocimientos propios de la Psicología racional.

Existe un cierto paralelismo entre la Psicología experimental y la Psicología racional o filosófica. En general tiene un objeto material coincidente, como es el hombre, su estructura y sus operaciones. Pero la diferencia esta en el objeto formal.

La Psicología experimental utilizá preferentemente las observaciones clínicas, los datos estadísticos, inclusive los pocos experimentos que en el nivel humano se pueden realizar (como la medida

del umbral de percepción, etc). Con este método se llega hasta lo que se llama las causas próximas inmediatas, es decir, hasta la explicación que esta en el mismo plano sensible del fenómeno explicado. Caso típico de esto es el conjunto de leyes a nivel estímulo-reacción.

La Psicología racional o filosófica tiene que usar el material apropiado aportado por la Psicología experimental, es en cambio con el método racional el cual intentará llegar a la esencia misma del objeto estudiado. De esta manera se explica la libertad, el amor, la espiritualidad, el alma, la inmortalidad, etc. Estos temas quedan fuera de los límites de la experimentación; y, debido a esto, queda perfectamente claro el límite entre las dos ciencias psicológicas.

“El objeto formal de la Psicología racional esta en la esencia de los fenómenos observados; las explicaciones de esta ciencia estan a un nivel diferente al de los fenómenos explicados. Estos son sensibles, aquellas son racionales, fuera del experimento y de la constelación visible”¹⁶.

Sin embargo, son deducciones necesarias que la razón infiere como condiciones de posibilidad, sin las cuales quedan sin explicación suficiente los fenómenos humanos observados. La Cosmología y la Psicología racional forman dos tratados de una sola ciencia filosófica, llamada Filosofía de la Naturaleza.

3. CRITICA O TEORIA DEL CONOCIMIENTO.

Los problemas de la Critica, son, tal vez, los más arduos de la

¹⁶. Raúl Gutierrez Saenz. *Introducción a la Ética*. p.40

Filosofía. Se trata de reflexionar sobre la validez objetiva de nuestros conocimientos, sobre el alcance de ella misma. La teoría del conocimiento, también llamada Crítica o Epistemología, según la orientación que se le de, es la encargada de dar solución a estos problemas. Su importancia no puede ser exagerada desde el momento en que se observa que solo con una sólida refutación del escepticismo, del relativismo, del idealismo, del empirismo y del racionalismo, puede sustentarse eficazmente la tesis realista sobre el conocimiento, a saber; el hombre es capaz, con sus sentidos, y su razón de alcanzar la realidad extramental, que existe independientemente del conocimiento humano.

4. ONTOLOGÍA

La Ontología trata el problema del ente. En que consiste el ente (es decir, todo lo que existe); cuales son las características absolutamente comunes a todos ellos, y tan solo por el hecho de existir; cual es la estructura interna de ellos, si acaso son todos materiales o también existen entes inmateriales, como se subordinan unos con otros en calidad de causas y efectos, substanciales y accidentales, etc.

“Solamente dentro de una reflexión de esta rama de la Filosofía es como se podría dar satisfactoria solución a los problemas que actualmente persiguen a la humanidad, como son, por ejemplo, el problema del materialismo, tanto teórico como en la vida práctica”¹⁷. Igualmente el problema del existencialismo, que tanta importancia le da a la existencia sobre la esencia, solo puede ser resuelto dentro de un haber profundamente ontológico.

¹⁷. Raúl Gutiérrez Saenz. *Introducción a la Ética*. p.41

5. TEOLOGÍA NATURAL O TEODICEA

El problema fundamental en toda la Filosofía, es el problema de Dios. Hay que tener cuidado de no confundir esta materia con la Teología, la cual también trata de Dios, pero con ayuda de la revelación.

El objeto de la Metafísica se ha definido así: el ser en cuanto ser. O mejor: el ser de los entes. Efectivamente, la Metafísica, a través de su tres ramas, estudia, en primer lugar, el ente conocido, es decir, la validez del conocimiento (crítica); en segundo lugar, el ente real (ontología) y, en tercer lugar, el ente en su causa, o sea, Dios (Teodicea).

La Metafísica es, la disciplina que va hasta las entrañas mismas de todo en cuanto existe. Es, pues, el núcleo de la Filosofía, la rama que mejor encara la definición de Filosofía: ciencia que estudia las causas supremas de todo ente. Y, efectivamente, el ser es fundamento de todo ente.

6. LÓGICA.

Después de la Filosofía de la Naturaleza (compuesta por Cosmología y Psicología racional) y la de la Metafísica (compuesta por Crítica, Ontología y Teodicea) viene la Filosofía Práctica (compuesta por Lógica, Ética, y Estética). La Lógica tiene como objeto material los pensamientos y dentro de ellos tiene como objeto formal el orden o disposición correcta de los mismos. El objeto formal de la Lógica está constituido por los entes de razón de segunda intención, o bien, por las segundas intenciones.

Llamese primera intención a un concepto en cuanto se relacione directamente con la realidad extramental. Segunda intención, en cambio, es el mismo concepto, en cuanto que guarda relaciones intramentales con otros conceptos.

El objeto formal de la Lógica es, pues, el ente de razón de segunda intención; o, lo que es lo mismo, las relaciones que tienen los pensamientos en la mente.

7. ÉTICA

La ética es definida como la **ciencia racional, práctica y normativa que estudia la conducta humana (o los actos humanos) desde el punto de vista de la bondad o maldad**. Se trata de una ciencia porque llega a conocimientos ciertos por sus causas; racional, porque su instrumento es la razón.

Sí además de la razón usara la fe, se trataría ya de ética teológica práctica porque esta hecha para la vida; la ética es un saber para actuar y sólo cumple su finalidad cuando se encarna en la vida humana cotidiana.

Es normativa porque proporciona normas, o sea, reglas prácticas para la vida.

Recordamos también que, normalmente, se consideran las ciencias divididas como en tres clases:

- **Ciencias teóricas o especulativas:** son las que proporcionan conocimientos sin ningún otro fin ulterior. Por ejemplo la metafísica.
- **Ciencias técnicas:** son las que proporcionan conocimientos prácticos para su ejecución. Por ejemplo: la química, la física, etc.
- **Ciencias normativas:** son las que proporcionan reglas de conducta, como la ética y el derecho.

La ética es normativa y se dedica a reglamentar la conducta humana indicando como debe de ser, o sea, enseñando y estudiando lo normal de derecho. Este se distingue de lo que se define como *lo normal de hecho*. Lo normal de hecho indica como en la realidad se esta actuando , sin embargo, la experiencia demuestra que no siempre lo normal de hecho corresponde a lo normal de derecho.

8. ESTÉTICA

La Estética, trata los problemas relativos a la Belleza y al Arte. Investiga lo concerniente al artista creador, la inspiración, la emoción estética; trata de llegar hasta la esencia misma de cada arte en particular.

Se puede decir, que la Filosofía se divide en dos: Filosofía teórica y práctica, la primera parte abarca la Filosofía de la Naturaleza y la Metafísica, con sus respectivos tratados. La Filosofía práctica abarca la Lógica, la Ética y la Estética. Por lo tanto, la Ética es una rama práctica de la Filosofía y la más útil e importante entre todas las ramas filosóficas.

2.3. La Filosofía como Cosmovisión

LA FILOSOFÍA, SEGÚN LA ETIMOLOGÍA.

La palabra viene de dos raíces griegas, *filos* y *sofia*, que significan, respectivamente, amor y sabiduría. Filosofía sería, pues, amor a la sabiduría, es decir, afición, tendencia o inclinación a la profundización hasta las raíces mismas. (causas supremas).

La Filosofía, como concepto del hombre, del mundo y de la vida.

Literalmente la Cosmovisión, es muy significativa, pues expresa lo que ordinariamente se entiende por Filosofía, es decir, "una visión general del mundo, una especie de esqueleto o estructura intelectual en la cual quedan contados los principales conceptos e intuiciones acerca del hombre, del mundo y de la vida"¹⁸. En este sentido se puede afirmar que todo el mundo tiene su propia filosofía.

La experiencia diaria va dejando una especie de sedimento en el intelecto de cada cual, una serie de *principios*, dogmas, juicios rectores, etc. (que a veces quedan expresados en forma de reinos populares). La educación, las imposiciones, las revistas y películas, el ambiente del barrio, la escuela, las influencias personales, las lecturas, etc., continuamente están influyendo en cada persona y dejando un rastro orientador (o desorientador) que formará poco a poco la cosmovisión o

¹⁸. Raúl Gutiérrez Saenz. *Introducción a la Ética*. p.45
La letra cursiva son propios.

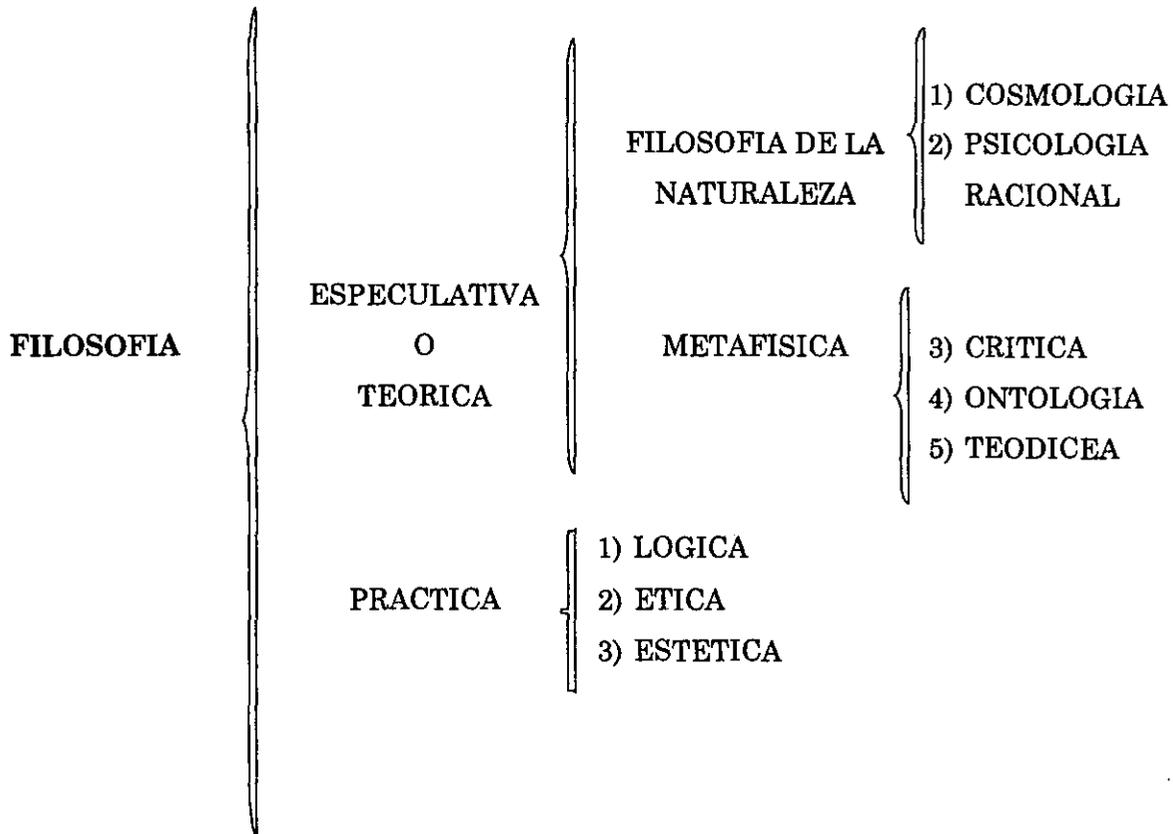
filosofía personal del individuo.

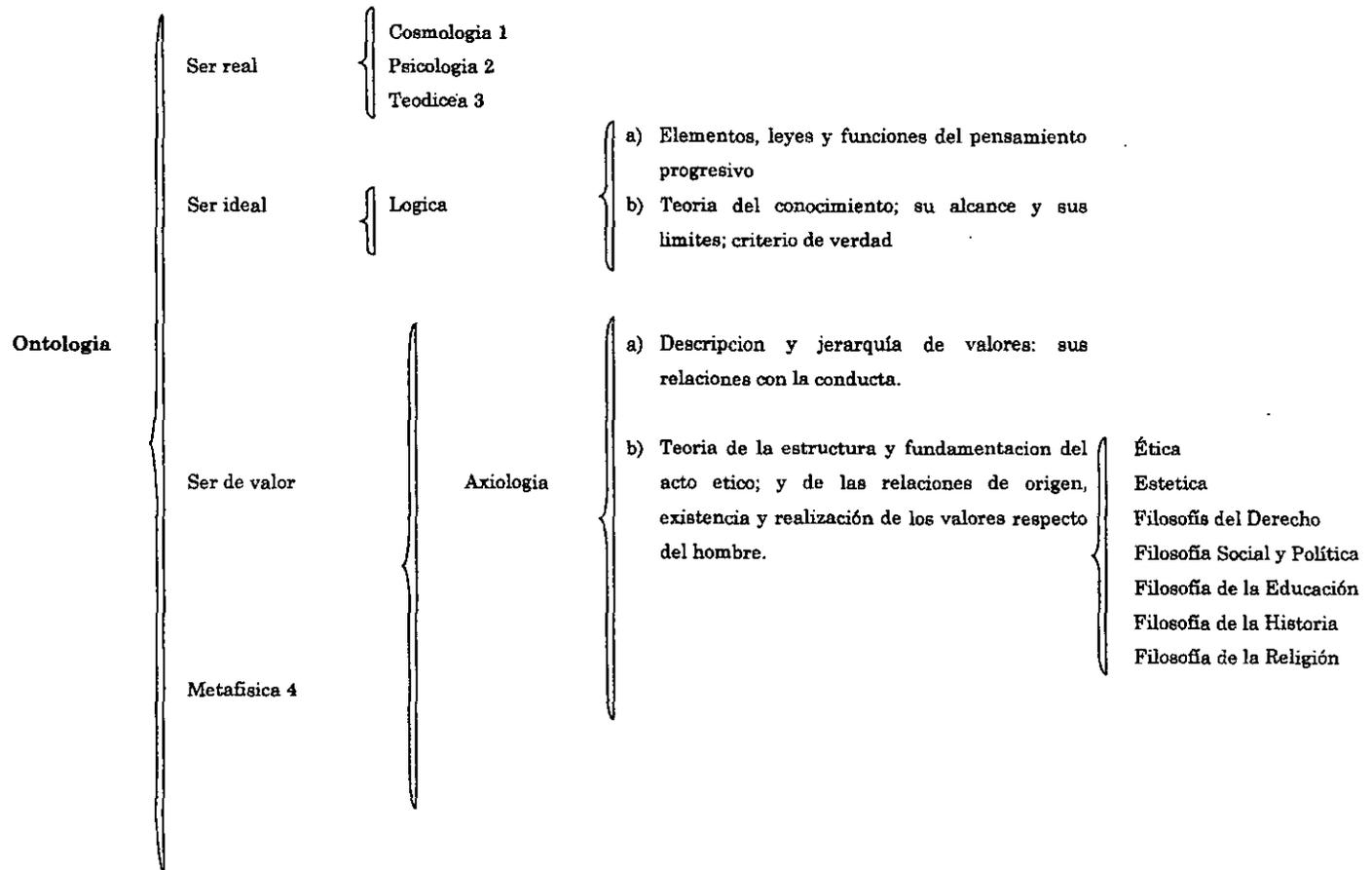
“La cosmovisión es entonces la que viene a ser el tamiz con el que se juzga la conducta humana, los acontecimientos mundiales, los sucesos extraordinarios y los hechos cotidianos”¹⁹. Esta cosmovisión así descrita, especie de esqueleto cultural de cada uno, tiene un papel importante en la vida personal de cada hombre; viene a ser el color del cristal con que se miran las cosas; es decir, el *críterio* que sirve para valorar cada acontecimiento posterior; es también lo que se llama *saber usar la experiencia en cabeza propia o en cabeza ajena*.

Para unos su cosmovisión es optimista, para otros, pesimista hay cosmovisiones materialistas y las hay espirituales o idealistas. Existen cosmovisiones teocéntricas, y, en contraposición, las hay antropocéntricas.

No es lo mismo la cosmovisión de un francés que la de un norteamericano, como no lo fue la de un griego y la de un romano. En fin, se pueden hacer descripciones generales, pero siempre es mejor considerar las características particulares de cada una, tomada individualmente.

¹⁹ . Raúl Gutiérrez Saenz. *Introducción a la Ética*. p.46
La letra cursiva son propios.





CAPÍTULO III

“ Lo que me determina es la armonía de la verdad con las exigencias más profundas de la persona, con esta verdad moral que es en mi el individuo que yo soy y quiero ser.”

(Kierkegaard, La alternativa)

DIVISIÓN DE LOS ACTOS HUMANOS.

¿Que estudia los actos humanos?

El campo general sobre el que actua la etica, son los actos humanos, no cualquier acto sino aquellos que proceden del hombre en cuanto ser racional, y haciendo uso de su racionalidad y libertad. Es lo que suele llamarse **objeto material de la ética**. Si definieramos la ética, sólo como la ciencia de los actos humanos, no podriamos distinguirla de otras ciencias como la psicología, la antropología y la sociología cuyo objeto son también los actos humanos. Esta es la razón por la cual tenemos que añadir: **en relación con sus normas**. Los actos humanos no nos interesan en si, sino en relación con las leyes a las que deben sujetarse.

Los actos humanos en relación con sus normas constituyen el objeto formal de la ética filosófica, es decir, el aspecto de los actos humanos que le interesa, y por lo cual se distingue con claridad de otras ciencias, cuyo objeto general son también los actos humanos, como la psicología o la antropología.

<<Lo que la mente quiere ser libre, y la prohibición a esta libertad se llama obstrucción a la naturaleza>>

(Yang Chu, siglo III D.C.)

El fin de la Ética es especulativo y práctico. Trata de comprender la norma y leyes a los que están sujetos los actos humanos, a través de un análisis filosófico de las fuentes determinantes de la rectitud o no rectitud de las acciones humanas, así como el término al que universalmente están orientadas. En este sentido es una ciencia especulativa. Pero también es práctica, ya que no sólo pretende proporcionar un conocimiento a nivel de verdad lógica y abstracta, sino suministrar además los principios a los cuales tiene que sujetarse el hombre, si quiere vivir de acuerdo a su dignidad y ser.

Esta es la razón por la cual se le suele definir como una ciencia normativa de los actos humanos. Por otra parte, la ética o filosofía moral logra precisar el sentido de la moralidad o imoralidad, de lo bueno y de lo malo, de la obligación y de la responsabilidad, al determinar las leyes o normas a las que están sujetos los actos humanos (en cuanto humanos).

En suma, ayuda al ser humano a conseguir su finalidad en el mundo y a hacer racional su proceder proporcionando a conciencia los datos necesarios para que pueda dirigir las conductas con rectitud. Considerando que “el hombre puede conservar un vestigio de la libertad espiritual, de independencia mental, incluso en las terribles circunstancias de tensión psíquica y física”.²⁰

3.1. Los actos humanos y el hecho moral, como dato básico de la ética.

²⁰. Viktor E. Frank. *El Hombre en Búsqueda de Sentido*. p.99

Lo primero que salta a la vista cuando se trata de estudiar el valor moral es que existe, como un hecho inegable, un conjunto de conductas y realizaciones humanas que están afectadas por el carácter moral; son moralmente buena o moralmente malas. Así, por ejemplo, existe como un hecho el fenómeno del arrepentimiento, el de la conciencia de la obligación, el del sentimiento de responsabilidad, el de obediencia o desacato a la ley, etc. Todos estos hechos o fenómenos constituyen el presupuesto básico sobre el cual se construye la ciencia Ética. Aún cuando no haya existido la Ética en alguna época, "siempre ha existido el hecho moral, es decir, el fenómeno humano en donde se dan las cualidades necesarias para formular un juicio de valoración ética"²¹.

El hecho moral es un dato que nos ofrece la historia; sobre ello no cabe discusión alguna. La Sociología se encarga de estudiarlo, describirlo y catalogarlo. A la Ética, por su parte le corresponde la explicación filosófica de ese hecho moral, es decir, el paso al plano del Derecho. Es legítima la obligación? En que se puede fundamentar? En que se fundamenta de modo absoluto el valor moral? Cuales son las condiciones de un remordimiento con valor moral. Dentro de este intento de explicación veamos como surge una doble serie de actos ejecutados por el hombre. Unos poseen libertad; y los otros, no.

ACTOS HUMANOS Y ACTOS DEL HOMBRE

Hay que saber distinguir los actos humanos y los actos del hombre. Tanto unos como otros son ejecutados por el hombre; en esto se asemejan.

²¹ . Raúl Gutiérrez Saenz. Introducción a la Ética. p.53

Pero los primeros son ejecutados consciente y libremente, es decir, en un nivel racional, a diferencia de los segundos, que carecen de consciencia o de libertad, o de ambas cosas.

“Los actos humanos son (como su nombre lo indica) originados en la parte mas típicamente humana del hombre, es decir, en sus facultades específicas, como son la inteligencia y la voluntad”²².

Los actos del hombre (como su nombre lo indica) solo pertenecen al hombre porque el los ha ejecutado, pero no son propiamente humanos, porque su origen no esta en el hombre en cuanto a hombre, sino en cuanto a animal.

Por ejemplo; leer, escribir, trabajar, comer, etc., son ordinariamente actos humanos, porque se ejecutan de un modo consciente y voluntario. Por el contrario, de los actos ejecutados durante el sueño o distraidamente, los actos mecánicos o automáticos (como caminar, etc.) son típicamente actos del hombre. Los actos humanos con las características ya descritas, son los únicos que pueden juzgarse como buenos o malos desde el punto de vista moral. Los actos del hombre, tal como han sido descritos, carecen de valor moral, son amorales, aún cuando pudieran ser buenos o malos bajo otro aspecto.

“Si la libertad de la voluntad, existe –nos dice el maestro García Máynez- la conducta humana tendrá una significación moral plena; si, por el contrario, es ilusoria, no podrá el sujeto responder de su

²² . Raúl Gutiérrez Saenz. *Introducción a la Ética*. p.54

comportamiento, ni merecer el nombre de persona"²³. La Ética no estudia los actos del hombre.

EL AMORALISMO

A este plano pertenece (como hemos visto) los actos del hombre. Ordinariamente ejecutan actos amorales los niños, los enfermos mentales y los distraídos. El sentido de la palabra amoral ha sido seriamente tergiversado en estos tiempos. Basta que una persona se declare autónoma para que se aplique el calificativo de amoral, como si con esto efectivamente pudiera eludir toda su responsabilidad y todas sus obligaciones morales. Hay actos amorales, pero estos son precisamente los que escapan a la voluntad del sujeto. Por eso, una persona no puede declararse voluntariamente amoral, sin caer en un contrasentido.

En conclusión el hecho moral es el fenómeno que nos proporciona la realidad humana como un dato incontrolable: existe el fenómeno del arrepentimiento, de la obligación moral, etc. Sobre el investiga la ética, las condiciones y fundamentos del valor moral. Pero la conducta del hombre se ejecuta en dos niveles: Hay actos humanos y actos del hombre. Los actos humanos son conscientes y libres; los actos del hombre, no. Estos también son amorales, es decir, no quedan impregnados del valor moral.

3.2 División de la libertad

²³ . Eduardo García Máynez. *Ética*. p.269

<<La libertad no es una filosofía y ni siquiera es una idea: es un movimiento de las ciencias que nos lleva, en ciertos momentos a pronunciar dos monosílabos: Si o No>>

(Octavio Paz, La Otra Vez).

Para los fines propios de la *Ética* podemos distinguir cuatro clases de libertad: física, psíquica, legal y moral. Las tres últimas no pueden agruparse con el nombre de libertad interna, en contraposición con la primera que es libertad externa. “El remordimiento, no sería más que el descontento que sentimos con nosotros mismos cuando hemos empleado mal la libertad”²⁴.

1. **LA LIBERTAD FÍSICA.** Se llama también libertad de acción y libertad externa. Consiste en la ausencia de vínculos materiales. Desde el punto de vista de la *Ética*, este tipo de libertad es de menor importancia en comparación con la libertad interna, que reside en la voluntad. Lo serio de la libertad “es que cada acto libre que hago limita mis posibilidades al elegir y realizar una de ellas”²⁵.
2. **LA LIBERTAD PSÍQUICA.** Es por autonomía, la libertad propia del hombre. Es su capacidad de poder o autodeterminación. Es algo positivo en su voluntad; por medio de ella es como puede decidirse, aún en casos difíciles. Es variable de persona a persona. La Libertad Psíquica es una de las cualidades más excelentes en el hombre, por ella se hace dueño de sus actos, puede aumentar su capacidad de elección, en fin, es el autocontrol que nos eleva por encima del determinismo

²⁴ . Fernando Savater. *Ética para Amador*. p.113

²⁵ . *Ibid.* p.113-114

material o instintivo. "La Libertad es decir, pero también, darte cuenta de lo que estás diciendo"²⁶.

3. **LA LIBERTAD LEGAL.** Es la ausencia de vínculos de conciencia. Este tipo de libertad es el opuesto a la obligación moral. Allí donde no hay una obligación moral para una acción determinada, se dice que hay libertad legal para la misma. "La libertad legal de una persona va disminuyendo no por medio de leyes morales, sino también por los compromisos y las promesas"²⁷.
4. **LA LIBERTAD MORAL.** Es un nivel superior, pero también formando parte de la libertad interna, residente en la voluntad, el hombre llega a gozar de un especial tipo de libertad llamado, con todo rigor, libertad moral. Se trata de un estado poco frecuente, propio de quien se conduce fácil y espontáneamente por el camino correcto, valioso, moral.

Esa persona tiene una adhesión positiva por los valores morales y a su realización. Se siente libre de impedimentos para actuar, no sólo honestamente, sino por el mejor camino entre los que puede elegir en cada situación. Sus obligaciones reales no le pesan como algo que tiene que hacer, sino que las ejecuta con verdadera facilidad y hasta con alegría. Es verdaderamente libre en su interior.

"La libertad moral es pues, la adhesión personal a los valores morales, de tal manera que permiten una fácil elección por el recto camino de la moralidad"²⁸.

²⁶ . Fernando Savater. *Ética para Amador* p.55

²⁷ . Raúl Gutiérrez Saenz. *Introducción a la Ética*. p.64

²⁸ . *Ibid.* p.65

“La moralidad reside en la voluntad, en el consentimiento de la voluntad a lo que le es presentado como moralmente bueno o malo”²⁹. No podemos simplemente querer, sino hemos de querer algo, hemos de querer hacer u omitir algún acto, que es por consiguiente, el objeto del consentimiento de la voluntad.

3.3 Las propiedades de los valores.

La *Ética* consiste, pues, en valorar, en ascender del plano de los hechos al plano de los derechos. La *Ética* no estudia tanto lo que es como lo que debe ser. Se reflexiona acerca del valor y sus propiedades, podemos encontrar las siguientes características:

1. BIPOLARIDAD. Consiste en que los valores siempre se pueden mencionar por pares; a un valor positivo corresponde un valor negativo, y viceversa; se trata de una característica muy típica en los valores, y todo el mundo puede constatarlo nombrando el opuesto del valor que se quiera.

Pues bien, el valor negativo, corresponde a la privación, y no a la simple negación. La Bipolaridad, en resumen, es la característica por la cual los valores se dan por pares, uno positivo y otro negativo; pero solo el positivo existe efectivamente; el valor negativo solo es una privación del correspondiente valor positivo. Además no hay que olvidar “en momentos

²⁹. Austin Fagothey. *Ética, Teoría y Aplicación*. p.36.

tempestuosos, a la persona sana se le pasan casi todos los caprichos y no le queda sino el deseo intenso de acertar con la línea de conducta más conveniente, o sea: más racional³⁰.

2. **TRASCENDENCIA.** Consiste en que los valores se dan de un modo perfecto solo en su esencia; pero cuando se encarnan en los seres materiales, existen de un modo imperfecto. Trascender significa estar más allá; por lo tanto, el término mismo nos indica que los valores solo se dan con perfección más allá de este mundo, no aquí.
3. **PREFERIBILIDAD.** Con esta prioridad estamos en el corazón mismo del valor. Consiste en esa particularidad por lo cual los valores atraen o inclinan hacia si mismos la atención, las facultades y, en especial, la voluntad del hombre que los capta.
4. **OBJETIVIDAD.** Consiste en que los valores se dan en las cosas o personas (objetos) independientemente de que sean conocidos, o no, por alguien en particular.

Los valores son bipolares; pero el valor negativo es sólo una privación del correspondiente valor positivo. Los valores son trascendentes, es decir, sólo se dan con toda su perfección en su propia esencia; pero en su existencia real se dan con una gama muy variada de perfección. Y, con todo, son objetivos, o sea, no dependen, en su existencia y grado, del conocimiento o juicio de que ellos prefieran a alguien en particular.

³⁰ . Fernando Savater. *Ética para Amador*. p.48

3.4. Jerarquización del valor.

Existe una cantidad enorme de valores, pero pueden ser ordenados dentro de una jerarquía que muestre, al mismo tiempo, la mayor o menor calidad de dichos valores comparados entre sí. Es claro que no es igualmente valioso lo material que lo espiritual, lo animal o lo intelectual, lo humano o lo divino, lo estético o lo moral, etc.

“Lo decisivo, desde el punto de vista ético, no es lo que el hombre se propone, sino los móviles que lo llevan a proponerselo. El centro de gravedad de la vida moral reside en la pureza de las intenciones, no en el éxito –más o menos venturoso e incierto- de nuestros actos”³¹.

1. VALORES INFRAHUMANOS. Son aquellos que perfeccionan al hombre en sus estratos inferiores, en lo que tiene en común con los otros seres, como los animales, por ejemplo. Aquí se encuentran valores tales como el placer, la fuerza, la agilidad, la salud, etc.

2. VALORES HUMANOS INFRAMORALES. En esta segunda categoría de nivel superior se pueden colocar todos los valores humanos, es decir, “aquellos que son exclusivos del hombre, que perfeccionan los estratos que sólo posee un ser humano”³², tales como, por ejemplo, los siguientes.

³¹. Eduardo García Maynez. *Ética*. p.162-163

³². Raúl Gutiérrez Saenz. *Introducción a la Ética*. p.99

- a) **Valores económicos**, como la riqueza, el éxito y todo lo que exprese la propia personalidad.
- b) **Valores no éticos** (es decir, referentes al conocimiento), tales como la verdad, la inteligencia, la ciencia.
- c) **Valores estéticos**, como la belleza, la gracia, el arte, el buen gusto, etc.
- d) **Valores sociales**, como la cooperación y cohesión social, la prosperidad, el poder de la nación, el prestigio, la autoridad, etc.

3. **VALORES MORALES**. En tercer lugar, siempre ascendiendo, están los valores morales, como las virtudes: prudencia, justicia, fortaleza y templanza.

“Los Valores morales dependen exclusivamente del libre albedrío. Cada sujeto va forjando sus propias virtudes y es responsable de su conducta moral”³³.

4. **VALORES RELIGIOSOS**. Ocupando la cumbre de esa jerarquía, están los valores sobrehumanos, sobrenaturales, o, más fácilmente, los valores religiosos. Son una participación de Dios que está en un nivel superior a las potencias naturales del hombre. Son la santidad, la amistad divina (gracia), la caridad y, en general, las virtudes teologales, etc.

Estos valores, como se puede hacer notar, perfeccionan al hombre de otro superior, ya no digamos en lo que tiene demás íntimo como persona,

³³ . Raúl Gutiérrez Saenz. Introducción a la Ética. p.101

sino en un plano que no esta dentro de los moldes naturales de lo humano

<<En el arte de vivir, el hombre es al mismo tiempo el artista y el objeto de su arte, es el escultor y el mármol, el médico y el paciente>>

(Erick Fromm, Etica y psicoanálisis).

3.5 La esencia del valor en general.

LAS PROPIEDADES DEL VALOR EMANAN DE SU ESENCIA.

- a) El valor reside en el objeto mismo, aún antes de que sea conocido, o sea; sus cualidades guardan una proporción armoniosa adecuada con las otras del objeto, independientemente de que sean o no conocidas.
- b) No importa que el valor se defina en función de una relación. El valor no es la relación de adecuación, sino que es el mismo ser, su constitución íntima, en cuanto guarda una relación adecuada con otros seres.
- c) También a está definición esta ligada la bipolaridad. Simplemente consiste en que los objetos, siendo reales, siempre son valiosos positivamente.
- d) La trascendencia también queda implicada, porque, efectivamente, las relaciones de adecuación que existen en la realidad extramental siempre son defectuosas, de tal manera que los diferentes grados de perfección de un objeto siempre se tiende a un ideal como límite.

Por último, la jerarquización, que esta íntimamente conectada con la trascendencia. En efecto, los mismo valores entre si ocupan un rango de mayor o menor importancia. Es decir, unos son más perfectos que otros. Una comparación entre ellos mismos, tomando como punto de referencia al hombre (la naturaleza humana), es la base de la jerarquía de valores.

En resumen, un valor es un ser en cuanto se relacionan adecuadamente con otro ser.

De aquí emanan las propiedades del valor:

- a) Es objetivo, es decir, tiene cualidades que se adecúan con otro ser, independientemente de que se conozcan o no.
- b) Es preferible, o sea, guarda relaciones de adecuación con la voluntad del hombre.
- c) Es bipolar, lo que significa que en relación con su propia naturaleza tiene algo positivo, y lo que le falta y debería tener es un valor negativo.
- d) Es trascendente, es decir, guarda una relación imperfecta respecto a un valor absoluto, como es Dios.
- e) Es jerarquizable, lo cual significa que todos están adecuados más o menos perfectamente con el hombre, ocupando el lugar cumbre un valor superior al mismo hombre, la base y fundamento de todo valor, que es Dios.

3.6 La Esencia del Valor Moral.

El valor moral, igual que el resto de los valores, también se expresa por una relación. O mejor, es una cualidad contenida en el hombre y en su conducta, y que se relaciona adecuadamente con otro objeto, el cual se toma como punto de referencia.

EL VALOR MORAL EN SU ASPECTO MATERIAL. Por tanto, podemos definir el valor moral (en su aspecto material o contenido): es la adecuación entre un acto y las exigencias de la naturaleza racional y libre del que lo ejecuta.

EL ASPECTO FORMAL DEL VALOR MORAL. Los actos humanos acordados con la naturaleza humana, al estar de acuerdo con la recta razón, adquieren un valor definitivo, absoluto, universal. Esta es la esencia o estructura del valor moral. "El hombre debe ajustar su conducta a las exigencias de su propia naturaleza. Esos actos así considerados tienen un valor natural, ontológico. Tal es el contenido o materialidad del valor moral"³⁴.

DESCRIPCION DE VALOR MORAL.

- a) Una expresión que sintetiza los dos aspectos ya explicados del valor moral es: la trascendentalidad de la persona humana. La trascendentalidad humana es la actuación conforme a su intencionalidad y existencialidad, conforme a su estar proyectado hacia el futuro en horizontes trascendentes; es vivir una existencia auténtica.
- b) Una persona con auténtico valor moral actúa siempre en función de un

³⁴ . Raúl Gutiérrez Saenz. Introducción a la Ética. p.112

ideal valioso. Su intención esta puesta en la realización de este y tanto más valioso sea cuanto mejor participe de el en la razón práctica.

- c) La persona con valor moral es todo lo contrario del sujeto mezquino, egocéntrico, interesado exclusivamente en su propio bienestar y comodidad. El valor moral lanza al hombre fuera de sí mismo, en un amor noble, desinteresado.
- d) El valor moral no es la felicidad. Esta es un valor natural y ontológico. Mucho menos es el placer. Tampoco es la pura intención, pues el acto humano tiene también una materia.

CAPÍTULO IV

“ Los hombres que buscan su utilidad bajo la guía de la razón , no apetecen para sí nada que no deseen para los demás hombres, y, por ello, son justos, dignos de confianza y honestos.”

(Spinoza, Etica)

DIVISIÓN DE LA LEY MORAL

4.1. La Ley Moral.

Leyes morales, que gobiernan al hombre en su conducta libre.

Santo Tomas de Aquino nos proporciona la siguiente definición de la Ley moral: Es una ordenación de la razón, promulgada para el bien común por quien tiene el cuidado de la comunidad.

- a) **Ordenación...:** La ordenación es, pues, una indicación para disponer las cosas en su correcto lugar. En otras palabras, actuar conforme a la ley significa asumir el puesto que le corresponde en relación con Dios, los demás hombres y consigo mismo.
- b) **...de la razón...:** Esto significa que la fuente u origen de la ley es la razón. Solamente así se garantiza una correcta legislación, con carácter universal.
- c) **...promulgada...:** Esta promulgación puede ser explícita o simplemente implícita, de tal modo que el hombre tiene que descubrirla tal como esta inscrita en la misma naturaleza humana.
- d) **...para el bien común...:** Aquí es la finalidad propia de la ley moral. No se trata, pues, de beneficiar a la comunidad en general, aún cuando esto implique el sacrificio de ciertos bienes particulares.

- e) **...para quien tiene el cuidado de la comunidad...:** Está última parte de la definición de ley moral nos indica quién es la persona que debe dictar las leyes. Efectivamente, la autoridad, el jefe de la comunidad, aquel que ha asumido la responsabilidad de preocuparse por el bienestar de la sociedad, ese es el más indicado para dictar las leyes correctas. Esta son las cualidades que ha de tener una ley moral.

Todo esto es “lo propio de los humanos frente a los demás animales: poseer, de modo decisivo, el sentido de lo bueno y lo malo, lo justo y lo injusto y las demás valorizaciones”³⁵.

4.1.1. División de la Ley Moral

Existen varios tipos de leyes morales:

- a) **Por su naturaleza**, la ley moral puede ser imperativa, prohibitiva y permisiva. La ley imperativa manda hacer algo, la prohibitiva lo impide: la permisiva solamente dice lo que es lícito.
- b) **Por su promulgación**, la ley puede ser natural y positiva. La ley natural esta inscrita en la naturaleza La ley positiva esta inscrita materialmente en un código.
- c) **Por su duración**, la ley es eterna y temporal. La ley eterna siempre ha tenido, y tendra vigencia. Por supuesto sólo se concibe en la mente de Dios. La ley temporal tiene una vigencia transitoria.
- d) **Por su autor**, la ley es divina o humana. Hay que advertir que la ley

³⁵ . Aristóteles. *Ética Nicomaquea*. p.37
La letra cursiva son propios.

natural sólo puede ser divina *es decir, procede de Dios, creador de la naturaleza*. En cambio, la ley positiva puede ser divina o humana, puesto tanto el hombre como Dios pueden dictar las leyes que expliquen la ley natural.

4.1.2. Jerarquía de las Leyes.

“Las leyes manifiestan una ordenación de mayor a menor importancia, en vista de su origen y su contenido. En primer lugar, la ley eterna, que esta en la mente divina desde siempre. En segundo lugar, se encuentra la ley natural, grabada en la naturaleza de las cosas. Y el tercer lugar lo ocupan las leyes positivas, que son un complemento de la ley natural”³⁶.

LA LEY ETERNA. Entre todas las leyes, esta en primer lugar la ley eterna *es decir, la ley que esta desde siempre, en la mente de Dios y que rige el Universo en todos sus aspectos*. Puesto que no conocemos directamente a Dios, tampoco tenemos conocimiento directo de la ley eterna. Sin embargo, se demuestra que existe esa ley, desde el momento en que notamos el orden y armonía, necesitamos admitir la existencia de leyes que lo rigen. Tal es la ley eterna. La ley eterna rige a los seres materiales y entonces toma el nombre del ley física.

LA LEY NATURAL. La ley natural es una participación de la ley eterna, esta inscrita en la naturaleza humana, y tiene como finalidad regir los actos libres del hombre. La ley natural tiene la propiedad de ser

³⁶ . Raúl Gutiérrez Saenz. Introducción a la Ética. p.193
La letra cursiva son propios.

universal e inmutable. Su estudio nos proporcionará un mejor conocimiento de la moral. Es universal *es decir, es válida para todos los hombres, de cualquier raza, época y lugar*. La ley natural es además, inmutable. Es decir, no cambia con el tiempo, puesto que la naturaleza no cambia. Acatar esa ley es asumir la naturaleza humana en aquellos aspectos que han sido dejados al cumplimiento libre y meritorio del hombre.

LA LEY POSITIVA. La ley positiva es la que se promulga explícitamente en un código, y sirve como complemento a la ley natural, pues desarrolla y explica como debe actuar el hombre en situaciones más correctas. Las leyes positivas humanas abarcan todo lo que se llama derecho positivo, incluyendo las Constituciones de los países, los Códigos Civiles, etc. La ley positiva ha de cumplir con estas cualidades: debe ser justa, útil y estable. *En resumen*, la ley eterna rige el Universo desde la mente divina. La ley natural es una participación de esa ley eterna, y rige al hombre en sus actos libres. La ley positiva es un complemento de la anterior, y en ella debe basarse para que sea justa.

4.2. La Obligación Moral.

“La obligación moral surge de la naturaleza misma del hombre y del lugar que ocupa en el universo”³⁷. Lejos de ser una presión originada en la autoridad, o en la sociedad, o en el inconsciente, o en medio del castigo, la verdadera obligación moral es de tipo racional. Se define así:

³⁷. Austin Fagothey. *Ética, Teoría y Aplicación*. p.122
La letra cursiva son propios.

Es la presión que ejerce la razón sobre la voluntad, enfrente de un valor.

Se trata de una exigencia propia de la razón, con fundamento en su valor objetivo, pero nacida en lo más íntimo y elevado de cada hombre: su propia razón. Es, por lo tanto, autónoma y no compatible con el libre albedrío.

EL FUNDAMENTO DE LA OBLIGACION MORAL. La obligación moral no es lo mismo que la coacción externa, o la del inconsciente o el temor del castigo, aún cuando estos fenómenos puedan coexistir con la obligación moral, pudiendo inclusive, servir como auxiliares en la formación de la conciencia, es la razón frente a un valor. Por ello se dice que el fundamento próximo de la obligación moral es el valor.

“La cualidad que produce en el sujeto de recta razón el sentimiento de obligación. Esto es lo que se llama la obligatoriedad de la ley propiedad típica y que se deduce a partir del valor por ella expresado, el hombre con su razón, trasciende el plano de los hechos y percibe el valor de las leyes; con esto se impone a sí mismo una obligación o exigencia de tipo racional, sin menoscabo de su libre albedrío y de su autonomía”³⁸. He aquí la fundamentación del la obligación moral.

“La obligación moral, aunque proviene de un modo próximo de la naturaleza del individuo y de su valor como persona, encuentra su última

³⁸. Raúl Gutiérrez Saenz. Introducción a la Ética. p.201

justificación en Dios”³⁹.

AUTONOMÍA Y HETERONOMÍA. Autonomía viene del griego (autos: sí mismo; nomos: ley) y significa la actitud de la persona que se da leyes a sí misma. Por el contrario, heteronomía (heteros: otro; nomos: ley) significa la actitud de las personas que reciben leyes por parte de otros. Un sistema ético es autónomo, cuando subraya la autonomía de los sujetos en contraposición a la heteronomía.

4.3. Propiedades del Acto Honesto.

“La Ética es una ciencia práctica; por lo tanto, esta hecha para ser encarnada en la conducta humana, las propiedades que tiene el acto moral realizado, a saber: la responsabilidad, el mérito, la sanción, el progreso moral y la virtud”⁴⁰.

RESPONSABILIDAD. Es la propiedad del acto humano por la cual el sujeto que la ejecuta debe dar cuenta de él, es decir; debe participar de los beneficios, si el acto es honesto, o reparar los perjuicios que produce, si es deshonesto. La responsabilidad está en función de la libertad del sujeto.

La razón de la responsabilidad que recae sobre él está justamente en el hecho de que ese acto se ha originado en una elección libre del sujeto. El libre albedrío consiste en el dominio de sí mismo. Es la capacidad de elegir

³⁹ . Austin Fagothey. *Ética. Teoría y Aplicación*. p.122

⁴⁰ . Raúl Gutiérrez Saenz. *Introducción a la Ética*. p.211

por propia determinación. Con esto el hombre se hace creador y dueño de sus actos; y precisamente a partir de aquí, es como surge esa relación inevitable por la cual el mismo sujeto ha de responder de su propio acto.

EL MERITO. “Es el derecho a una recompensa por haber actuado bien”⁴¹. Este derecho a la recompensa tiene su base en el hecho de que un acto honesto produce beneficios a otras personas. El merito y también el incremento de valor moral, en virtud de los actos honestos ejecutados, esta en relación con la bondad (y, por lo tanto, con el beneficio) del acto.

LA SANCION. Es el correspondiente premio o castigo que se merece por el cumplimiento o violación de la ley. Se puede considerar dos tipos de sanción: intrínseca y extrínseca. La primera es una consecuencia natural de la misma conducta humana. La segunda es el premio o castigo expresamente señalado por el legislador, aparte de la sanción intrínseca o natural. La sanción correcta tiene como finalidad inclinar a los hombres hacia el bien y apartarlos del mal. Tiene, pues, una función preventiva. Además, trata de corregir al que ejecuta actos deshonestos, procurando que no reincida.

EL PROGRESO MORAL. “Consiste en el mejor conocimiento y aplicación de las normas morales. Puede registrarse tanto individual como colectivamente”⁴².

⁴¹ . Raúl Gutiérrez Saenz. *Introducción a la Ética*. p.212

⁴² . *Ibid.* p.214

4.4. La Escencia de la Virtud

La virtud es otra propiedad de los actos honestos, en cuanto que se repiten y dejan en el sujeto una huella que facilita la buena conducta.

- a) **La virtud es una cualidad.** Una persona puede realizar actos humanos sin tener virtud. Está es una cualidad que inclina y facilita la realización de dichos actos.
- b) **Cualidad adquirida.** No hay virtudes innatas. Todas deben de adquirirse a base de esfuerzos y repetición y no se convierten en virtud hasta que se actualiza de un modo voluntario. La virtud (como todo valor moral) depende de la actuación voluntaria y libre del sujeto.
- c) **Es una cualidad estable.** Las virtudes son hábitos buenos. Se adquieren y poseen una cierta estabilidad en la persona, susceptible de incrementarse lentamente de un modo positivo o negativo.
- d) **Facilita el acto honesto.** Aquí esta el efecto de la virtud. Quien la posee tiene mayor facilidad para actuar bien; lo hace con agrado y, además, puede realizar actos que, sin ella, sería imposible.

La virtud: Es una cualidad estable y adquirida que facilita el acto honesto.

PRUDENCIA, JUSTICIA, FORTALEZA Y TEMPLANZA

LAS PRINCIPALES VIRTUDES. Las virtudes pueden ser naturales (prudencia, justicia, fortaleza y templanza) o sobrenaturales (fe,

esperanza y caridad), según que correspondan al nivel humano o estén por encima de las capacidades propias de la naturaleza del hombre. También se dividen en intelectuales (prudencia, ciencia, arte, sabiduría e intención) y morales (prudencia, justicia, fortaleza y templanza), según que recidan en los apetitos o en la inteligencia.

Las virtudes morales:

- a) **Prudencia.** Es la virtud de la razón, por la que el hombre sabe lo que hay que hacer o evita en el momento presente. El hombre prudente tiene una actitud especial para darse cuenta de las circunstancias concretas que lo afectan, y que pueden influir en sus decisiones libres.
- b) **Justicia.** Consiste en dar a cada uno lo que le corresponde. Una persona que, de un modo constante, respeta los derechos ajenos y le da a cada uno lo que se debe, tiene la virtud de la justicia.
- c) **Fortaleza.** Es la firmeza del alma, capaz de vencer las dificultades propias de la vida. El hombre con fortaleza tiene facilidad para sobreponerse a los obstáculos y penalidades que se encuentran a lo largo de la vida; es perseverante y paciente; tiene grandeza de alma.
- d) **Templanza.** Es la virtud cuyo objeto consiste en moderar los placeres sensibles. Puede tomar la forma de sobriedad, o bien, se llama castidad.

“La templanza, es el arte de poner al placer al servicio de la alegría, es decir, a la virtud que sabe no ir a caer del gusto en el disgusto”⁴³.

Efectivamente; con la prudencia adquiere su inteligencia el conocimiento práctico y concreto del camino que debe seguir, trasciende el

⁴³ . Fernando Savater. *Ética para Amador*. p.158

orden de los hechos. Con la justicia realiza el orden moral *de derecho* en sus relaciones con los demás. Con la fortaleza sortea las dificultades. Y con la templanza se aparta del camino fácil sugerido por los apetitos sensibles.

En una palabra, las virtudes elevan al hombre más allá de lo común, le dan al sujeto una autentica personalidad, digna de admiración y de elogio, la única que puede llamarse buena, de un modo pleno y adecuado. La moralización del individuo sólo se puede lograr a base de las virtudes personales.

4.5. Ética Nicomáquea

Las acciones que conforma a la virtud serán en sí mismas deleitosas. Más también por supuesto, serán bellas y buenas, y una y otra cosa en el más alto grado pues el hombre virtuoso juzga bien de ambos atributos y su juicio. La felicidad, por consiguiente, es lo mejor y lo más bello y lo más delicioso, y no hay por que separar entre si estos atributos. Lo más bello es la perfecta justicia; lo mejor la salud; pero lo más deleitoso es alcanzar lo que se ama.

De la naturaleza del hombre, Aristóteles, deduce "la norma de que virtud (excelencia) es actividad, con lo cual se refiere a la ejecución de funciones y actividades peculiares del hombre. La felicidad, que es el fin del hombre, es el resultado de la actividad y del uso; no es un bien,

estático o un estado de la mente”⁴⁴. Lo propio de la virtud, en efecto, es antes hacer el bien que recibirlo, y ejecutar las bellas acciones más bien que dejar de hacer las vergonzosas.

“Desde el momento que la política se sirve de las demás ciencias prácticas y legisla sobre lo que debe hacerse y lo que debe evitarse, el fin que le es propio abraza los de todas las otras ciencias, al punto de ser por excelencia el bien humano. Y por más que este bien sea el mismo para el individuo y para la ciudad, es con mucho cosa mayor y más perfecta la gestión y salvaguarda del bien de la ciudad. Es cosa amable hacer el bien a uno solo: pero es más bello y más divino hacerlo al pueblo y a las ciudades. A todo ello, pues, tiene nuestra indignación actual, incluida de algún modo entre las disciplinas políticas”⁴⁵.

Atendiendo a esta diferencia se divide la virtud. A algunas virtudes las llamaremos intelectuales; a otras morales.

Intelectuales son, por ejemplo, la sabiduría, la comprensión y la prudencia; morales, la libertad y la templanza.

Y a las disposiciones dignas de alabanza las llamamos virtudes. Por supuesto, tanto la virtud como la vida están en nuestro poder. En efecto “siempre que está en nuestro poder el hacer, lo está también el no hacer, y siempre que está en nuestro poder el no, lo está el sí, de modo que si está en nuestro poder el obrar cuando es bello, lo estará también, cuando es

⁴⁴ . Aristóteles. *Ética Nicomáquea* p.235

⁴⁵ . Aristóteles. *Ética Nicomáquea* . p.236

vergonzoso, y si está en nuestro poder el no obrar cuando es bello, lo estará asimismo, para no obrar cuando es vergonzoso”⁴⁶.

LA VIRTUD EN GENERAL.

Siendo pues, de dos especies la virtud: intelectual y moral debe entenderse su nacimiento y desarrollo, gracias a la experiencia y al tiempo; en tanto que la virtud moral es fruto de la costumbre, de la cual ha tomado su nombre por una ligera inflexión del vocablo. De lo anterior resulta claramente que ninguna de las virtudes morales germina en nosotros naturalmente. Todo lo que hacemos después de aprenderlo, lo aprendimos justamente en su práctica. Y de igual manera nos hacemos justos practicando actos de justicia, y temperantes haciendo actos de templanza, y valientes ejercitando actos de valentía.

La Virtud es un Hábito.

La virtud del hombre será entonces aquel hábito por el cual el hombre se hace bueno y gracias al cual realizará la obra que le es propia. De la virtud moral, que tiene por materia pasiones y acciones. No toda acción, empero, ni toda pasión admiten una posición intermedia.

Aristóteles nos ofrece en su obra una filosofía práctica, y llamese *práctica* desde la antigüedad, no porque contenga una serie de preceptos concretos sobre la conducta humana; no porque sea una casuística (que es hoy, más o menos, lo que entendemos por moral práctica) siendo tan

⁴⁶. Aristóteles. *Ética Nicomáquea*, p.250

especulativa como la primera, su especulación tiene por objeto la actividad del hombre encaminada a la realización de valores morales, o dicho de otro modo, a la realización del bien específicamente humano.

La Ética y la Política, son disciplinas que constituyen, como dice Aristóteles al final de la *Ética Nicomáquea* la filosofía de las cosas humanas, y hay entre una y otra, por tanto, una unidad radical. Esta unidad, además, es, para el pensamiento antiguo, mucho más íntima de lo que hoy creemos. Para Aristóteles, por el hecho mismo de ser el hombre, con definición esencial, el **viviente** o el **animal político**, no puede entenderse, ni a él ni a su conducta, sino en el seno de la Polis, de la Ciudad o del Estado, que lleva el consigo como parte de su estructura más íntima, y en el cual solamente puede realizar la perfección de su naturaleza específica. A la ética pues, la circunda, como su horizonte adecuado, la política reciprocamente. Soló porque la inteligencia humana no puede progresar en su tarea sino componiendo y dividiendo.

Desde Aristóteles, que fue quien la constituyo en disciplina independiente, suele entenderse por ética la parte de la filosofía que mira el valor de la conducta humana: no al hacer, sino al obrar; al bien y al mal, en suma, sin ulterior calificación. Soló qué la axiología de la conducta humana cubre en la ética antigua un territorio más amplio que en la ética moderna, y por más en la ética contemporánea, virtud, es también, a su vez, mucho más amplio en la mentalidad de un griego, no sólo una perfección moral propiamente dicha, sino toda excelencia o perfección en general, que de algún modo es valiosa, y contribuye, por ende, a plasmar

un tipo de mejor humanidad. Es verdad que Aristóteles pone el énfasis mayor en lo estrictamente ético como tal, ya que la suprema virtud del hombre era la valentía; pero no obstante, deja subsistir las virtudes de aquella época y el ideal del hombre como una mezcla indivisible de belleza y bondad. De acuerdo con esta concepción, coloca Aristóteles, al lado de las que hoy tenemos comúnmente por virtudes, otras muchas a que no suele ya atribuirse este carácter, como la buena conversación (eutrapelia), la magnificencia, el justo sentimiento del honor, y sobre todo, la amistad.

4.6 El Núcleo de Identidad Personal.

El núcleo de identidad personal, es aquello que, desde el fondo de nuestra personalidad, posibilita todos los aspectos conocidos como fenómeno humano. El núcleo de identidad personal (NIP), por un lado, es la respuesta ante la pregunta: ¿quién soy yo?; y, por otro lado, constituye la base sobre la cual descansa todo nuestro modo de ser, nuestro pensamiento y nuestra conducta, o sea, todo aquello que captamos como fruto o producto de nuestro yo.

Vivir en la periferia, sin descubrir ese núcleo de identidad personal, significa existir en forma inauténtica. Los roles, circunstancias, valores, cualidades y pertenencias que tan solo forman parte de su periferia, pero con el suficiente poder para ocultar el verdadero núcleo de identidad personal. El parentesco también forma parte de nuestra identidad personal.

El núcleo de identidad personal es aquello que capta y posee esos valores, que produce una especial luminosidad como condición de posibilidad de todo lo axiológico. El primer concepto para caracteriza a nuestro núcleo de identidad personal es el ser substancial, se opone al ser accidental. Significa el ser que existe en sí mismo, y por lo tanto, ofrece una permanencia radical en relación con los accidentes. Nuestro núcleo es, en efecto, aquello que permanece a lo largo del tiempo. Es lo que nos identifica y permanece igual a pesar de todos los cambios.

El núcleo de identidad personal esta abierto al cambio, pues el mismo es la base de todo cambio. En contraste, los accidentes o elementos periféricos por su misma precariedad buscan un arraigo y permanencia que no poseen. La persona centrada en sus accidentes no encuentra un modo sencillo y natural para ejercer el cambio.

La identidad personal es lo opuesto a un objeto. Objetivar a una persona es lo mismo que desfigurarla o tratarla en un nivel inferior. En nuestro esquema básico de los dos círculos concéntricos es posible presentar al yo profundo y al yo superficial que también llamamos yo empírico o ego. El yo profundo es el círculo central interno, y el yo empírico es la corona o pertenencia de la persona.

La integración de una persona tiene su raíz en este yo profundo. La diversidad de funciones, emociones, problemas y estratos de una persona, requiere una estructuración o integración, de tal manera que se trate realmente de una persona. Está integración tiene lugar precisamente en

el yo profundo. En cambio el ego y los estratos que lo componen fácilmente pueden permanecer desconectados y dar lugar a una división en la misma persona, tal como es detectado por los psicólogos en sus casos clínicos.

Cada persona puede constatar el flujo de la conciencia, como un continuo pasar de objetos, recuerdos, emociones, que de alguna manera se hacen presentes. La principal propiedad de la conciencia es la intencionalidad, que consiste en que siempre se trate de una conciencia de algo.

El sujeto que experimenta dicho campo de conciencia al mismo tiempo vive un silencio, paz, armonía, felicidad y sensación de imitación, que es una vivencia superior a los momentos de alegría y placer que se encuentran en la vida ordinaria. La esencia de la felicidad es un estado que surge a partir del núcleo de identidad personal y difunde su tónica en el resto de las experiencias cotidianas.

De hecho, "al hombre se le puede arrebatar todo salvo una cosa: la última de las libertades humanas – la elección de la actitud personal ante un conjunto de circunstancias – para decidir su propio camino"⁴⁷.

El plano de ser ya no es superficial, si no que es lo más profundo e íntimo que constituye a una persona. Ya no se trata de un posesión, sino de una presencia. El núcleo de identidad personal no es una entidad estática y aislada en la interioridad de cada persona. Al contrario, es

⁴⁷. Viktor E. Frank. *El Hombre en Busca de Sentido*. p. 99

dinámica, expansiva y abierta hacia todo lo demás.

Esta propiedad del núcleo de identidad personal queda resumida en la palabra *intencionalidad*. El núcleo de identidad personal tiene pues, como primera propiedad, la de estar dotado de una energía centrífuga de expansión y apertura hacia todos lo demás. El crecimiento y la evolución son los fenómenos naturales que manifiestan dicha propiedad. El núcleo de identidad personal puede concebirse como conciencia. Esto facilita la comprensión de la intencionalidad. La intencionalidad de la conciencia es la propiedad de está por la cual se encuentra enfocada hacia un objeto.

En la vida ordinaria la conciencia siempre es conciencia de algo, y “la ciencia del amor propio está tan profundamente arraigada en las cosas más elevadas y más espirituales, que no puede arrancarse ni viviendo en un campo de concentración”⁴⁸.

⁴⁸. Viktor E. Frankl. El Hombre en Busca de Sentido. p.95

CAPÍTULO V

“ La fe, anuncio del nuevo sentido de las cosas, es la renovación y rejuvenecimiento de la humanidad.”

(Mensaje del concilio a los jóvenes)

La fase religiosa se abre cuando la desesperación alcanza su clímax máximo y se reconoce al fin la necesidad de la fe. "El Modelo de Sócrates, el modelo del hombre ético en general, es insuficiente porque no es el modelo sincero y abierto de la relación con Cristo"⁴⁹.

La importancia del mensaje cristiano pide que sea estudiado en sus rasgos generales en los que tiene el impacto sobre la justicia humana.

Generalmente se *espera demasiado o muy poco de la Iglesia*: porque no se sitúan, exactamente, el sentido y los límites de su enseñanza social, a su vez, ni puede constatarse, sin más, con ser una eterna evocación de principios generales, ni debe ser un sistema ideológico o cuerpo doctrinal cerrado, dispuesto siempre a dar soluciones concretas pero no puede admitirse si no se tiene fe. La enseñanza social de la Iglesia se ha desarrollado frecuentemente, entre los que contemplan y divulgan, al margen de la teología y de la teología moral.

Esta teología moral se ha encerrado, a menudo en una perspectiva individualista, dejando para otros el cuidado de estudiar, a la luz de la fe, los problemas morales de orden social.

⁴⁹ . Ramón Xirav. *Introducción a la Historia de la Filosofía*. p.338
La letra cursiva son propios.

5.1. La Trascendencia del Hombre

El tema de la trascendencia del hombre abarca varios problemas que se han tratado a lo largo de la historia de la Filosofía.

El primero de ellos es, el de la espiritualidad humana, o sea, *la afirmación de que el hombre no es sólo cuerpo material, sino que está constituido por algo que trasciende a los sentidos, a las dimensiones físicas del espacio y del tiempo.*

Por otro lado, la trascendencia humana también implica el tema de la religiosidad y el contacto del hombre con un ente trascendente que es Dios.

“El hombre es más que un mediador entre lo terreno y lo divino. Después de haber creado Dios el universo, quiso poner en su centro un ser capaz de comprender la grandeza de su obra, de amar su belleza y de admirar su inmensidad. El hombre es el libre artífice de su ser y su destino, y puede decaer hasta los más bajo o remontarse a la mayor sublimidad”⁶⁰.

Son, pues, dos altos a la trascendencia: el primero se refiere a los

⁶⁰ . Francisco Romero. *Historia de la Filosofía*, p.32
La letra cursiva son propios.

espiritual, y el segundo se refiere a la vida ultraterrena. Además, también, tenemos que considerar que “para ser plenamente humanos tenemos que vivir entre humanos, es decir, no sólo como los humanos sino también con los humanos”⁵¹.

La religión ha sido la principal actividad humana que ha procurado resolver ambos tipos de salto a la trascendencia.

Nuestro conocimiento sensible no abarca toda la realidad. Existe la posibilidad de trascender este tipo de conocimiento. El conocimiento sensible no es el único que poseemos. Poseemos también el conocimiento intelectual, que se refiere a las ideas y los conceptos, los juicios y los raciocinios. Dios es tan puro, perfecto y distinto a todo lo que captamos en este mundo, que no hay modo de trabar una relación con El.

Ponerse en contacto con la trascendencia, que es diferente a las cosas que contemplamos en este mundo, pero no por eso carente de relaciones con el universo. De esta manera Dios trasciende, o sea que no queda agotado con ninguna cosa que percibimos, pero al mismo tiempo, queda en parte atrapado por lo que percibimos.

Cuando el hombre adquiere la habilidad para trascender con el tiempo, (afirman los místicos), logra también la habilidad para captar esa

⁵¹. Fernando Savater. *Política para Amador*. p.16

trascendencia y poder desaparecer lo que en algún momento le pareció una limitación.

San Agustín tiene una frase muy alentadora a este respecto. *Dios es más íntimo a mí que yo mismo*. Es decir, Dios está en el fondo del corazón de cada uno. Por otro lado, un teólogo moderno expresa esta idea de la siguiente manera: *Dios es el sentido último de la preocupación del hombre*.

A Dios no habría que buscarlo en una religión alejada, en el cielo sino en lo más profundo del ser humano; en el interior de cada uno, pues es posible tener la vivencia del encuentro. *Ese horizonte ilimitado es precisamente Dios*. Ese encuentro precisamente con Dios.

La unidad del hombre con Dios no puede separarse de la unidad del universo entero con Dios. Y esto nos lleva a pensar en lo que Viktor E. Frankl, nos asegura, de que "el amor es la meta última y más alta a que puede aspirar el hombre"⁵².

El hombre actualmente limitado, pero internamente ilimitado. La limitación humana es tal, que al mismo tiempo se abren nuevas formas para crearnos diversas ilimitaciones.

**ESTA TESIS NO SALE
DE LA BIBLIOTECA**

⁵² . Viktor E. Frankl, *El Hombre en Busca de Sentido*, p.63
La letra cursiva son propios.

5.2. Justicia y Caridad

“La justicia consiste en dar a cada uno lo suyo; la caridad, en cambio, consiste en estar dispuesto a dar lo suyo a los demás”⁵³.

Es frecuente contraponer justicia y caridad haciendo parecer que la primera es el sinónimo de un orden de cosas superado. Tal contraposición se deriva de una concepción jurídica de la justicia, ignorante de su verdadera naturaleza y de las relaciones entre gracia y naturaleza. Sin embargo, una caridad que lesionara, no sería verdadera como tal, sino una caricatura de sí misma.

La mejor caridad consiste, ante todo, en realizar el derecho como una condición previa y necesaria por ella.

La caridad en cuanto a virtud, apunta directamente al fin ofrecido al hombre: Dios conocido y amado no es otra cosa que la actividad de la gracia, que introduce al hombre en el circuito de la vida divina. Es esencialmente el amor que Dios tiene por sí mismo, sin límites, amor hecho presente por Cristo, cabeza de una humanidad nueva.

El fin de la caridad, consiste en instaurar la unión con Dios y con los otros hombres. Es la expresión de una vida nueva de origen y de

⁵³ . José Campillo Saenz. *Dignidad del Abogado*. p.12

estructura sobrenaturales, que llega a penetrar y a animar toda la existencia humana. La caridad en efecto, se abre a la perspectiva de la vida misma que Dios asegura se obtendrá por el dinamismo transformador de la gracia.

El profundo sentido de la justicia, el respeto de los derechos de cada uno y el Derecho es, pues, un efecto de la autonomía y del misterio de la persona, sin olvidar que este recae esencialmente sobre *realidades visibles, reparables socialmente*. El significado de la virtud de la justicia es asegurar el respeto del derecho, y por lo tanto, de la integridad de la persona. La justicia sólo puede concebirse si permite el encuentro entre los seres humanos (amistad natural o caridad).

Tenemos que considerar que “la sociedad nos sirve, pero también hay que servirla; está a mi servicio, pero sólo en la medida en que yo me resigno a ponerme al suyo”⁵⁴.

La caridad asume también la relación natural que hay entre esta tendencia natural de amistad y la de la justicia. Ya que, por su estructura, la justicia esta orientada a su propia superación, la caridad ejerce sobre ella su influencia en este sentido. Pero lo ejerce dejando a la justicia su carácter específico; los objetos formales son esencialmente diversos; no solamente el uno está dictado por la naturaleza y el otro por el don

⁵⁴ . Fernando Savater. *Política para Amador*, p.24
La letra cursiva son propios.

gratuito del amor de Dios, sino que, además, el uno apunta a los derechos de la persona, mientras que el otro se dirige a la persona misma.

5.3. La Caridad en la Vida Social.

“Los individuos tenemos dos maneras de formar parte de los grupos sociales. Podemos pertenecer al grupo y podemos participar en él. La pertenencia al grupo se caracterizó por una entrega del individuo incondicional (o casi) a la colectividad identificándose con sus valores sin cuestionarlos, aceptando que se le defina por tal adhesión: en una palabra, formando parte irremediamente, para bien o para mal de ese conjunto. La **participación**, en cambio es algo mucho más deliberado y voluntario: el individuo participa en un grupo porque quiere y mientras quiere, no se siente obligado a la lealtad y conserva la suficiente distancia crítica como para decir si le conviene o no seguir en ese colectivo”⁵⁵.

Este papel de la caridad es una aplicación del que juega sobre toda la vida moral, es decir, sobre las virtudes morales en general. *La caridad sería entonces la reina de las virtudes.*

Se erige en rectora del todo quehacer moral. No es una virtud más a la que debe aspirar el hombre; es una actitud de conjunto engendrada en

⁵⁵ . Fernando Savater. *Política para Amador*, p.112-113
La letra cursiva son propios.

nosotros por la revelación del amor de Dios, que expresa el sacrificio voluntario de Cristo.

De hecho, “nunca el hombre se ve impulsado a una conducta moral, en cada caso concreto decide actuar moralmente. Y el hombre no actúa así para satisfacer un impulso moral y tener una buena conciencia; lo hace por amor de una causa con la que se identifica, o por la persona que ama, o por amor a Dios. Si obra para tranquilizar su conciencia dejará de ser una persona verdaderamente moral”⁵⁶.

Su papel principal es el de animar sobrenaturalmente toda la vida moral, a imitación de Cristo, orientándola hacia su verdadero término amado en sí mismo y en su participación con el prójimo, debe conseguir de la vida moral vivida como cristiano, un estilo nuevo, una intensidad y una plenitud, signos de la gracia.

La realización de esta caridad se consigue, pues, como una condición permanente de ella en nosotros, condición, a la vez previa y obligatoria que asegura su irradiación *respetar los derechos de alguien es ya un comienzo de amor e, inversamente si se ama de verdad a alguien, se respetara aún con más cuidado la justicia con respecto a él; por tanto, debe decirse que la justicia es una exigencia ineludible del orden moral cristiano. La caridad exige la realización de la justicia, como la condición*

⁵⁶ . Viktor E. Frankl El Hombre en Busca de Sentido. p.142
La letra cursiva son propios.

necesaria de su progreso. No hay pues, oposición entre el orden de la caridad y la justicia. En pocas palabras, *sin la justicia, la caridad corre el riesgo de ser ilusoria.*

La caridad muestra que la obra objetiva realizada por la justicia es una etapa solamente del orden moral, abierta hacia una superación que incluye un don personal, porque los derechos de los otros son aceptados como derechos de hermanos. La caridad hace manar el deseo de justicia de una fuente más profunda.

La caridad personaliza las relaciones de justicia. El verdadero sentido de la justicia es el ser una etapa hacia su propia superación; y sentirnos y sabernos finalmente parte de ella.

Por tanto, el tratado de la virtud de la justicia y la sistematización de una teología moral social no deben jamás aislar la justicia de la caridad. El estudio del Derecho natural debe siempre iluminarse con la fe e injertarlo en un contexto de caridad.

También no debemos de olvidar que “los abusos de la pertenencia desembocan en el fanatismo y la exclusión; los de participación mal entendida lleva al desinterés y a la división”⁶⁷.

⁶⁷. Fernando Savater. *Política para Amador*. p.115.
La letra cursiva son propios.

5.4. La Virtud de la Justicia.

La virtud de la justicia es “la habilidad y el esfuerzo que debemos hacer cada uno – si queremos vivir bien – por entender lo que nuestros semejantes pueden esperar de nosotros”⁵⁸.

“La justicia aparece como la virtud reveladora de las relaciones tan diversas que nacen entre las personas, a propósito del *ajuste de sus exigencias.*, en vistas al bien común, sin el cual esas exigencias pueden convertirse en divergentes y enfrentarse unas a otras. Y en todo momento quien tiene fe en la justicia aunque siempre, aún a despecho de quien sea, hacer cambiar las cosas”⁵⁹.

Puesto que todo acto humano consciente y libre es materia moral (es decir, susceptible de ser bueno o malo), según su conformidad con la ley moral, los actos, o de una acción que les concierne, entran evidentemente en el orden de la moralidad, o sea, comprometen *íntimamente* la conciencia.

El bien común exige que los intereses particulares sean armonizados y concurren en uno mismo, por otra parte, indispensable es una reglamentación de derechos particulares, a fin de evitar su enfrentamiento y permitir su mutua realización.

⁵⁸ . Fernando Savater. *Ética para Amador*. p.140-141

⁵⁹ . José Campillo Saenz. *Dignidad del Abogado*. p.13
La letra cursiva eson propia.

El orden moral es absolutamente general, recayendo sobre los actos internos que emanan de la voluntad y la conciencia, directamente, e indirectamente sobre sus manifestaciones externas; el orden jurídico, aunque sólo afecta a estas últimas, visto su enlace con el bien común, forma parte del orden moral, como su propia realización, asegurando su eficacia, al nivel del comportamiento social.

La observancia moral de la ley exige, también, la observancia jurídica para ser realmente moral. Estas consideraciones permiten comprender la diferencia de los puntos de vista del jurista y del moralista: el primero se detiene frente a la obra exterior ante el derecho objetivo formulado por la ley; el segundo incluye el acto en todo su contexto moral y llega hasta su motivación interior (de justicia y de caridad).

5.5. División de la Justicia.

Por una parte, existe la dificultad de conciliar la división de la justicia y la noción moderna de justicia social. La complejidad de los lazos sociales exige una interpretación más amplia de esta justicia y por supuesto una visión más objetiva del que la interpreta.

El carácter social del ser humano es uno de los componentes esenciales de su naturaleza; lo que significa que, para alcanzar su

perfección, el hombre necesita de la sociedad, sin que haya, no obstante, identificación entre esta perfección y la de la sociedad.

Además, algo muy importante es que “el amor constituye la única manera de aprender de otro ser humano en lo más profundo de su personalidad. Nadie puede ser totalmente conocedor de la esencia de otro ser humano si no le ama”⁶⁰.

Como la virtud de la justicia regula esencialmente las relaciones interpersonales, debe haber una forma fundamental de esta virtud que sea absolutamente general, *con alcance sobre todos los actos humanos*, bajo su aspecto social. Es lo que llamamos *justicia general*, que domina todo el quehacer del hombre y los actos de las demás virtudes.

No olvidemos que todo acto humano, por el hecho de que tiene un aspecto social que concierne al bien común, puede ser objeto de una ley.

La norma general de la justicia, en cuanto virtud de conjunto que regula el comportamiento social del hombre, exige virtudes especializadas según la naturaleza de las relaciones sociales.

Se trata esencialmente del campo de los *derechos individuales*,

⁶⁰ . Viktor E. Frankl. *El Hombre en Busca de Sentido*. p.156
La letra cursiva son propios.

campo fundamentalmente limitado. La justicia que regula este campo de los derechos particulares de las personas es una justicia particular. Los derechos individuales de la persona humana como tal crean en los otros la obligación de respetarlos o de realizarlos.

Por el contrario, una persona puede ser considerada como miembro de una comunidad o de un grupo social. En cuanto miembro de un todo social, hay un derecho que la pone en relación, no ya con otra persona privada, sino con la misma colectividad y su autoridad, ya sea con el nivel más elevado (autoridad pública), ya sea en un nivel intermedio (grupos humanos más restringidos, familia, empresa, etc...).

La justicia intenta, pues, establecer entre los hombres un orden real, en dependencia de la misión del hombre sobre los otros seres creados; significa, por tanto, un esfuerzo por integrar dos relaciones: la que hace a los hombres solidarios en el mismo destino, y la que los hace solidarios con el cosmos. Al hacerlo, permiten al hombre realizar concretamente el plan divino, manifestando, de esta manera, que ella es una participación creada de la perfección divina de la justicia.

El compromiso social del cristiano sería entonces buscar soluciones equilibradas, intentando conciliar los derechos de la persona y los de la sociedad en una autentica justicia social.

En realidad no se trata de resolver los problemas en términos de categorías antiguas, sino de buscar soluciones adaptadas a la realidad, iluminada por la fe sobre el verdadero destino del hombre, sobre el porque de su existencia.

El cristiano comprometido en lo temporal, en el seno de cualquier grupo, debe seguir siendo *el testigo de la unidad* del fin perseguido, a través de la historia de las sociedades, hacia una plenitud humana cada vez más lograda.

Dentro de todo compromiso, iluminado por la fe y animado por la caridad de Cristo, el cristiano ha de aportar a esta tarea en medio de los hombres una lucidez, un dinámismo y una esperanza que no sean simplemente humanas, sino el signo de la presencia activa de Dios en el mundo de los hombres rescatados por Cristo.

CAPÍTULO VI

“ Estamos en un punto crítico de nuestra historia en el cual no podemos retroceder como individuos, ni como nación a lo que éramos, diez, cinco o una año atrás. El futuro es ahora y es nuestro turno.”

(Miguel Angel Cornejo)

6.1. ÉTICA PROFESIONAL

Premisas

a) Lo ético de toda actividad humana

“La Ética es ante todo una perspectiva personal, que cada individuo toma atendiendo solamente a lo que es mejor para su buena vida en un momento determinado y sin esperar a convencer a todos los demás de que así como resulta mejor y más satisfactoriamente humano vivir”⁶¹. Toda profesión se desarrolla como una actividad humana y, por lo tanto, sujeta a alguna instancia ética, a un mínimo ético porque, está, no puede ser pensada diversamente. “El ejercicio de una profesión, por ser el resultado de una actividad **libre y consciente**, no es pensable fuera de la moralidad”⁶².

La dimensión moral tiene imprescindiblemente la esencia humana.

No hay humanidad sin moralidad, inclusive, esta es la prerrogativa que facilita al hombre realizarse como tal, evitándose así peligros de *animalización o de angelización*.

A lo largo de la historia se ha intentado procesar a la moral considerándola como *mito o como actitud hipócrita e infantil* de gente

⁶¹ . Fernando Savater. *Política para Amador*, p.10-11.

⁶² . Humberto Mauro Marsich. *Manual de Deontología Jurídica*. p.11.
La letra cursiva son propios.

dependiente y débil; algunos han definido al ser humano como una *máquina* mejor programada o como un *animal* que alcanzaría un estado de mayor evolución, sin embargo, no comparto estas interpretaciones superficiales y reductivas. Nosotros reconocemos de hecho que existen en el ser humano, características peculiares que lo distinguen y elevan por encima de las máquinas y de los animales. Existe un *salto cualitativo* entre el comportamiento de un animal y la conducta de un hombre, que no se puede explicar en términos biológicos, no genéticos. Las reacciones humanas no están programadas como las de un robot, aunque sea mucho más perfeccionado y complejo. “El año 2000 puede no ser la culminación rotunda y feliz de un periodo en que el hombre luchó por la libertad y la felicidad, sino el principio de una era en la que el hombre cese de ser humano y se transforme en una máquina sin sentimientos y sin ideas”.⁶³

b) Hombre y animal: diferencias cualitativas

Aunque la sociobiología haya descubierto en la conducta humana estructuras parecidas al comportamiento de los animales, existe una *frontera cualitativa* que separa con nitidez ambos mundos. Los seres irracionales siguen ciegamente las leyes de su naturaleza e instintos y actúan con *automatismo*.

No tienen otra *moral* más que el sometimiento a sus imperativos biológicos, teológicamente ordenados al bien individual y de la especie.

Los seres racionales manifiestan otra originalidad inclusive

⁶³ . Erich Fromm. *La Revolución de la Esperanza-hacia una Tecnología Humanizada*. p.37.
La letra cursiva son propios.

biológica. nacen con carencias y necesidades y están diseñados, por la naturaleza, de otra manera. La carencia radical biológica se compensa, en realidad, radicalmente por la existencia de la *libertad*. Si la adecuación del animal con su medio se realiza sin ningún problema, pues hay un ajustamiento innato que le viene ofrecido por sus propios mecanismos, el hombre está dotado de una capacidad superior para adaptarse con su libertad al ambiente que lo rodea. El conocimiento, los sentimientos y la libertad emergen como funciones que no radican exclusivamente en la base neurológica del cerebro, como si se tratará de una pura reacción. Se podría hablar y cuestionar, de en que consiste tratar a las personas como a personas. Pues “por principio de cuentas, sería el ponerte en su lugar, reconocer a alguien como semejante implica sobre todo la posibilidad de comprenderle desde dentro, de adoptar por un momento su punto de vista”.⁶⁴

“El concepto de alma, además, denota el carácter único e irreductible del cuerpo humano, como algo radicalmente distinto de cualquier otro tipo de vida. El hombre, a diferencia del animal, tiene que modelar sus pulsiones y rehacer su vida como tarea”.⁶⁵

Nace sin estar hecho y su evolución y progreso deben conseguirse a través de aprendizaje. Los seres humanos nacemos con una gran cantidad de fuerzas anárquicas e instintivas que hay que disciplinar y canalizar hacia una meta; justamente Freud, por esta razón, define al niño como un *perverso políformo*.

⁶⁴ . Fernando Savater. *Ética para Amador*, p.136.

⁶⁵ . Humberto Mauro Marsich. *Manual de Deontología Jurídica*, p.12.
La letra cursiva son propios.

En este sentido podría decirse que estamos irremediamente condenados a ser éticos. Hasta etimológicamente el término griego *ethos* significa modo de ser, estilo de vida, o sea, manera de vivir coherente con un proyecto. La ética consistiría, entonces, en darle a nuestro *phatos* (la naturaleza pre-establecida y pasiva), el estilo y la configuración querida por nosotros, mediante nuestros actos (*ethos* con epsilon). Aquí es la gran tarea y el gran destino del hombre.

c) Necesidad de un proyecto ético

Hablar de *proyecto ético* significa aclararnos la meta hacia la que deseamos dirigirnos. Y eso es posible por la libertad de la que estamos dotados: el ser humano experimenta la capacidad de autodirigirse a pesar de sus condicionamientos y limitaciones parciales. Por encima de todo él puede orientar su vida. Sus pulsiones no son como las de los animales, que no pueden prescindir de ellas, diferirlas o modelarlas en función de algún objetivo. El hombre puede decidir vivir por algo y para algo, sin embargo, esa decisión acarrea angustias, ansia y dificultades por el temor de equivocarse. Buscarle a la vida una orientación básica, darle un destino y encontrarle un proyecto por el que valga la pena vivir, puede provocar resentimientos y hostilidad.

“La eticidad le exige al hombre un proyecto de futuro, que determinará el comportamiento de acuerdo con la meta que cada uno se haya trazado”.⁶⁶

⁶⁶ . Humberto Mauro Marsich. *Manual de Deontología Jurídica*, p.14.
La letra cursiva son propios.

Definición de profesión

La profesión puede definirse como: *La actividad personal, puesta de manera estable y honrada al servicio de los demás y en beneficio propio, a impulso de la propia vocación y con la dignidad que corresponde a la persona humana.*

La vocación profesional

La llamada *vocación profesional* es generalmente un concepto vacío de contenido al que queremos darle sentido entendiéndola como una *especial aptitud espiritual* para desempeñar una actividad intelectual (artística, profesional o política) con preferencia a otras. Se trata de una aptitud profesional, de una facilidad notable, con que el sujeto acierta a resolver los problemas profesionales en el respeto de los principios deontológicos, o sea, con dignidad moral y con vocación de servicio.

La vocación habrá que entenderla, por lo tanto, como *la disposición que hace el sujeto especialmente apto para una determinada actividad profesional*. El éxito o el fracaso en el trabajo depende también de una atinada elección libre, consciente y conforme a las cualidades de cada quien. Cada profesión, naturalmente, tiene sus peculiares exigencias.

No son los mismos deberes concretos del médico, del abogado, del ingeniero o del maestro, etc. Pero todos estos deberes tienen un fondo común: *servir a la sociedad como profesionales creativos, capaces y responsables*. Elegida la profesión, la persona tiene el deber de prepararse para el ejercicio técnico, así como de adquirir la conciencia de

responsabilidad y solidaridad sociales que éticamente traen consigo aquella.

“El profesional tiene una triple vinculación humana expresada en deberes y derechos con la persona o institución que solicita sus servicios, con los colegas de profesión, con el círculo social en que actúa y todo el que busca una prestación de servicios tiene el derecho de confiar en la capacidad técnica y en la conducta moral del profesional”.⁶⁷

Finalidad de la profesión

Las dos finalidades del trabajo profesional son:

a) El bien común

“La finalidad del trabajo profesional debe ser el **bien común**, o sea, todo lo que favorezca el desarrollo y la realización integral de toda persona y de todas las personas de la sociedad”.⁶⁸

Sin este horizonte y finalidad, una profesión se convierte en un medio de lucro o de honor, o simplemente, en un instrumento de degradación moral del sujeto.

b) El propio beneficio

Justo y correcto es que la profesión sea plenamente gratificante y, por lo tanto, habra que tomar en cuenta también el beneficio, el agrado y la utilidad de la profesión misma para el trabajo profesional. Gratificante, obviamente, no sólo por la *ganancia*. Aquí es el caso de recordar lo

⁶⁷ . Humberto Mauro Marsich. *Manual de Deontología Jurídica*. p.15.

⁶⁸ . *Ibid.* p.15

La letra cursiva son propios.

gratificante que es poder servir a los demás también cuando cuenta sacrificio, entrega y donación: el médico levantándose de noche para asistir algún paciente; el abogado, luchando en medio de conflictos y apasionamientos humanos para esclarecer la verdad y hacer justicia.

Capacidad profesional

“Un profesional debe ofrecer una preparación excelente y especial en el triple sentido: capacidad intelectual, moral y física. Debe tener conocimientos actualizados para el ejercicio de su profesión; debe de esmerarse por tener una conducta impecable, digna, honesta, seria y noble en el ejercicio de su profesión y en toda su vida; debe de cuidar de su salud, evitando indisciplina en su vida y todo tipo de vicio”⁶⁹

Deberes profesionales

La ética profesional, además de exigir conductas intachables, pide también cumplimientos de deberes típicos de toda profesión. Me estoy refiriendo, por ejemplo, al secreto profesional, a la disponibilidad equitativa, al afán de servir, al compromiso de actualización permanente, a la solidaridad profesional y a la actuación ética antes que todo. Por estas razones nace, hoy más que nunca, la urgencia de saber sobre la *deontología jurídica*. Estoy convencida que una conducta honesta atrae siempre confianza y prestigio y hará del abogado un excelente profesionista.

La vocación jurídica, o sea, la profesión del abogado

El estudiante de derecho, para alcanzar su meta, debe sentir la

⁶⁹ . Humberto Mauro Marsich. *Manual de Deontología Jurídica*. p.16.

abogacía como una gran misión de servicio y con notable función social: el estudio de derecho, para que sea fructífero, requiere de dedicación. No se puede ser jurista sino se experimenta por el oficio y sus valores una clara vocación. Es cierto que el carácter, la disciplina y la constancia pueden compensar la falta de vocación, pero siempre se echará de menos la buena disposición por las labores que nos agradan y que, consecuentemente, se desempeñan mejor. La vocación, según J. Leclercq, casi siempre fomenta la creatividad y esta otorga al trabajo humano su mejor sabor.

La ciencia del derecho tiene carácter profundamente social: estudia las normas de convivencia social que favorezca el establecimiento de la justicia y de la seguridad colectiva.

Gracias al derecho subsiste la vida social armónica y se incrementa el bienestar de los hombres. Abogado es el profesional que sirve a la colectividad asesorando o representando a partes en conflicto.

6.1.1. La Abogacia

“El fin del abogado es realizar la justicia por medio del derecho”.⁷⁰

La profesión que ejercen los licenciados en derecho, viene del verbo *abogar* (del latín: *advocare*, llamar hacia sí), que se interpreta en un sentido amplio como: interceder en defensa jurídica de los derechos e

⁷⁰ . José Campillo Saenz. *Dignidad del Abogado*. p.6.

intereses de las partes en conflicto, mediante juicio por escrito o de palabra ante los tribunales establecido; o dar consultas sobre cuestiones legales que someten a su consideración.

Para Diego Valdéz, el Abogado, es el Notario de la Historia, pues recae en leyes e Instituciones el progreso de la humanidad, y de su marcha ascendente hacia formas más elevadas de justicia y libertad. Por su profundos conocimientos de derecho positivo, es decir, del conjunto de normas vigentes y obligatorias (dictadas por el poder público a través de su órganos componentes) para regular las relaciones jurídicas dentro de un Estado (Derecho Nacional o Estatal), de entre varios Estados (Derecho Internacional), así como de la justicia, la ley y los principios generales de derecho, el abogado es un profesionista de inestimable importancia para la sociedad.

Su campo de aplicación es enorme: Puede realizar una profunda labor de investigación, auxiliando con sus puntos de vista a la solución de los problemas sociales, políticos y económicos, como escritor, consejero o consultor de alguna empresa privada o pública. Pero todo esto “nunca pudiendo escapar a la influencia de lo que le rodea”⁷¹.

Dada la íntima relación que media entre el orden jurídico y moral, es de los más obligados a interpretar el derecho positivo desde la base de un auténtico sentido ético y hacerlo valer con justicia ante los tribunales. Incluso, sugerir modificaciones de aquellas leyes contrarias a la realidad de los nuevos hechos, con una crítica constructiva y coadyuvante de la

⁷¹. Viktor E. Frankl. El Hombre en Busca de Sentido. p.98.

actividad legislativa del Estado.

Puede ocupar algún cargo oficial en cualquiera de las dependencias oficiales. Ser ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Juez o representante del ministerio público, notario, ejercer la docencia en las instituciones públicas o privadas. También puede dedicarse por supuesto al litigio, con conocimientos especializados en alguna de las ramas que integran el derecho: civil, penal, administrativo, laboral etcétera. El abogado debe ser una persona de integridad moral intachable, sumamente discreto por la intimidad de los asuntos que sus clientes le confían, honrado ante las oportunidades de enriquecerse, paciente frente a los ataques del adversario, pero al mismo tiempo enérgico al defender causas justas y perseverante ante las difíciles, sobre todo en las que este de por medio la libertad e integridad física o moral de las personas; con hondo sentido altruista para ayudar a quienes carezcan de suficientes recursos.

6.1.2. La conciencia Moral

“Los principios morales no mueven al hombre, no lo empujan, más bien tiran de él”.⁷²

Fenomenología de la conciencia

Entre los fenómenos fundamentales que dignifican al hombre y que fundamentan la moralidad humana, además de la libertad, debemos incluir el de la conciencia. En realidad, o sea, fenomenológicamente, la

⁷² . Viktor E. Frankl. *El Hombre en Busca de Sentido*. p.142.

percibimos por medio de:

- a) **Imágenes:** genios o furias (para los griegos); ojo y voz de Dios (para los cristianos): figuras, juez, testigo y acusador (en la literatura), etc.
- b) **Conceptos:** cum scire (saber con los demás, o sea, conocimiento universal, de todos los seres humanos) para los latinos y syneidesis para los griegos.
- c) **Sentimientos:** remordimiento, culpa, satisfacción, alegría por el bien hecho, etc.

El término conciencia deriva del latín cum scire, o sea, saber con otro, compartido con otros. De hecho es un conocimiento peculiar que todos los seres humanos tenemos, el de discernir el bien y el mal. Se trata, por lo tanto, de una inteligencia moral de la que estamos dotados como seres humanos. Los griegos llamaban sineydesis la conciencia moral, o sea, la capacidad mental de juzgar correctamente en cuestiones morales y el conocimiento práctico de los primeros principios del orden moral. La definición más común es la que la considera como la facultad de formar juicios sobre el valor de los actos humanos.

Esta definición resalta el aspecto dinámico de la misma conciencia humana, o sea, la acción de juzgar nuestros actos antes, durante y después de haberlos cometido y compararlos con alguna norma de moralidad para ver su adecuación o no con ella y así emitir un juicio de moralidad al respecto.

La norma de moralidad, con la cuál la conciencia ha de compararse para realizar sus juicios, tiene un carácter objetivo y natural (inscrita en toda naturaleza humana) aunque con múltiples condicionamientos culturales (favorables unos, contrarios otros) y en todo caso requiere de una interpretación y asimilación de la persona (formación de la conciencia) que constituye la norma próxima válida para cada quien (inviolabilidad de la conciencia). El aspecto dinámico, obviamente, es el más conocido, sin embargo, no agota la totalidad de lo que la conciencia es, su esencia, su naturaleza. De hecho, esto pertenece a la misma esencia humana, o sea, a su ontología.

Este concepto o aspecto ontológico nos hace pensar en la conciencia como en el núcleo más íntimo de la persona humana, donde ella se encuentra a solas con algo Absoluto (Dios): En lo más profundo de su ser el hombre descubre la existencia de una ley que el no se dicta a sí mismo, pero a la cuál debe obedecer, y cuya voz resuena en los oídos de su corazón, advirtiéndole que debe amar y practicar el bien evitando el mal: haz esto; evita aquello.

La conciencia psicológica

“Esta conciencia nos permite darnos perfectamente cuenta que existimos, hoy y aquí. Es propiamente **autoconciencia**”.⁷³

⁷³. Humberto Mauro Marsich. *Manual de Deontología Jurídica*. p.110.

Es más bien, la intuición que tiene la mente de sus estados psíquicos o anímicos, se define también como la percepción inmediata que el alma humana tiene de sí misma y de sus fenómenos actuales. Consiste en la capacidad de volver sobre sus propios actos de conocimiento y dar cuenta de ellos; no sólo conocer, sino saber que conoce y puede explicarlo. Es un testigo de nuestra actividad conciente.

Origen de la conciencia moral

Saber el origen de la conciencia moral, o sea, de la función o facultad mental para emitir juicios valorativos de orden moral, las opiniones son discordes y variadas; entre tantas que tenemos que mencionar tres:

a) La teoría sentimentalista

Su principal defensor J.J. Rousseau, este afirma que la conciencia no pertenece a la razón práctica, sino más bien se trata de un sentimiento innato. El hombre nace bueno, con el instinto moral natural para el bien y solamente la sociedad es la responsable de su perversión. Los actos de la conciencia no serían juicios, sino sentimientos buenos, pervertidos por la sociedad, que es mala, Rousseau, con su naturalismo ingenuo y optimista, glorifica todos los instintos y condena a la sociedad como fuente de todos los males. Se nos hace irreal la postura de este pensador y, sobre todo, equivocada por confundir la conciencia con cualquier sentimiento moral.

b)La teoria del empírismo o sociológismo moral

Los representantes de esta teoria son Thomas Hobbes, E. Durkheim y Stuart Mill, estos pensadores explican el origen de la conciencia moral en forma diametralmente opuesta a la anterior. Para ellos todo, en la conciencia, es adquirido como resultado de la evolución humana y de la influencia social; la conciencia moral no sería una facultad especial, sino una modificación progresiva de la sensibilidad que, a fuerza de ejercicio, ha logrado adquirir la capacidad de discernimiento que tiene hoy. Según esta escuela, el hombre, en un principio sólo pensaba en buscar la satisfacción, al igual que los animales, sin embargo, la experiencia lo instruyó, mostrándole las ventajas de la vida social y la urgencia de confirmar criterios para vivir en paz, o sea, moralmente. Sería entonces, la sociedad el origen de las prácticas morales buenas y malas; el origen y la fuente de la conciencia.

c)La teoria racionalista

Representantes de esta teoria son, los pensadores personalistas antiguos y modernos. Esta teoria sostiene que la conciencia moral no es si no una forma o función especial de la inteligencia, cuyos juicios valorativos y normativos orientan la conducta del hombre. En esta forma, el origen de la conciencia es inseparable del origen de la razón, o sea, de la misma naturaleza humana. Al igual que la razón, la conciencia moral prerrogativa específica y natura; del hombre, si bien no llega a su cabal desarrollo y ejercicio sino a través de una conveniente educación.

Clases de conciencia

“Dependiendo del tipo de educación que se recibe y de la influencia de los factores externos del hombre, podemos encontrarnos frente a conciencias diferenciadas. Todo hombre juzga de la moralidad de los actos, sin embargo no todos juzgan de igual manera”⁷⁴.

No es raro, por lo tanto, que la falta de instrucción, los prejuicios de cierta forma de educación, las pasiones, el medio ambiente social, los medios de comunicación social, etc., logren, si no anular los dictámenes de la conciencia, si conseguir falsearlos y desvirtuarlos. De acuerdo con su manera de apreciar los actos morales, la conciencia puede ser:

- a) **Recta o verdadera:** la conciencia se dice recta y verdadera cuando aprecia los actos morales en su justo valor, o sea, juzga lo bueno como lo bueno, lo malo como tal a la luz de un parámetro universal, o sea, a la luz de las leyes naturales inscritas en nuestra misma naturaleza moral humana.
- b) **Erronéa o falsa:** la conciencia es errónea o falsa cuando tiene por lo bueno lo que de suyo es malo; por lícito lo ilícito; por prohibido y malo algunas cosas en armonía con la ley natural y con la ley moral. El error, a su vez, puede ser vencible o invencible, según que el agente tenga o no los medios para reparar esta situación.

⁷⁴ . Humberto Mauro Marsich. *Manual de Deontología Jurídica*. p.112.

c) **Dudosa:** la conciencia es tal cuando carece siempre o algunas veces de certeza y seguridad. Es dudosa, entonces, cuando existen contemporáneamente razones graves a favor y en contra, pero no son convenientes. Hay temor de equivocarse, para cada clase de conciencia existén reglas particualres que nos pueden orientar. La conciencia recta debe ser seguida en lo que manda o prohíbe; la que manda; la conciencia vensiblemente errónea puede seguirse por ser culpable el error; la conciencia dudosa no puede ser obedecida, ya que en esta forma sería querer indiferentemente el bien y el mal, lo cuál es inaceptable.

Formación de la conciencia

Puesto que de la ídole de nuestra conciencia depende el rumbo de nuestra vida será deber primordial, para todos, formarla adecuadamente mediante la reflexión, el estudio y la orientación de maestros de conciencia capacitados y coherentes. Para formar conciencias el proceso es largo y complejo. Necesita tiempo y se vive en lugares difrenentes como:

- ***La Familia:*** es el lugar de mayor incidencia, donde se transmiten valores y se proponen modelos de vida.
- ***La Calle:*** son lugares extrafamiliares como los grupos de pertenencia, los medios masivos de comunicación, las ideologías dominantes, los vecinos, etc. Todos son factores que moldean, positiva o negativamente,

el núcleo más interior de la persona, o sea, la conciencia, la facultad de discernir entre el bien y el mal.

- **La escuela:** es importante, este lugar, en cuanto espacio de confrontación con otros modelos de comportamiento, como lugar de transmisión de información y cultura, y como fuente de pensamientos alternativos.

Todos estos factores espacio-temporales influyen irremediabilmente sobre la conciencia hasta desencadenar, mecanismos de rebeldía y contraposición.

6.1.3. La Ética como explicación del Derecho y la Abogacia

Eticidad y Socialidad: Razones del Derecho

El hombre es condenado irremediabilmente a ser etico porque la razón, la conciencia, la libertad y la voluntad son prerrogativas de las que no se puede prescindir y que lo impulsan a ser más humano y a buscar su felicidad. "El camino para la felicidad es la búsqueda del bien y el alejamiento del mal; por la 'sineydesis', o conciencia moral, el hombre puede discernir entre el bien y el mal y, por la racionalidad, puede conocer la opción mejor"⁷⁵.

⁷⁵. Humberto Mauro Marsich. Manual de Deontología Jurídica. p.124.

Está objetivamente, debe ser la opción de un ser que convive con otros y, por lo tanto, el bien de cada uno no puede serlo sino lo es también para los demás, por lo menos, en el respeto de los derechos ajenos, Aquí es donde se dan roces e incongruencias y es aquí donde nace, naturalmente, el derecho y su necesidad: 'ubi homo, ibi ius', decían los antiguos latinos.

Fuentes del derecho

Históricamente la primera fuente del derecho fue la *costumbre jurídica* con legislación oral (derecho empírico) y la segunda *jurisprudencia*, o sea, el arte de dirimir conflictos (derecho sistemático).

Podemos concluir que como es cierto que el hombre no se propone vivir en sociedad ni obrar éticamente, tampoco decide tener derecho o normas jurídicas; todo está depositado en su misma naturaleza.

Los fines del derecho

La éticidad y la socialidad, prerrogativas del hombre, justifican la existencia del derecho, cuyas finalidades, obviamente, serán:

1. *La justicia.*
2. *La seguridad jurídica.*

Si la justicia esta en la causa última del abogado, seguridad jurídica fortalecerá su presencia necesaria en la sociedad. "Y cuando está más aún se fortalece cuando aparece el grupo, unido frente al miedo por un

juramento, y tenemos, entonces, el derecho".⁷⁶

El abogado, quien nació en época romana como brillante orador (*vir bonus, peritus dicendi*), esta hoy llamado a defender a otro en razón de que se haga justicia y se viva con seguridad (*abogadus: advocatus*, es decir, llamado para) porque la misma naturaleza ética del hombre lo exige.

Moral y Derecho

Hemos fundamentado el *hecho moral* y hemos justificado la urgencia del derecho para que, en la sociedad humana, se practique la justicia y se logre la seguridad. Ahora queremos reflexionar sobre las características específicas de la moral y del derecho, relacionadas entre ellas; estas son:

Unilateralidad y Bilateralidad

"Las normas morales son unilaterales y las jurídicas son bilaterales; las primeras porque, frente al sujeto a quien obligan, no hay otra persona autorizada para exigirle el cumplimiento de sus deberes (la exigencia es moral y quien prodría exigir es nada más la conciencia); las segundas son bilaterales porque imponen deberes correlativos de facultades o conceden derechos correlativos de obligaciones"⁷⁷.

De hecho podemos exigir la ejecución de un acto conforme o contrario a una norma jurídica; pero nunca existe el derecho de exigir el cumplimiento físico de una obligación moral. Leon Petrasizky define las

⁷⁶ . Sartre. *Críticas de la Razón Dialéctica*.

⁷⁷ . Humberto Mauro Marsich. *Manual de Deontología Jurídica*. p. 135.

norma jurídicas *como imperativas-atributivas y las éticas sólo imperativas*. Las normas jurídicas imponen deberes y atribuyen facultades; las normas morales son impositivas sólo porque imponen deberes sin derechos.

Interioridad y Exterioridad

Las normas morales serían sólo interiores y las normas jurídicas sólo exteriores. El filósofo Kant afirma que una conducta es buena cuando concuerda interiormente con la regla ética y no sólo exteriormente. Es la ética de la intención Kantiana: cumplir el deber con actitud de respeto interior porque la mera ejecución exterior sería hipocresía. Esta tesis se aplica a lo que quiero principalmente aclarar:

- a) Lo interior de la ley moral.
- b) Lo exterior de la ley jurídica, puesto que el derecho le importaría sólo la ejecución material.

Sin embargo no es propio así: la ley moral necesita también de algo exterior, o sea, ser ejecutada y la ley jurídica necesita también de lo interior, o sea, de la intencionalidad. Estos son los resortes de la conducta.

El derecho, a menudo, analiza los móviles de la conducta, atribuyéndoles consecuencias jurídicas de mayor o menor importancia.

Pero es indudable que desde el punto de vista jurídico la exterioridad de la conducta es más importante y la interioridad es lo fundamental desde el punto de vista ético. "Metafísicamente hablando, primero se concibe el derecho de hacer, omitir o disponer de algo, y después, el

derecho de defenderlo por medio de la coacción, para que nadie me impida llevar a la práctica ese derecho. El derecho de coacción se concibe, como una derivación o propiedad del primer derecho”⁷⁸.

Coercibilidad e Incoercibilidad

La incoercibilidad es la norma moral y la coercibilidad es de la norma jurídica:

Incoercibilidad: la incoercibilidad de la moral consiste en que su cumplimiento ha de ser espontáneo. Los deberes morales son incoercibles.

En el terreno moral es inadmisibles el uso de la fuerza física, a diferencia del derecho que tolera y, en ocasiones, incluso prescribe el empleo de la fuerza y la coacción.

Coercibilidad: por coercibilidad entendemos la posibilidad de que la norma sea cumplida en forma *no espontánea* e, incluso, en contra de la voluntad del obligado. Esta posibilidad es independiente de la existencia de la sanción. “Tenemos que ver que el volumen de las reglas del trato social y de los deberes que éstas imponen es muy grande y abarca un sin número de aspectos de nuestra vida social. Y notesé a sí mismo que la presión efectiva de esas normas es muy intensa; tanto, que muchas veces lo sentimos con mayor intensidad que la voz de la conciencia moral, y que la intimidación del Derecho. En alguna ocasión el derecho a pesar de su coercitiva y pretensión de imponerse inexorablemente, se ha mellado en la práctica, se ha mostrado ineficaz para suprimir determinados

⁷⁸. Gabino Márquez. *Filosofía Moral*.

comportamientos que tienen una intensa problemática en reglas consuetudinarias de trato social”.⁷⁹

Autonomía y Heteronomía

Nosotros afirmamos que la norma moral es autónoma respecto a su cumplimiento más que a su origen. De opinión contraria es el filósofo Kant. Para él cuando una persona obra de acuerdo con un precepto que no deriva de su albedrío sino de una voluntad extraña, su proceder sería heteronómico o, más bien, heterodirigido: autonomía sería autolegislación y heteronomía sería sujeción a un querer ajeno. Sin embargo, esta noción de autonomía, resulta contradictoria: el autolegislator, que describe Kant, no es el hombre real, sino una voluntad absolutamente pura que dicta leyes universales aún cuando el sujeto particular no las hace propias. Si la legislación moral fuese autónoma, en el sentido kantiano, habría que reconocer al obligado no sólo la facultad de darse normas, sino también el derecho de derogarlas o modificarlas a su antojo. No existiría moralidad objetiva; no existiría ni el valor objetivo ni el valor universal de la norma.

“Para que se de el sentido correcto de autonomía ética está exige que la norma moral, en su origen, no sea autónoma porque preexiste como algo objetivo y universal; es a nivel de su cumplimiento donde, está, depende a la determinación autónoma del sujeto, o sea, de su aceptación libre a nivel conciencia”.⁸⁰

⁷⁹ . Luis Recaseus Siches. *Tratado General de Filosofía del Derecho*, p.201.

⁸⁰ . Humberto Mauro Marsich. *Manual de Deontología Jurídica*, p.127

6.2. Deberes del Abogado

La deontología jurídica, concierne al deber ser del abogado, el cual tiene el compromiso moral de desarrollar su trabajo tomando en cuenta una serie de obligaciones concretas como el secreto profesional, el cobro adecuado de sus honorarios, la lealtad al cliente, el abstenerse de utilizar recursos improcedentes y mucho menos intentar sobornar a las autoridades o a sus representantes, etc. Además regularmente se cree que en cualquier momento llegará el peor momento de la situación en la que nos encontremos defendiendo, pero si lo vemos desde el punto de vista práctico de Bismarck <<*La vida es como visitar al dentista. Se piensa siempre que lo peor está por venir, cuando en realidad ya ha pasado*>>.

- a) **Secreto Profesional:** la información y secretos que necesariamente se reciban de parte de los clientes confidencialmente para poderlo defender deben ser usados secretamente. La indiscreción de un profesionista puede ocasionar verdaderos dramas familiares y sociales. La misma ley del profesionista resalta este comportamiento: “Todo profesionista estará obligado a guardar estrictamente el secreto de los asuntos que le confien sus clientes” (artículo 36). El incumplimiento de este deber puede ocasionar sanciones (artículos 210 y 211).
- b) **Cobro adecuado:** cuando un abogado celebra un contrato de prestación de servicios, por lo regular incluye sus honorarios para los

cuales se reconoce el derecho y la legitimidad: "El derecho del abogado de obtener la legítima remuneración de su trabajo y de los servicios que esta llamado a prestar a sus clientes, se concilia naturalmente con su deber, sin olvidar nunca que la fijación y percepción de honorarios deben tratarse con gran delicadeza y perfecto decoro" (Decreto del Foro de París, junio de 1899).

Para elaborar un arancel equitativo y adecuado hay que considerar:

- La complejidad del trabajo.
- La responsabilidad involucrada.
- Las posibilidades económicas del cliente.
- El tiempo y los gastos de viáticos que se lleve el asunto.

Hay, pues, libertad de contratación respecto a honorarios, pero toda la libertad debe ejercerse razonablemente y la retribución ha de ser proporcional a la importancia de los servicios. "Elementales principios de ética profesional asegura Trueba Olivares- piden que nunca se abuse de la necesidad del cliente de ser asesorado ni deben abultarse las necesidades del caso para justificar pagos desproporcionados. Una cosa es el justo pago y otra la codicia" (o.c., p.173).

Con respecto a clientes indigentes es opinión general de los tratistas que todo profesionista se halla obligado a prestar sus servicios gratuitamente. Dice Molierac que la caridad a favor de los débiles es uno de los deberes fundamentales de los abogados. Diversos estatutos así lo

previenen.

El artículo 35 del Estudio General de Abogacía en España establecida como deber. “Prestar las medidas de asistencia benéfica que incumbe a la abogacía y especialmente las de consulta y defensa gratuita a los acusados”.

El artículo 7 del Código de la Barra Mexicana, dice: “La profesión de abogado impone defender gratuitamente a los indigentes, así cuando lo soliciten como cuando recaiga nombramiento de oficio; el incumplimiento de este deber, si no median causas justificadas y suficientes de excusa, relacionadas con la actividad profesional que se cultive, el lugar de prestación de los servicios u otras circunstancias semejantes, es falta grave que desvirtúa la esencia misma de la abogacía”.

Nota: El pago en especie con uno de los inmuebles, objeto del juicio no está permitido por el Código Civil porque convertiría al abogado en una especie de socio del cliente, afectándose la autonomía que tanto se recomienda. Como el pago queda sujeto al éxito, este se buscará a toda costa sin emplear, quizás, los suficientes escrúpulos. No debemos olvidarnos que si la retribución del trabajo es justo, la codicia sería más bien hervor, inquietud y ceguera.

c) **Lealtad o probidad:** el cliente necesita también sentir que en su abogado existe lealtad para con él; que le es fiel y que no le va abandonar y mucho menos a traicionar. Que jamás el cliente llegue a

decir que su abogado se vendió a la otra parte ó que abandono su asunto porque considero que no tenía dinero para pagarle.

d) ***Abstenerse de usar recursos improcedentes***: se trata de evitar la llamada *chicana*, que consiste en valerse de recursos procesales con la finalidad de entorpecer, retrasar o distorsionar la verdad en los litigios y procurar así dilaciones que sean notoriamente ilegales. A estas maniobras indebidas se les llama *chicanas*, de donde deriva *chicanero* para quien las práctica. es posible según Trueba Olivares, que tal calificativo venga del nombre propio Chicanneau. La excesiva duración de los pleitos es un viejo mal y en parte se debe al espíritu litigioso de los necios y en no pocos casos al chicanismo de los abogados (o.c., p.139).

Por lo general quien recurre a medios dilatorios en las leyes en busca de apoyo para la trampa, ya sea ofreciendo pruebas inconducentes, impugnando toda clase de resoluciones, promoviendo incidentes, etc., es aquel cuya posición en el juicio es el más débil, aunque sin negar que este vicio puede darse también en quienes tienen la razón.

e) ***Abstenerse de sobornar o dejarse sobornar***: el objeto del derecho es la justicia, o sea, que haya una coincidencia entre la verdad de hecho y la verdad de derecho. El abogado, por lo tanto, no sólo debe ser justo, sino propiciar que los jueces también lo sean y no coaccionarlos por amistad, por parentesco, por presiones políticas o económicas. Para complementar el presente apartado conviene siquiera mencionar otros delitos que hay que evitar:

- *El tráfico de influencias (artículo 221).*
- *El cohecho (artículo 222): pagar a un servidor público para que haga u*

omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones. El cohecho lo castiga nuestro Código penal con prisión, multa e inhabilitación.

f) ***Estudiar y actualizarse técnica y jurídicamente:*** el estudio para actualizarse debe ser un imperativo moral constante en la vida del abogado si no quiere ser mediocre. La falta de este continuo aprendizaje trae consigo solo ineptitud. Ignacio Burgoa Orihuela escribía: “Conforme al ideal del derecho y la conducta deontológica de los hombres que lo cultivan en distintas actividades, se concluye que ningún jurista, especialmente si ejerce la abogacía, debe ser apático para el estudio, pues la apatía engendra ignorancia que suele encubrirse hipocritamente con la vanidad”. (Semblanza del abogado).

Concluyendo, queremos mencionar otro deber de todo abogado: pertenecer al Colegio de Abogados. Este organismo se llama *colegiación*. Se trata de un órgano gremial que puede:

- *Preservar y fomentar los valores jurídicos.*
- *Promover el cumplimiento de las obligaciones contraídas con la profesión.*
- *Propiciar la superación profesional y la actualización de sus agremiados.*
- *Incentivar la solidaridad y ayuda mutua.*

6.3. Requisitos para un buen Abogado

6.3.1. Competencia Intelectual, Técnica y Humanística

Antes que otra cosa, tenemos que comprender que en determinado momento *no importa que no esperemos nada de la vida, sino la vida espera algo de nosotros.*

La competencia intelectual abarca lo científico y lo humanístico, o sea, ciencia y humanidad, competencia técnica y humanística. La abogacía no se puede practicar sin título, es decir, sin haber acreditado estudios académicos. “Sin un cierto bagaje cultural, el papel del abogado no podrá cumplir satisfactoriamente y el riesgo del fracaso será mayor”.⁸¹

No se puede ser un buen profesionalista y, obviamente, tampoco buen abogado, sin competencia intelectual, la cual abarca:

- *La posesión de la ciencia jurídica.*
- *La sabiduría, o sea, riqueza humana y espiritual.*

La ciencia ejerce el papel de *informar* para ser eficaces en el ejercicio de la abogacía; la sabiduría ejerce la función de *formar* para ser atinados, confiables y honestos en la vida y en la profesión. La competencia intelectual abarca, por lo tanto, lo técnico y lo humanístico y, diríamos, también el dominio adecuado del lenguaje. El mal empleo de la palabra, la exposición confusa o espaciosa, el uso de voces inadecuadas, el desorden gramatical y lógico, acusan no sólo descuido sino también incompetencia.

El mismo Hernández Gil expresa que el abogado, antes que frívolo disipador de las palabras y antes que un emisor vanal de ellas, debe sentir

⁸¹ . Humberto Mauro Marsich. *Manual de Deontología Jurídica*. p.143.

la gran responsabilidad del lenguaje y, esto, conlleva estudio y gran capacitación intelectual (El abogado y el razonamiento jurídico, Madrid, 1975, p.11).

Para Sartre, por ejemplo, la causa de los males sociales está en la escases de la materia que necesitan los hombres para satisfacerse. Así, cada uno descubre a los demás como competidores en el disfrute de una materia *que no alcanza para todos*. El hombre, así, pierde su condición de hombre y se convierte en inhumano, extraño, y más peligroso que ningún animal.

Competencia Técnica

Esta se compone:

- a) Conocimiento teórico y sistemático de la jurisprudencia (ciencia).
- b) Aplicación práctica de los conocimientos al caso concreto (experiencia).

Ciencia y experiencia se deben integrar poco a poco e inseparablemente.

Competencia humanística

Esta abarca:

- a) La formación humana ya desde el tiempo universitario. Aunque lo único que busca un universitario es adquirir conocimientos técnicos que lo capaciten para ejercer productivamente su profesión, la

universidad no debe renunciar ni prescindir de su formación humana, moral y social. La sociedad necesita de abogados que sepan derecho, que sean cultos y que sean humanos.

- b) El conocimiento de materias humanísticas para la formación integral del abogado (saber histórico y saber filosófico). Sin una discreta competencia humanística quedaría desintegrada la tetralogía universitaria, cuyos elementos esenciales son: lo deontológico, lo humanístico y lo social.

Factores de la Competencia Intelectual

La competencia intelectual, sea a nivel de formación, como a nivel de información depende de algunos factores externos y de otros internos. Esto en palabras de Nietzsche sería quien tiene algo por que vivir, es capaz de soportar cualquier cosa.

- a) **Externos:** los maestros, los libros y los estudiantes. En conjunto constituyen el ambiente universitario y el lugar social, familiar y comunitario en el que se desarrolla el estudiante.
- b) **Internos:** las actitudes naturales de cada quien como la sensibilidad, la salud, los talentos, la capacidad intelectual y el carácter heredado y formado.

Arriba de todos, sin embargo encontramos inteligencia en su aspecto genético y en su proceso de desarrollo. Puesto que naturalmente no se da ni la ciencia infusa ni la experiencia espontánea, la inteligencia necesita desarrollarse. Esto se logra con:

- **Esfuerzo:** hay que ejercer la inteligencia con disciplina y abnegación, con esfuerzo sistemático y permanente.
- **Método:** hay que ejercitar la inteligencia con esfuerzo, sí, pero también con método y, este incluye:
 - a) **Orden:** en la distribución del tiempo, en las notas y fichas de estudio, en el discernimiento de lecturas y temas.
 - b) **Recogimiento:** para poder pensar, crear y vivir con plenitud psicológica y moral es indispensable la libertad espiritual, la cual se logra cuando se llega a amar el recogimiento y el silencio.

“Como relieve metodológico existen cuatro pequeñas, pero útiles advertencias:

1. No existe mejor manera de pensar que escribiendo.
2. Es tontería “machetearle” demasiado tiempo a una misma materia.
3. Cuando la actividad es la que fastidia (escribir, leer, pensar), bastará un simple cambio de actividad para descansar.
4. No existe ningún método fácil para las cosas difíciles, o sea, para el estudio”.⁸²

6.3.2. Competencia Moral

La virtud profesional

La competencia en un profesionalista no puede limitarse al orden de

⁸² . Humberto Mauro Marsich. Manual de Deontología Jurídica. p.146.

sus conocimientos, sino más bien a sus limitaciones como persona. Esta actitud deberá cristalizarse en un hábito cotidiano, o sea, en virtud profesional, más allá de las ganancias y de los honores.

“La técnica sin virtud puede convertirse en virus de destrucción social”.⁸³

Las virtudes profesionales

Puesto que la profesión es esencialmente relación y servicio, que se repercute en otros y en la sociedad, debe ser ejercitada esencialmente a la luz de dos virtudes sociales y morales por excelencia:

- a) **La justicia:** el deber de justicia se contrae desde el momento en que se recibe el título profesional.
- b) **El amor:** es la dinámica social en su más auténtico sentido; es la razón por la que un profesional se entrega a los demás buscando siempre el camino para beneficiarlos, sobre todo, si son débiles, desprotegidos y pobres.

La virtud intelectual de la verdad; En todas nuestras actividades personales y profesionales debe elevarse siempre el culto de la verdad: conocida y cumplida.

Verdad al pensar, al hablar y al actuar. “El culto de la verdad debe ser la base de todo pensamiento y de toda obra; debe ser hábito, o sea, virtud”⁸⁴. La fidelidad de la verdad, como consecuencias, tendrá siempre el

⁸³ . Humberto Mauro Marsich. Manual de Deontología Jurídica. p. 146.

⁸⁴ . Humberto Mauro Marsich. Manual de Deontología Jurídica. p. 146.

bien común para los otros y una gran dignificación personal para el abogado.

Manifestaciones de esta dignidad profesional alcanzada serán: el desinterés, la cortesía, la distinción, la puntualidad, la delicadeza, la coherencia, la probidad, el trabajo y el orden.

El trabajo y el orden

a) Trabajo

Entre los valores humanos dados como manifestaciones de la dignidad profesional existen algunas consideraciones prácticas sólo sobre el trabajo y el orden. En primer lugar hay que, considerar el trabajo con seriedad y eficiencia. Para que así sea, nacen algunas exigencias incuestionables:

1. El trabajo debe hacerse bien y con perfección.
2. Con alegría y con entusiasmo.
3. Con tranquilidad espiritual.
4. Con responsabilidad.

b) El orden

Es el orden un cometido para todo profesional, sin embargo, es esencial para el abogado: introducir el orden en toda situación, este orden se debe dar:

- **En las personas:** en primer término el abogado es quien debe dar ejemplo de correcta presentación, puntualidad y regularidad en su

conducta, y después lo serán sus colaboradores.

- **En las cosas:** en la oficina y despacho, en su doble carácter de local y de organismo.

Los servicios

El opuesto de la virtud es el vicio, o sea, el hábito para el mal, el hábito inmoral. Su presencia, en la conducta de un abogado, marcará su destrucción moral y su degeneración profesional. La naturaleza humana es débil y todo lo que se pone en las manos libres del hombre puede ser usado para el bien o para el mal. El abogado también puede dejarse llevar tristemente por opciones equivocadas e inmorales. Es preciso, desde luego, señalar los tres grandes vicios capaces de desarticular la vida profesional del abogado: el juego, el alcoholismo y la lujuria.

- a) **El juego:** es seductor porque crea la ilusión de enriquecer rápidamente y sin trabajar. La pasión por el juego suele iniciarse como un pasatiempo inocente y, poco a poco, debilita la voluntad y se convierte en necesidad destructora.
- b) **El alcoholismo:** consiste en la dependencia etílica y, normalmente, prospera por la cultura machista y por la ignorancia, o sea, por la falta de intereses y valores morales. En un profesionista es sumamente escandaloso.
- c) **La lujuria:** consiste en la satisfacción irresponsable, brutal, egoísta y habitual del instinto sexual. Se trata de un vicio difícilmente reversible; reduce la dignidad del profesionista y es causa de conflictos y hasta tragedias interpersonales y familiares.

“El profesionista lujurioso, además puede convertirse en causa de deshonor para todo el colegio de abogados y en foco de perversión que contamina su entorno”⁸⁵.

Todo abogado —escribía Ignacio Burgoa Orihuela— para vencer o apartarse de estos indignantes vicios, debe poseer una fuerza interior que genere la confianza en sí mismo y la seguridad en su comportamiento; debe tener orgullo que, a diferencia de la vanidad, se cifra en la autoconciencia del valer propio, objetivo y trascendente, demostrado con los resultados de su actuación; debe asumir desdén frente a la detracción y maldicencia; debe sentir la justicia ante las leyes positivas que la quebranten y frente a cualquier acto que la ultraje; debe tener valor civil para desempeñar, con su fuerza moral, la tarea profesional; debe ser idealista para no descender al sólo propósito de libertad, sin la que, en certera opinión de E.J. Couture, no puede haber paz ni justicia.

6.3.3. Competencia Física

Razón de este tema

Podría parecer, este, de la competencia física, como un tema tal vez un poco importuno e impertinente, sin embargo, muchos estudiantes universitarios y abogados han fracasado por razones de salud física y psíquica: raquitismo, incapacidad de concentración e inestabilidad psíquica. Y tenemos que considerar el no llegar a otro de sus extremos, el que todos los que compiten “se encuentran empeñados en una pugna por

⁸⁵ . Humberto Mauro Marsich. Manual de Deontología Jurídica. p.148.

ocupar las proverbiales sillas de cubierta en un Titanic que se hunde⁸⁶.

La salud psicosomática

Ya hemos afirmado que el hombre es un ser unitario, compuesto de corporalidad, espiritualidad y socialidad. La armonía de estos elementos constituye la base para poder hablar de ser sano. Los antiguos latinos expresaban significativamente este ideal con la ya famosa frase: 'Mens sana in corpore sano', es decir, mente sana en cuerpo sano. Salud mental y salud física. En buenas condiciones de salud resulta más fácil y eficiente el ejercicio de la profesión forense. Pero, por otra parte, es también evidente que la fuente principal de esa eficiencia es la mente lúcida y la voluntad firme, condiciones estas que, para existir, exijan higiene mental y disciplina moral.

Si manifestamos interés para la salud física es porque la considero como condición indispensable para esa misteriosa armonía que hace posible la plenitud espiritual. Por esta misteriosa unidad substancial del cuerpo y alma que es de preocupación también de la salud física del abogado.

La higiene mental

Por higiene mental entendemos el conjunto de medios normales capaces de preservar y desarrollar la salud mental normal.

Consideramos como características de salud mental:

- La capacidad espontánea y equilibrada de integrarse al medio

⁸⁶ . Erich Fromm. La Revolución de la Esperanza-Hacia una Tecnología Humanizada. p.32.

ambiente y a los grupos sociales sin conflictividad ni agresividad.

- La integración armonica y plena de la sexualidad en la personalidad y su vivencia responsable y satisfactoria.
- La alegría en el cumplimiento del deber y la dicha de sentirse realizado y útil.

Los medios para preservar y desarrollar la salud mental

Para preservar y desarrollar la salud mental podemos disponer de recursos universales y de recursos profesionales.

6.4. Ética de liderazgo

No podemos olvidar que “a la naturaleza no se le domina sino obedeciéndola. Y obedecerla es orientar sus fuerzas en la dirección de nuestros designios”⁸⁷.

Antropología y Ética del liderazgo

Puesto que la ética es siempre reflejo de alguna antropología, también la del liderazgo lo será. Habra, entonces, que ubicarla en el contexto de la antropología personalista y será ético, por lo tanto, el liderazgo que este finalizado:

- a) En promover al hombre integral, o sea, la totalidad de lo que es.
- b) En servir a la vida en contra de toda cultura de muerte, de consumismo, de dogmatismos fanáticos, de terrorismo, de saqueo

⁸⁷ . Eduardo García Máynez. *Ética*.

salvaje de la naturaleza.

- c) En canalizar el bienestar más equitativamente.
- d) En crear condiciones sociales de *vivilidad* para todos: vivienda, educación, alimento, salud y ambientes ecológicamente sanos.

Identidad del líder: ¿ Quienes ?

“Líder es áquel que prevee el futuro y se anticipa, sueña, arriesga, innova, busca las situaciones, orienta, comunica, convence, entusiasma y ayuda a otros a identificar y desear nuevos objetivos. Es quien actúa con visión, con respeto, con determinación y coherencia”⁸⁸.

Si no hay líderes la sociedad no funciona adecuadamente; si los líderes son malos la sociedad funciona mal; si son corruptos la sociedad se va corrompiendo; pero si los líderes son sanos, con verdadera conciencia de servicio, y si son fuertes y competentes, tendremos una sociedad más sana. Según el grupo humano de pertenencia podemos hablar de varios tipos de líder: económico, político, religioso, docente...

Un rasgo común a estos diferentes tipos de líder radica en la disposición de crear para los demás las posibilidades de desarrollo personal. Por eso, influye, reta, impulsa, invita, exhorta, convence...por está misma razón, un *líder auténtico* es una guía, un conductor de personas y grupos; es quien enseña y conduce a la consecución de ciertos objetivos. Claro que la acción del líder no es unidimensional; él también es influenciado por su grupo y por otros líderes.

⁸⁸ . Humberto Mauro Marsich. *Manual de Deontología Jurídica*. p.154.

Los inauténticos son, por el contrario, embaucadores, o sea, quienes enderezan su imagen para seducir con fines egoístas, inauténticos son también quienes buscan conquistar a los demás para sus intereses por medio de alguna ideología.

Dotes del líder

Para poder ser guía y conductor de personas son necesarias algunas dotes y talentos, como: amor a la verdad, también cuando duele; facilidad de comunicación; sólida preparación profesional y moral, y fuerte sentido de responsabilidad, porque la irresponsabilidad sólo acarrea problemas y frustra posibilidades de crecimiento. Además “él auténtico líder dialoga constantemente con su grupo, lo informa, lo consulta, obtiene consenso y legítimamente lo representa porque conoce sus necesidades y aspiraciones”⁸⁹. Quien se adjudica el derecho de influir sobre otras personas sin estar formado ejerce un género de *intrusismo* perjudicial: los políticos de convivencia, los empresarios que, siendo incapaces, perjudican a personas, obras e instituciones, los líderes sociales que sólo buscan satisfacer sus propios intereses... quizás por esto, uno es líder formal u oficial y otro es auténtico líder.

Formar líderes

Hay que interpretar todo liderazgo como *forma de servicio*, que se puede ejercer de dos maneras:

- a) A manera de *búsqueda del bien común*, de rutas hacia la perfección personal, el bienestar y la paz social.

⁸⁹ . Humberto Mauro Marsich. *Manual de Deontología Jurídica*. p.155.
La letra cursiva son propios.

- b) A manera de *búsqueda de intereses personales*, como por ejemplo, intereses electorales, el servilismo y populismo son caminos propios del embaucador y no los son del liderazgo.

Estas patologías nos hacen sentir como urgente la tarea de formar líderes. "El líder no nace, se hace"⁹⁰. Esto significa formación, entrenamiento y madurez humana. A los niños y jóvenes se les inculca la necesidad de estudiar, pero, se le indica el fin último de este estudio, o sea, el de contribuir a edificar en común una sociedad verdaderamente humana, digna, rica en valores, promotora de personalidades y suscitadora de existencias felices.

Es urgente indicar una labor sistemática de formación de líderes: líderes de opinión, de organización, de testimonio, de entusiasmo por los valores, de consagración a tareas de servicio público, de honestidad en la gestión de cargos.

La función del líder

En lugar de reducir la función del líder a una vocación especial, tratemos de descubrirla más bien como condición comunitaria de toda persona que se siente solidaria con la gente de su comunidad. La función del líder es así decisiva y sencilla a la vez. Responde al deseo de beneficiar a la comunidad. El auténtico líder no se siente dueño del destino ajeno. Se ve así mismo como un compañero de los demás en el gran juego de la vida, en el que todos nos jugamos en común nuestro destino personal y

⁹⁰ . Humberto Mauro Marsich. *Manual de Deontología Jurídica*, p.155.
La letra cursiva son propios.

colectivo.

El perfil del líder

Antes que todo, el liderazgo si presupone un cierto poder, por lo menos moral. El liderazgo implica la aprobación del líder por sus seguidores; sólo así aceptarán que el líder realice todo lo necesario para la conducción del grupo o de la sociedad. De la aprobación que el grupo dé a su líder depende el fundamento moral de su autoridad. Dicho de otra manera, no basta nombrar formalmente a una persona como líder para que automáticamente se convierta de hecho y de derecho en el auténtico líder.

Es propio del perfil del líder aceptar el poder, evitando las siguientes cuatro actitudes posibles:

- **El maquiavelismo:** el fin no justifica los medios, las acciones del líder deben atenerse a la bondad de los fines y de los medios.
- **El tecnocrattismo:** el liderazgo no coincide con la posibilidad de alcanzar objetivos gracias solamente al conocimiento técnico, sino que exige mucho más. Exige empeño, afán de logro, contenido axiológico, hasta confundirse con la función social de llevar a los hombres hacia el bien. Ser líder sería *ser un gran hombre, un sembrador de valores*. Ser líder es apuntar alto aunque uno se equivoque; es tener capacidad de arrastre, carisma para conducir por caminos de valores.
- **El "autoritarismo":** consiste en el abuso del poder. El poder autoritario no combina con el liderazgo, pero es obvio que el poder le

confiere más eficacia. La huída del poder y su rechazo es hoy fruto de *mala prensa*. Además, obedecer al líder verdadero no cuesta trabajo a nadie. El liderazgo le da a la conducción de una organización una mayor riqueza y una mayor eficacia.

- ***El amoralista:*** un lugar de responsabilidad hace a la persona socialmente importante y, en este caso, se pueden dar dos posibles actitudes, que son:

a) ***El encumbramiento:*** aposentarse en la cumbre con un liderazgo enfermizo, irresponsable y si etica profesional.

b) ***La sencillez activa;*** responsable y con etica profesional.

Respecto al encumbramiento, sus síntomas son:

- La distancia entre su puesto y el resto de la organización.
- Negarse a reconocer errores y rodearse de parásitos y aduladores.
- Querer tomar todas las decisiones sin molestarse en indagar los detalles.
- Desear encontrarse en mejores condiciones que los otros líderes para lucirse.
- Dedicar mucho tiempo a grupos sociales, ajenos a la compañía que dirige, para deslumbrar.
- Preocuparse excesivamente por el protocolo, por las formalidades.

Respecto a la actitud de sencillez podemos decir que:

- Es la actitud de quien actúa sintiéndose representante y responsable de las personas a su cargo. Se dedica a su trabajo con pasión y humildad;

se hace querer por los demás, a quienes aprecia, estima y motiva con entusiasmo. Más que dictar ordenes pide consejos pero también ejerce su autoridad cuando es necesario.

Finalmente podemos considerar como cualidades básicas que deben existir en alto nivel en cada líder, las siguientes:

- **Capacidad de hacerse seguir por los demás:** es un don con el que se nace y que se puede desarrollar más.
- **Inteligencia:** especialmente para conocer y comunicar al grupo y a la sociedad, su situación real y los caminos de superación.
- **Integridad:** a pesar de la corrupción dominante.
- **Capacidad:** de relacionarse con los demás
- **Ser trabajador:** poniendo la muestra.

6.5. Código de Ética Profesional para el Ejercicio de la Profesión de Abogado

Artículo 1. Esencia del deber profesional

El abogado ha de tener presente que es un servidor del derecho y un coadyuvante de la justicia; y que la esencia de su deber profesional es defender diligentemente y con estricto apego a las normas morales, los derechos de su cliente.

Artículo 2. Defensa del honor profesional

El abogado debe mantener el honor y la dignidad profesional; no solamente es un derecho, sino un deber, combatir por todos los medios lícitos la conducta reprochable de jueces, funcionarios públicos y compañeros de profesión, y hacerla conocer sin temor a las autoridades competentes o a los colegios de abogados, apartándose de una actividad pasiva.

Artículo 3. Honradez

El abogado debe obrar con probidad y buena fe, no ha de aconsejar actos dolosos, afirmar o negar con falsedad, hacer citas inexactas, mutiladas o maliciosas, ni realizar acto alguno que estorbe la buena y expedita administración de justicia.

Artículo 4. Abuso de procedimientos

El abogado debe abstenerse del empleo de formalidades y recursos innecesarios, de toda gestión puramente dilatoria que entorpezca injustamente el normal desarrollo del procedimiento y de causar perjuicios injustificados, aunque sean con pretexto de escrupulosa observancia de reglas legales.

Artículo 5. Cohecho

El abogado que en el ejercicio de su profesión coheche a un funcionario público o auxiliar de la administración de justicia, faltará gravemente al honor y a la ética profesional. El abogado a quien conste un hecho de esta naturaleza, tiene el deber de hacerlo saber a la autoridad y

a su Colegio de Abogados, a fin de que este proceda en forma que corresponda.

Artículo 6. Aceptación y rechazamiento de asuntos.

El abogado tiene libertad para aceptar o rechazar los asuntos en que se solicite su patrocinio, sin necesidad de expresar los motivos de su resolución, salvo el caso de nombramiento de oficio, en que la declinación debe ser justificada, y al resolver debe prescindir de su interés personal y cuidar que no influya en su ánimo el monto pecuniario del negocio, ni el poder o la fortuna del adversario. No aceptará un asunto en que haya de sostener tesis contrarias a sus convicciones, inclusive las políticas o religiosas, y cuando no este de acuerdo con el cliente en la forma de plantearlo o desenvolverlo, o en caso de que pudiera ver menoscabada su independencia por motivos de amistad, parentesco y otros. En suma, no deberá hacerse cargo de un asunto sino cuando tenga libertad moral para dirigirlo. Los abogados que presten servicios en virtud de un contrato de servicios exclusivos, o que ejerzan la profesión como funcionarios públicos, estarán obligados, en principio, a aceptar los asuntos que se les encomienden de la clase comprendida en el contrato que haya celebrado o en cargo o empleo que desempeñen; pero deberá excusarse de atender un asunto concreto cuando se encuentre en los casos de prohibición del párrafo anterior. Si el cliente, patrón o superior jerárquico no admitiera la excusa y el abogado confirmare, después de un sereno examen, que es fundada, deberá sostener energicamente la independencia, que constituye un rasgo distinto de la abogancia.

Artículo 7. Defensa de indigentes

La profesión de abogado impone defender gratuitamente a los indigentes así cuando lo soliciten, como cuando recaiga nombramiento de oficio; el incumplimiento de este deber, si no median causas justificadas y suficientes de excusa, relacionadas con la esencialidad profesional que se cultive, el lugar de prestación de los servicios u otras circunstancias semejantes, es falta grave que desvirtúa la esencia misma de la abogacia.

Artículo 8. Defensa de acusados

El abogado tiene potestad para hacerse cargo de la defensa de un acusado, cualquiera que sea su opinión personal sobre la culpabilidad de este y, habiendo aceptado, debe emplear en ella todos los medios lícitos para el mejor resultado de su gestión.

Artículo 9. Acusaciones penales

El abogado que tenga a su cargo la acusación de un delincuente, ha de considerar que su deber primordial es conseguir que se haga justicia, y no obtener la condenación.

Artículo 10. Secreto Profesional

Guardar el secreto profesional constituye un deber y un derecho del abogado. Es hacia los clientes un deber que perdura en lo absoluto, aún después de que les haya dejado de prestar sus servicios; y es un derecho ante los jueces y demás autoridades. Llamado a declarar como testigo, debe el letrado concurrir a la citación y, con toda independencia de criterios, negarse a contestar las preguntas que lo lleven a violar el

secreto profesional o la exponga a ella.

Artículo 11. Alcance de la obligación de guardar el secreto

La obligación de guardar el secreto profesional abarca las confidencias hechas por terceros al abogado, en razón de su ministerio y las que sean consecuencias de pláticas para realizar una transacción que fracase. El secreto cubre también las confidencias de los colegas. El abogado no debe intervenir sin consentimiento del cliente que le confió un secreto, en algún asunto con motivo del cual pudiera verse perjudicado en el caso de revelar o de aprovechar tal secreto.

Artículo 12. Extinción de la obligación de guardar secreto

El abogado que sea objeto del ataque grave e injustificado de su cliente, estará dispensado de la obligación de guardar secreto profesional y podrá revelar lo indispensable para su defensa. Cuando un cliente comunicase a su abogado la intención de cometer un delito tan confidencial no quedará amparada por el secreto profesional y el abogado deberá hacer las revelaciones necesarias para prevenir un acto delictuoso o proteger a personas en peligro.

Artículo 13. Formación de clientela

Para la formación decorosa de clientela, el abogado debe cimentar su reputación de capacidad profesional y de honradez y evitar la sollicitación directa e indirecta de clientes, mediante publicidad o gestiones excesivas o sospechosas. Así, el reparto de tarjetas meramente enunciativas del nombre, domicilio y especialidad, o su publicación en directorios

profesionales o en revistas especializadas, no suscita objeción; en cambio, la sollicitación de asuntos por avisos o circulares o por entrevistas no basadas en previas relaciones personales, es contraria a la ética de la profesión. Toda publicidad provocada directa o indirectamente por el abogado con fines de lucro o en elogio de sí mismo, menoscaba la tradicional dignidad de la profesión.

Artículo 14. Publicidad de litigios pendientes

El abogado no debe usar de la prensa para discutir asuntos que se le encomienden, salvo para rectificar cuando la justicia o la moral lo exijan. Aunque no es recomendable como práctica general mientras no está concluido el proceso, podrá publicar folletos en que se exponga el caso, con apego a las constancias de autos, guardando siempre el respeto debido a los tribunales y funcionarios, a la parte contraria y a su abogados, y usando el lenguaje mesurado y decoroso que exige la dignidad de la profesión. Si la publicación puede perjudicar a una persona, como cuando se tratan cuestiones penales o de estado civil que afectan la honra, los nombres se omitirán cuidadosamente.

Artículo 15. Empleo de medios publicitarios para consultas

Falta a la dignidad profesional el abogado que habitualmente de consultas o emita opiniones por conducto de periódicos, radio o cualquier otro medio de publicidad, sobre negocios jurídicos concretos que se le planteen, sean o no gratuitos sus servicios.

Artículo 16. Incitación directa e indirecta a litigar

No va de acuerdo con la dignidad profesional, el que un abogado espontáneamente ofrezca sus servicios o de opinión sobre determinado asunto, con el propósito de provocar un juicio o ganarse a un cliente; salvo cuando lazos de parentesco o íntima amistad lo induzcan a obrar así.

Artículo 17. Puntualidad

Es deber del abogado ser puntual en todos los asuntos profesionales.

Artículo 18. Alcance del Código

Las normas de este Código regirán todo el ejercicio de la abogacía. Por consiguiente serán aplicables cualquiera que sea la forma que revista la actividad del abogado; la especialidad que cultive, la relación existente entre el abogado y el cliente, la naturaleza de la retribución y la persona a quien se presten los servicios.

Artículo 19. Aplicación del Código

En la observancia y aplicación de este Código se entenderá el espíritu de elevada moral y superior justicia que lo inspira. En consecuencia, al resolver sobre las quejas o acusaciones que se presenten por infracción de sus preceptos, se tomarán en cuenta todas las circunstancias del caso para determinar, en conciencia, si se ha violado dicho espíritu.

Relaciones del abogado con los tribunales y demás autoridades

Artículo 20. Deber del abogado hacia los tribunales y otras autoridades

Debe el abogado guardar respeto a los tribunales y otras autoridades, y ha de apoyarlos siempre que injustamente o en forma irrespetuosa se les ataque, o se falte al acatamiento que manda la ley. Cuando haya acusamiento serio de queja en contra de un funcionario, el abogado debe presentar su acusación ante las autoridades competentes o ante su Colegio de Abogados. Solamente en este caso serán apoyadas tales circunstancias y los abogados que las formulen, sostenidos por sus colegios.

Artículo 21. Nombramiento de jueces

Es deber del abogado luchar por todos los medios lícitos porque el nombramiento de jueces se debe exclusivamente a su actitud para el cargo y no a consideraciones políticas ni ligas personales, y también porque ellos se dediquen a otras actividades distintas de la judicatura que pudiera privarlos de imparcialidad en el cumplimiento de sus deberes.

Artículo 22. Extensión de los artículos anteriores

Las reglas de los artículos anteriores se aplicarán respecto de todo funcionario entre quien habitualmente deban actuar los abogados en el ejercicio de la profesión.

Artículo 23. Limitaciones a exfuncionarios

Cuando un abogado deja de desempeñar la adjudicatura o algún otro puesto público, no debe de aceptar el patrocinio de asuntos del cual

conoció su carácter oficial, tampoco patrocinará al que fuera semejante a otro en el cual expresó opinión adversa durante el desempeño de su cargo. Es recomendable que durante algún tiempo no ejerza ante el tribunal al que perteneció, o ante la dependencia oficial de la que formó parte.

Artículo 24. Ayuda a quienes no estén autorizados a ejercer la abogacía

Ningún abogado debe permitir que usen sus servicios profesionales o su nombre para facilitar o hacer posible el ejercicio de la profesión por quienes no estén legalmente autorizados para ejercerla. Salvo el caso de asociación o colaboración profesionales, mengua el decoro del abogado firmar escritos en cuya redacción no intervino, y la respetabilidad de su firma impide que la preste, sobre todo a personas no autorizadas para ejercer la profesión.

Artículo 25. Influencias personales sobre el juzgador

Es deber del abogado no tratar de ejercer influencias sobre el juzgador apelando a vínculos políticos o de amistad, usando recomendaciones o recurriendo a cualquier otro medio que no sea el de convencer con razonamiento. Es falta grave entrevistar a lo privado al juzgador sobre un litigio pendiente de resolución, para hacer valer argumentos o consideraciones distintas de las que constan de autos.

Relación del abogado con su cliente

Artículo 26. Atención personal del abogado con su cliente

Las relaciones del abogado con su cliente deben ser personales y su responsabilidad directa, por lo que sus servicios profesionales no dependerán de un agente que intervenga entre cliente y abogado.

Artículo 27. Límite de ayuda del abogado a su cliente

Es deber del abogado para con su cliente servirlo con eficiencia y empeño, para que haga valer sus derechos sin temor a la animadversión de las autoridades, ni a la impolaridad; y no debe supeditar su libertad ni su conciencia a su cliente, ni disculparse de un acto ilícito atribuyendolo a instrucciones del mismo.

Artículo. 28. Aseveraciones sobre el buen éxito del negocio

Nunca debe el abogado asegurar a su cliente que su asunto tendrá buen éxito; ya que influyen en la decisión de un caso numerosas circunstancias imprevisibles, sino sólo opinar, según su criterio, sobre el derecho que lo asista. Debe siempre favorecer una justa transacción.

Artículo 29. Responsabilidades del abogado

El abogado debe reconocer espontáneamente la responsabilidad que le resultare por su negligencia, error inexcusable o dolo, allanandose a indemnizar por los daños y perjuicios ocasionados al cliente.

Artículo 30. Conflicto de intereses

Tan pronto como un cliente solicite para cierto asunto los servicios de un abogado, si este tuviera interés en el o alguna de las partes o se

encontrara sujeto a influencias adversas a los intereses de dicho cliente, lo debiera revelar a esta, para que si insiste en su solicitud de servicios lo haga con pleno conocimiento de esas circunstancias. Es gravemente indebido patrocinar o servir profesionalmente en cualquier forma a quienes tengan intereses encontrados, excepto cuando las partes lo autoricen de forma expresa, después de conocer plena y ampliamente las circunstancias del caso. Esta regla será aplicable tanto cuando el abogado preste sus servicios simultáneamente a los contendientes, como cuando intervenga a favor de uno después de haberlo hecho en pro del otro, aunque este tenga lugar después de haberse separado el negocio por causas justificadas o de haber sido relevado justa o injustamente por el cliente. También es indebido y falta grave a la moralidad del litigante coludirse con el colitigante, en perjuicio de los intereses del cliente o de terceros de buena fe.

Artículo 31. Renuncia al patrocinio

Una vez aceptado el patrocinio de un asunto, el abogado no podrá renunciarlo sino por causa justificada superviniente, especialmente si afecta su honor o su dignidad profesional, o porque vaya contra su conciencia. A pesar de lo anterior, al renunciar no debe dejar indefenso a su cliente.

Artículo 32. Conducta incorrecta de un cliente

El abogado a de velar porque su cliente guarde respeto tanto a los jueces y a otros funcionarios, cuanto a la contraparte, o a sus abogados y a los terceros que intervengan en el asunto, y porque no ejecute actos

indebidos. Si el cliente persiste en su actitud reprochable el abogado debe renunciar al patrocinio.

Artículo 33. Descubrimiento de impostura o equivocación durante el juicio

Cuando el abogado descubra en el juicio una equivocación que beneficie injustamente a su cliente o una impostura, deberá comunicárselo para que rectifique y renuncie al provecho que de ella pudiera obtener. En caso de que el cliente no este conforme, deberá el abogado renunciar al patrocinio.

Artículo 34. Honorarios

Al estimar sus honorarios, el abogado debe recordar que su profesión lo obliga, ante todo a colaborar en la aplicación del derecho y a favorecer el triunfo de la justicia, y que la retribución por sus servicios no debe constituir el fin principal del ejercicio de aquella; tal retribución no ha de pecar por exceso no por defecto, contrarios ambos a la dignidad profesional.

Artículo 35. Bases para la estimación de honorarios

Para la estimación del monto de honorarios el abogado debe atender a lo siguiente:

- I. La importancia de los servicios;
- II. La cuantía del asunto;
- III. El éxito obtenido y su trascendencia;
- IV. La novedad o dificultad de cuestiones jurídicas obtenidas;

- V. La experiencia, la reputación y la especialidad del abogado;
- VI. La capacidad económica del cliente; su pobreza obliga a cobrar menos y aún a no cobrar;
- VII. La costumbre del foro del lugar;
- VIII. Si los servicios profesionales son aislados, fijos o constantes;
- IX. La responsabilidad que se derive para el abogado, de la atención del asunto;
- X. El tiempo empleado en el patrocinio;
- XI. El grado de participación del abogado en el estudio, planteamiento y desarrollo del asunto;
- XII. Si el abogado sólo patrocina al cliente, o si también le sirvió como mandatario; y
- XIII. La posibilidad de resultar el abogado impedido de intervenir en otros asuntos o de desavenirse con otros clientes o con terceros.

Artículo 36. Pacto de cuota litis

Solamente es admisible el pacto de cuota litis celebrado sobre bases equitativas, teniendo en cuenta la posibilidad de no percibir los honorarios con sujeción a las siguientes reglas:

- I. La participación del abogado nunca ha de ser mayor que la del cliente
- II. El abogado se reservará la facultad de separarse del patrocinio o mandato, y del mismo modo se establecerá la facultad para el cliente de retirar el asunto al abogado y confiarlo a otro; en estos casos, si el negocio se gana, el abogado tendrá derecho a cobrar una cantidad proporcional a sus servicios y a la participación convenida; si el

negocio se pierde el abogado podrá cobrar los honorarios comunes que se estimen devengados, cuando el cliente le haya retirado el asunto sin causa justificada; y

- III. Si el asunto se perdiera, el abogado no cobrará excepto cuando se hubiere estipulado a su favor una suma razonable para cubrir los gastos.

Artículo 37. Controversia con los clientes acerca de honorarios

El abogado debe evitar toda controversia con el cliente acerca de sus honorarios, hasta donde esto sea compatible con su dignidad profesional y con su derecho a una adecuada retribución por sus servicios. En caso de surgir la controversia, procurara que se someta al arbitro de su Colegio de Abogados. Si se viere obligado a demandar al cliente, es preferible que se haga representar por un colega.

Artículo 38. Gastos del juicio

No es correcto que el abogado convenga con el cliente en expresar los gastos del juicio; sin embargo puede anticiparlos, sujeto al reembolso.

Artículo 39. Adquisición de intereses en el litigio

Fuera del caso de la cuota litis, el abogado no debe adquirir interés pecuniario de ninguna clase relativo al asunto que patrocina o haya patrocinado. Tampoco debe adquirir directa o indirectamente bienes relacionados con el litigio, en los remates judiciales que sobrevengan.

Artículo 40. Manejo de propiedad ajena

El abogado dará aviso inmediato a su cliente de los bienes y dinero que reciba para él; y se los entregará tan pronto como él lo solicite. Falta grave a la ética profesional el abogado que dispone de fondos de su cliente.

Relaciones del abogado con sus colegas y con la contraparte

Artículo 41. Fraternidad y respeto entre abogados

Entre los abogados debe haber fraternidad que enaltezca la profesión, respeto recíproco, sin que influya en ellos animadversión de las partes. Se abstendrá cuidadosamente de expresiones malévolas o injurias y de aludir antecedentes personales o biológicos, políticos o de otra naturaleza de sus colegas.

Artículo 42. Caballerosidad del abogado y derecho de actuar con libertad

El abogado debe ser caballeroso con sus colegas y facilitarles la solución de inconvenientes momentáneos cuando por causas que no le sean imputables, como ausencia, duelo o enfermedad, o de fuerza mayor, estén imposibilitados para prestar sus servicios. No ha de aportarse, por apremio de su cliente, de los dictados de la decencia y el honor.

Artículo 43. Relaciones con la contraparte

El abogado no ha de entrar en relaciones con la contraparte ni directa ni indirectamente, sino por conducto de su abogado. Sólo con intervención de este debe gestionar convenios o transacciones.

Artículo 44. Testigos

El abogado puede entrevistar libremente a los testigos del negocio en que intervenga pero no debe inducirlos por medio alguno a que se aparten de la verdad.

Artículo 45. Convenios por abogados

Los convenios celebrados por abogados con relaciones a los asuntos profesionales que patrocinen, deben ser estrictamente cumplidos, aunque no se hayan ajustado a las formas legales; los que fueron importantes para el cliente deberán ser escritos, pero el honor profesional exige que, aún no habiéndolo sido se cumplan como si llenarán todos los requisitos de ley.

Artículo 46. Colaboración profesional y conflicto de opiniones

No debe interpretar el abogado como falta de confianza del cliente que le ponga la intervención de otro letrado en el asunto que le ha encomendado; a pesar de ello, podrá rechazar la colaboración propuesta cuando tenga motivo para hacerlo, sin necesidad de expresar este. Si el primer abogado objetare la colaboración, el segundo se abstendrá de intervenir; si el primero se desligara del asunto, podrá aceptarlo el segundo. Cuando los abogados que colaboren en un asunto no puedan ponerse de acuerdo respecto a un punto fundamental para los intereses del cliente, le informará francamente del conflicto de opiniones, para que resuelva. Su decisión se aceptará, a no ser que la naturaleza de la discrepancia impida cooperar en debida forma al abogado cuya opinión fue rechazada.

Artículo 47. Invasión de la esfera de acción de otro abogado

El abogado no intervendrá a favor de persona patrocinada en el mismo asunto que un colega sin dar previamente aviso a este, salvo el caso de renuncia expresa del mismo. Cuando conociese la intervención del colega después de haber aceptado el patrocinio, se la hará saber desde luego. En cualquier caso tiene la obligación de asegurarse de que los honorarios del colega han sido o serán pagados.

Artículo 48. Partición de honorarios

Solamente esta permitido la participación de honorarios entre abogados, la basada en la colaboración para prestación de los servicios y en la correlativa responsabilidad.

Artículo 49. Asociaciones de abogados

El abogado sólo podrá asociarse para ejercer la profesión con otros abogados. En ningún caso deberán hacerlo con el propósito ostensible o implícito de aprovechar indebidamente su influencia, para conseguir asuntos. El nombre de la asociación habrá de ser el de una o más de sus componentes, con exclusión de cualquier otra designación. En caso de fallecer un miembro, su nombre podrá mantenerse si consta claramente esta circunstancia.

6.6. Decalógo del Abogado

I. No pases por encima de un estado de tu conciencia.

- II. No afectes una convicción que no tengas.
- III. No te rindas ante la popularidad ni adules a la tiranía.
- IV. Piensa siempre que tú eres para el cliente y no el cliente para ti.
- V. No procures nunca en los tribunales ser más que los magistrados, pero no consientas ser menos.
- VI. Ten fe en la razón, que es lo que en general prevalece.
- VII. Pon la moral por encima de las leyes.
- VIII. Aprecia como el mejor de los textos el sentido común.
- IX. Procura la paz como el mayor de los triunfos.
- X. Busca siempre la justicia por el cambio de la sinceridad y sin otras armas que la de tú saber.

6.7. Mandamientos del Abogado

(Eduardo J. Couture.)

1. **Estudia.** El derecho se transforma constantemente. Si no sigues sus pasos, seras cada día un poco menos abogado.
2. **Piensa.** El derecho se aprende estudiando, pero se ejerce pensando.
3. **Trabaja.** La abogacia es una ardua fatiga puesta al servicio de la justicia.
4. **Lucha.** Tú deber es luchar por el derecho; pero el día que encuentres en conflicto el derecho con la justicia, lucha por la justicia.
5. **Se leal.** Leal para con tú cliente, al que no debes abandonar hasta que comprendas que es indigno de ti. Leal para con el adversario, aún cuando el sea desleal contigo. Leal para con el Juéz, que ignora los

hechos y debe confiar en lo que tú le dices; y que, en cuanto al derecho, alguna que otra vez, debe confiar en lo que tú le invocas.

6. **Tolera.** Tolera la verdad ajena en la misma medida en que quieres que sea tolerada la tuya.
7. **Ten paciencia.** El tiempo se venga de las cosas que se hacen sin colaboración.
8. **Ten fe.** Ten fe en el derecho, como mejor instrumento para la convivencia humana; en la justicia como en el destino moral del derecho; en la paz, como sustitutivo bondadosa de la justicia; y sobre todo, ten fe en la libertad, sin la cual no hay derecho, ni justicia, ni paz.
9. **Olvida.** La abogacía es una lucha de pasiones. Si en cada batalla fueras cargando tu alma de rencor, llegará un día en que la vida será imposible para ti. Concluido el combate, olvida pronto tú victoria como tú derrota.
10. **Ama tu profesión.** Trata de considerar la abogacía de tal manera que el día en que tu hijo te pida consejo sobre su destino, consideres un honor para ti proponerle que sea abogado.

El arte, la política, la ética y la acción, son los contenidos de la Abogacía, y cuanto a Ética que es lo que ocupa nuestra tesis, y según las palabras de Eduardo J. Couture, esta es un “constante ejercicio de la virtud”.⁹¹

6.8. Decalógo del Juez

⁹¹ . Eduardo J. Couture. *Los Mandamientos del Abogado*. p.14.

- I. Respeta al abogado.
- II. Siente la particularidad de cada litigio y desconfía del precedente.
- III. No presumas de erudito.
- IV. Se claro y conciso.
- V. Se manso y reflexivo.
- VI. Se humano.
- VII. Sigue el ritmo de la vida para la adecuada interpretación de la norma.

<<Vivir significa asumir la responsabilidad de encontrar la respuesta correcta a los problemas que ello emplea y cumplir las tareas que la vida asigna constantemente a cada individuo>>.

(Viktor E. frankl. El hombre en busca de sentido)

CONCLUSIONES

Hemos llegado al final de esta exposición de la ética. En ella expuse que todos los seres, a excepción del hombre, están siempre en el lugar que les corresponde. El hombre, en virtud de su libertad y por ser susceptible, de poseer un mayor o menor grado de conocimiento en materia de moral, esta en peligro de perder el lugar que le corresponde.

Entonces es cuando debe recurrirse a la Filosofía, y particularmente a la Ética, que es un *saber de salvación* encaminado al auxilio de la persona humana.

En efecto este saber ilumina el entendimiento, que es el director de la vida humana, y conmueve su voluntad, que es la ejecutora de las acciones; urge así la decisión acertada, a la que sigue la acción correcta y he aquí al hombre marchando hacia su fin último....*La Felicidad*.

Para quienes no comprendan el secreto del *viaje final*, para quienes no creen en la felicidad perfecta *a largo plazo* y solo la conciben en la presente vida, el hombre moralmente recto les pareciera un loco. Posiblemente este sea relegado al olvido, pero siempre será el *hombre racional por excelencia*.

Gracias a sus actos, este hombre, que camina entre espinas y que todo sufre con abnegación y sacrificio, habra realizado simultáneamente

estas aspiraciones: las aspiraciones de su naturaleza y las aspiraciones de Dios.

Tenemos un compromiso racional con nuestra naturaleza. Y también nos han enseñado cual es el camino a seguir para cumplir con ese compromiso. Ética es, pues, la antorcha que ilumina el sendero de la vida humana aliciente que mueve a la voluntad para que esta emprenda el viaje hacia la felicidad perfecta.

1. A título de información, la *deontología* designa la teoría de los deberes morales inherentes a una profesión; por *moral* ha de entenderse el conjunto de las normas de conducta que se consideran necesarias para respetar lo que esta bien; la *ética* es la ciencia que trata de determinar lo que es el bien.
2. Las normas éticas y los sistemas de valores relativos al hombre son dinámicos y se modifican constantemente, y en que las concepciones morales así como los sistemas de valores evolucionan con el tiempo y varían según las regiones, los grupos étnicos, las sociedades y el medio cultural. Aunque el atractivo de determinados valores de carácter absoluto siga perenne, no es menos cierto que su dinamismo y la forma en que se expresa a través de los valores, pueden transformarse. Por consiguiente fundados en normas fijas, determinadas a priori, no podemos sacar conclusiones sobre la legitimidad moral de la actividad del hombre. Lo que deberíamos de hacer es buscar una ética funcional centrada en la felicidad y futura del ser humano, a partir de la posición privilegiada que este ocupa

en la naturaleza y de su autonomía y su dependencia. Al renunciar a su universalidad, una ética tal debería ser más bien flexible y adaptarse a las necesidades de los distintos grupos étnicos que pueblan el mundo o bien adaptarse a las nuevas situaciones que imponen nuevas funciones.

3. Es importante que los individuos reconozcan que tienen una responsabilidad para con la colectividad como un todo, y que las autoridades responsables escuchen cada vez más al individuo y defiendan las prerrogativas que provienen de que este ha tomado conciencia de un cambio en el progreso humano, todo esto sin olvidar el sentido del servicio que por lo menos a los Abogados, nos ha sido heredado y que por mandato divino y natural nos fué encomendado.

BIBLIOGRAFÍA

- ◆ ARISTÓTELES, Ética Nicomáquea. (Sepan Cuantos). México, Ed. Porrúa, 1967, 319 p.p.
- ◆ BERGSON, Henri, Las Dos Fuentes La Moral y La Religión, 1932, 185 p.p.
- ◆ CAMPILLO SAENZ, José, Introducción a la Ética Profesional del Abogado, Ed. Porrúa, 80 p.p.
- ◆ CAMPILLO SAENZ, José, Dignidad del Abogado, 5ª. Edición, México, Ed. Porrúa, 1995, 64 p.p.
- ◆ COUTURE, Eduardo J., Los Mandamientos del Abogado, México, Ed. Porrúa, 1996, 33 p.p.
- ◆ FAGOTHEY, Austin, Ética, Teoría y Aplicación, 5ª. Edición México, Ed. McGraw-Hill, 415 p.p.
- ◆ FRANKL, Viktor E., El Hombre en Búsqueda de Sentido, 19ª. Edición Barcelona, Ed. Herder, 190 p.p.
- ◆ FROMM, Erich, El Arte de Amar, Ed. Paidós, 128 p.p.
- ◆ FROMM, Erich, La Revolución de la Esperanza – Hacia una Tecnología Humanizada, 3ª. Edición México, F.C.E., 1977, 157 p.p.
- ◆ FROMM, Erich, Ética y Psicoanálisis, México, D.F., F.C.E., 1953, 252 p.p.
- ◆ GARCÍA MÁYNEZ, Eduardo, Filosofía del Derecho, México, Ed. Porrúa, 1983, 542 p.p.
- ◆ GARCÍA MÁYNEZ, Eduardo, Ética, 11ª. Edición, México, Ed. Porrúa, 1982, 318 p.p.
- ◆ GUERRERO, Euquerio, Algunas Consideraciones de Ética

- Profesional para Abogados, México, Ed. Porrúa, 1982, 74 p.p.
- ◆ GUTIÉRREZ SAENZ, Raúl, Introducción a la Ética, México, Ed. Esfinge, 1998, 253 p.p.
 - ◆ KELSEN, Hans, Qué es la Justicia, España, Ariel Barcelona, 83 p.p.
 - ◆ KELSEN, Hans, Teoría Pura del Derecho, México, Ed. Porrúa, 364 p.p.
 - ◆ LANDMANN, Michael, Antropología Filosófica, México, UTEHA, 1961, 123 p.p.
 - ◆ MARISCH, Humberto Mauro, Manual de Deontología Jurídica, 1ª. Edición, Ed. Xaverianas, 1998, 195 p.p.
 - ◆ RECASÉNS SICHES, Luis, Tratado General de Sociología, 5ª. Edición, México, Ed. Porrúa, 1963, 682 p.p.
 - ◆ RECASÉNS SICHES, Luis, Tratado General de Filosofía del Derecho, 3ª. Edición, México: Porrúa, 1965, 712 p.p.
 - ◆ ROMERO, Francisco, Historia de la Filosofía Moderna, México, F.C.E. 1959 (Brevarios, 150), 89 p.p.
 - ◆ SANABRIA, José Rúben, Ética, México, Ed. Porrúa, 1984, 256 p.p.
 - ◆ SAVATER, Fernando, Ética para Amador, México, Ed. Ariel. 1998, 189 p.p.
 - ◆ SAVATER, Fernando, Política para Amador, México, Ed. Ariel. 1993, 233 p.p.
 - ◆ VILLORO TORANZO, Miguel, Deontología Jurídica, Textos Universitarios, Departamento de Derecho, Universidad

Iberoamericana, 213 p.p.

- ◆ XIRAU, Ramón, Introducción a la Historia de la Filosofía. 9ª. Edición, UNAM. 1983, 493 p.p.
- ◆ FERRATER MORA, José, Diccionario de Filosofía, 5º ed., Buenos Aires, Ed. Sudamericana, 1965, 4v.
- ◆ INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS, Diccionario Jurídico Mexicano, México, UNAM, 1982, 4v.